

D - 1101

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

en la pág
RUME
RUCI
80229

JURISDICCION: Civil

Grupo / Clase de Proceso: Ejecutivo

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Fondo de Empleados del Serrel-FES
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Gloria del Pilar Moreno Moreno
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido

Dirección Notificación Calle 18 No 6 - 47 Oficina 804 Teléfono _____

DEMANDADO (S)

Juan Manuel Moreno Becerra
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: 117

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
2017-00713
MENOR CUANTÍA
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

027-2017



11001

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA- FES
DEMANDADA: JUAN MANUEL MORENO BECERRA

En mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia atentamente me permito solicitarle se decreten las siguientes medidas cautelares:

1.- Se decrete el embargo y retención de los dineros que en saldos de cuentas corrientes bancarias, de ahorro, CDT ó cualquier otra clase de títulos POSEA O LLEGARE A POSEER el demandado **JUAN MANUEL MORENO BECERRA** en los Bancos: **Banco de Bogotá, Banco Popular S.A., Banco CorpBanca, Bancolombia, Citibank-Colombia, Banco GNB Sudameris, BBVA Colombia, Helm Bank S.A., Banco de Occidente, Banco Caja Social BCSC, Banco Davivienda, Banco Colpatria, Banco Agrario de Colombia, Banco AV Villas, Banco ProCredit, Bancoomeva, Banco Falabella, Banco Pichicha, Scotiabank**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1387 del C. de Co., para lo cual, respetuosamente solicitamos se sirva ordenar a quien corresponda se oficie a estas entidades.

2.- Se decrete el embargo y secuestro de los bienes inmuebles de propiedad del demandado que se encuentran ubicados en la Carrera 53 No. 70 A- 40, al cual le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-163819, que se anexa, para lo cual se servirá librar el respectivo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro -.

3.- Se decrete el embargo y retención de los dineros devengados por el señor **JUAN MANUEL MORENO BECERRA**, como empleado y/o contratista del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA -**

4.- Se decrete el embargo de y retención de los dineros percibidos por el señor **JUAN MANUEL MORENO BECERRA**, en Colpensiones.

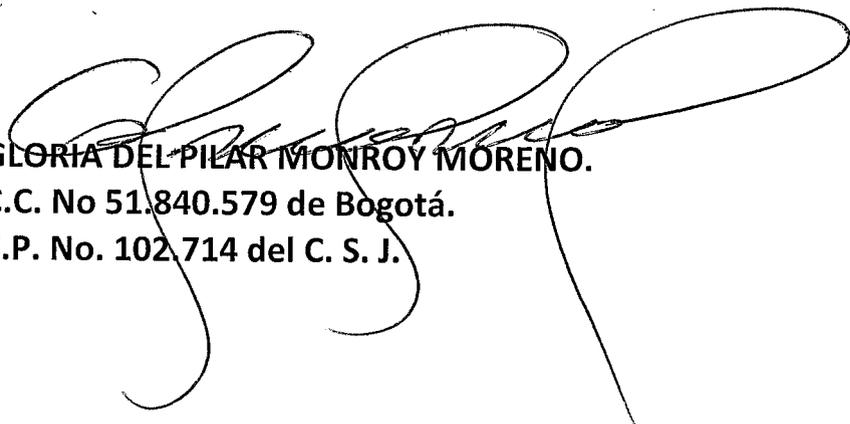
Se decrete el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad y/o posesión de los demandados se encuentren en los siguientes inmuebles:

a) Carrera 53 No. 70 A -40 y/o Carrera 70 H No. 127 A 65 de la ciudad Bogotá o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, para lo cual se servirá librar el respectivo despacho comisorio y de la misma manera se anexará copia de la demanda y sus anexos, lo mismo que copia del mandamiento de pago para que el Inspector de

Policía competente al momento de practicar las medidas cautelares, proceda a notificarle a los ejecutados, de la demanda y el mandamiento de pago correspondiente de conformidad con el artículo 319 del C.G. del P.

La presente denuncia la formulo bajo la gravedad del juramento, para lo cual prestaré la correspondiente póliza judicial.

Atentamente,



GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO.
C.C. No 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

16 AGO. 2017

Rad. 2017-0713

Siendo procedente la solicitud que antecede, el despacho de conformidad con lo reglado en el art. 599 del CGP., **DECRETA:**

El embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-163819 denunciado como de propiedad de la parte demandada. Para tal efecto, líbrese comunicación a Registro de Instrumentos Públicos correspondientes. Art. 593 núm. 1º del CGP. OFÍCIESE.

Una vez inscrita la medida se dispondrá sobre su secuestro.

Se limitan las medidas cautelares a la decretada.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 137

Hoy _____

18 AGO. 2017
GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

fdor



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZAGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD
Carrera 10 # 14 - 33 P. 90. Tel 3 41 35 08

Bogotá D.C. 30 de Agosto del Año 2017

Oficio No. 1.856

Señor Registrador

INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 713 DE FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA FES 860.014.540 7 contra JUAN MANUEL MORENO BECERRA 19.272.665.

Reciba un Saludo:

Me permito comunicar a usted, que mediante proveído de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso se la referencia, de conformidad con lo reglado en el art. 593 Numeral 1º. del C.G.P., numeral 1º, se decreta el EMBARGO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 163819 de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Así mismo, una vez inscrito el embargo deberá remitir éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el numero del proces y sus partes.

En caso de que este oficio presente, tachas o enmendaduras carece de validez

Atentamente,

GUILLELMO TORRES GORDILLO
Secretario.

ARE

21 SET. 2017

Autorizada por:
Erika Henao M.
Draida Tijillo G
CC 1.023.959.781 Bto
Tel: 2430303

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la garantía de la fe pública

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE24397

Señor (a)

Guillermo Torres Gordillo
Secretario (a) Juzgado 27 Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 9°

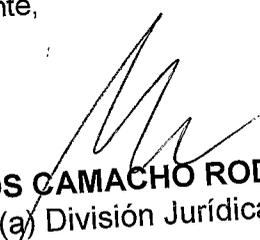
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 1856 30/08/2017
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 2017-713
	DEMANDANTE	Fondo de Empleados del Sena
	DEMANDADO	Juan Manuel Moreno Becerra
	TURNO	2017-88716 Folio de Matricula 50C- 163819

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,


ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jelena Torres M.



SC 7086-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

4x72
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NTT 900.062917-9
DG 26 G 95 A 55
Linea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Envío: RN877927186CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Dirección: CRA 10 # 14 - 33 PISO 9

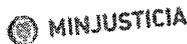
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:
19/12/2017 17:06:29

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. TIC Res Mensajería Expresa 009587 del 09/08/2011



gotá D.C., Noviembre 17 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE24397

JAN 12 '18 AM 11:45

ñor (a)

Guillermo Torres Gordillo
Secretario (a) Juzgado 27 Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 9°

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 1856 30/08/2017
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 2017-713
	DEMANDANTE	Fondo de Empleados del Sena
	DEMANDADO	Juan Manuel Moreno Becerra
	TURNOS	2017-88716 Folio de Matricula
		50C- 163819

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,


ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jelena Torres M.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1) 286 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado N° GP 174-1



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 09:13:59 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-88716 se calificaron las siguientes matriculas:
163819

Nro Matricula: 163819

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0056MTPP
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 41 #70-A-40 LOTE # 11A MANZANA 8. URBANIZACION SAN FERNANDO
- 2) CARRERA 53 #70A-40
- 3) KR 53 70A 40 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-11-2017 Radicacion: 2017-88716 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1856 del: 30-08-2017 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.# 2017-713 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA "FES" 8600145407
A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

19272665 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador: |
Dia | Mes | Año | Firma

23 NOV 2017

ABOGA 297,10





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA DE

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-163819

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 11:52:23 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 06-08-1973 RADICACION: 1971-09296 CON: DOCUMENTO DE: 12-01-1971
 CODIGO CATASTRAL: AAA0056MTPP COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION DE DOS PISOS JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA EDIFICADA. LOTE QUE MIDE APROXIMADAMENTE 120.00 METROS CADRADOS EN QUE ESTA CONSTRUIDA, DISTINGUIDO CON EL # 11 A. DE LA MANZANA 8. DEL PLANO DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON LA CARRERA 41. SUR. EN EXTENSION DE 24.00 METROS. CON EL LOTE # 10 DE LA MISMA MANZANA 8. DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO Y CITADA. ORIENTE: EN EXTENSION DE 5.00 METROS, CON PARTE DEL MISMO LOTE # 11 DE LA CITADA MANZANA 8. DE LA URBANIZACION Y NORTE EN EXTENSION DE 24.00 METROS CON EL LOTE # 11.B DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 41 #70-A-40 LOTE # 11A MANZANA 8. URBANIZACION SAN FERNANDO
- 2) CARRERA 53 #70A-40
- 3) KR 53 70A 40 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-12-1969 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 195,000.00
 Documento: ESCRITURA 9924 del: 11-12-1969 NOTARIA 6. de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MORA. G. TRINIDAD
A: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

17009938 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-12-1969 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 35,000.00
 Documento: ESCRITURA 9924 del: 11-12-1969 NOTARIA 6. de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO
A: MORA GUEVARA TRINIDAD

17009938 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-11-1974 Radicacion: SIN VALOR ACTO: \$ 35,000.00
 Documento: ESCRITURA 2487 del: 03-05-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MORA GUEVARA TRINIDAD





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-163819

Pagina 2

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 11:52:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-10-1975 Radicacion: 75073162 VALOR ACTO: \$ 115,000.00
Documento: ESCRITURA 4889 del: 18-09-1975 NOTARIA 6. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO 17009938
A: VERGARA PE/A JESUS 9391 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-07-1992 Radicacion: 1992-49785 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00
Documento: ESCRITURA 2677 del: 01-01-1900 NOTARIA 8. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERGARA PE/A JESUS 9391 X
A: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. "COOPDESARROLLO"

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-06-1998 Radicacion: 1998-56850 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00
Documento: ESCRITURA 6567 del: 29-10-1996 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERGARA PE/A JESUS 9391 19133488 X
A: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-06-1998 Radicacion: 1998-56850 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6567 del: 29-10-1996 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BTA.

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO 19133488 X

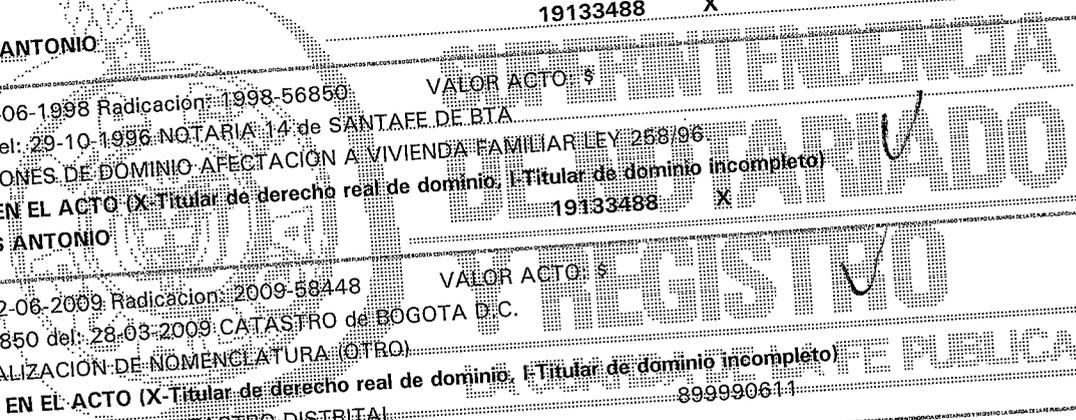
ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-06-2009 Radicacion: 2009-58448 VALOR ACTO: \$
Documento: CERTIFICADO 250850 del: 28-03-2009 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO-DISTRITAL 899990611

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-12-2011 Radicacion: 2011-116969 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1524 del: 09-08-2011 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO 19133488 X
A: GUZMAN CANTI LUZ MARINA 41743689

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-12-2011 Radicacion: 2011-123521 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA/ CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-163819

Pagina 3

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 11:52:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1651 del: 20-09-2011 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. COOPDESARROLLO

A: VERGARA PE/A JESUS

9391

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-04-2012 Radicacion: 2012-38887 VALOR ACTO: \$ 120,000,000.00

Documento: ESCRITURA 420 del: 12-03-2012 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

19133488

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

19272665 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-04-2012 Radicacion: 2012-38887 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 420 del: 12-03-2012 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

19272665 X

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

19133488

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 13-03-2013 Radicacion: 2013-22439 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 13-06 del: 11-01-2013 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO NO 2012-0589 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

19133488

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

19272665 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-11-2013 Radicacion: 2013-109874 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1729 del: 18-11-2013 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 2012-08503 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

19272665 X

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-08-2015 Radicacion: 2015-72733 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5661320181 del: 30-07-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

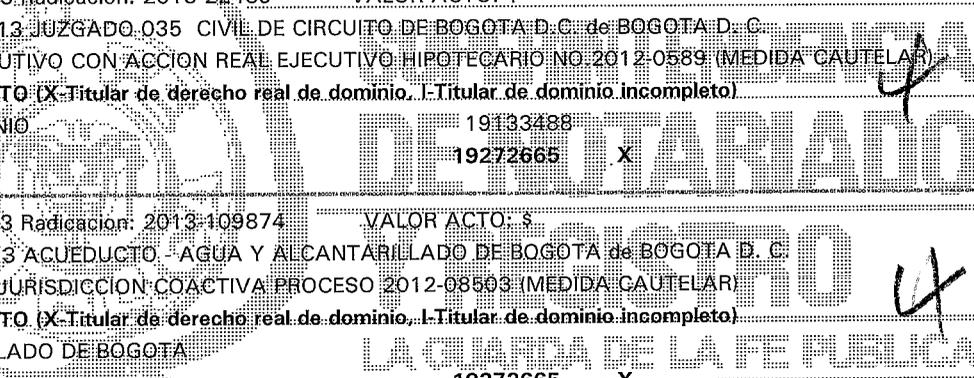
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 528 DE 2013. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-08-2016 Radicacion: 2016-69794 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3441 del: 25-08-2015 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 5

Nro Matricula: 50C-163819

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 11:52:24 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

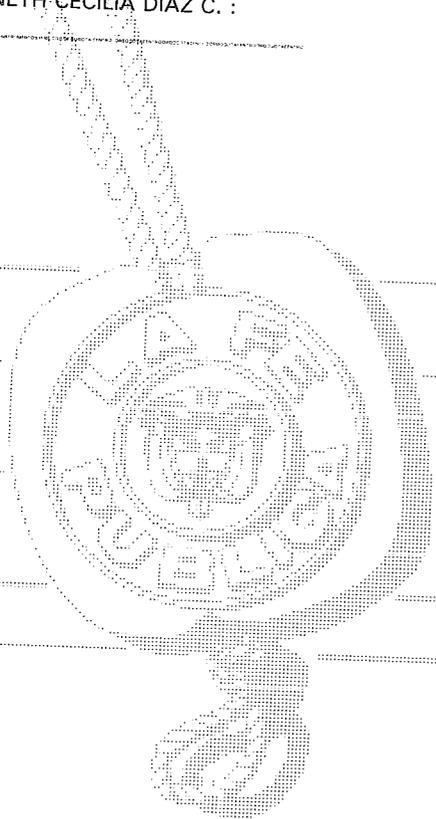
USUARIO: LIQUID63 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-695093

FECHA: 10-11-2017

Janeth Cecilia Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

3E45E8E29

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDES
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Noviembre de 2017 a las 11:21:19 a.m.
No. RADICACION: 2017-88716

NOMBRE SOLICITANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA
OFICIO No.: 1855 del 30-08-2017 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 163819 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

3E45E8E29

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDES
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Noviembre de 2017 a las 11:21:20 a.m.

No. RADICACION: 2017-895093

MATRICULA: 500-163819

NOMBRE SOLICITANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-88716

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZAGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD
Carrera 10 # 14 - 33 P. 90. Tel 3 41 35 08

Bogotá D.C. 30 de Agosto del Año 2017

Oficio No. 1.856

Señor Registrador

INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 713 DE FONDO DE EMPLEADOS
DEL SENA FES 860.014.540 7 contra JUAN MANUEL MORENO BECERRA
19.272.665.

Reciba un Saludo:

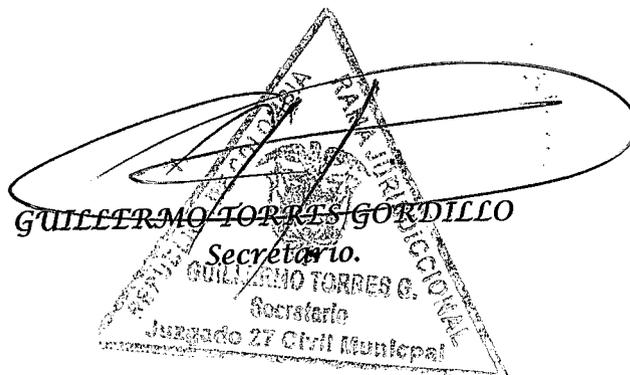
Me permito comunicar a usted, que mediante proveído de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso se la referencia, de conformidad con lo reglado en el art. 593 Numeral 1º. del C.G.P., numeral 1º, se decreta el EMBARGO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 163819 de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Así mismo, una vez inscrito el embargo deberá remitir éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el numero del proces y sus partes.

En caso de que este oficio presente, tachas o enmendaduras carece de validez

Atentamente,

ARE



13

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

MAR 2 '18 PM 12:07

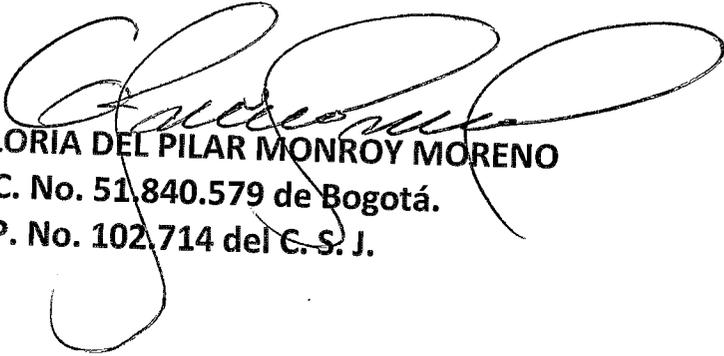
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA - FES
DEMANDADOS: JUAN MANUEL MORENO BECERRA
RADICACION: 2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de
Bogotá, Abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 102.714 expedida
por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y
representación del **FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA - FES** -, me permito
solicitar al Despacho, se sirva decretar el secuestro del bien inmueble
objeto de la presente acción ejecutiva.

Lo anterior en razón a que la medida de embargo, ordenada por su
Despacho, fue registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-
163819, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -
Zona Centro-, tal y como consta en la respuesta allegada a su Despacho
por la citada entidad.

Recibo notificaciones en la Calle 18 No. 6-47 Of. 804 de la ciudad de
Bogotá D.C.

Del Señor Juez,


GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

6 MAR 2018

AL DESPACHO HOY

CON SOLICITUD DE
RECIBO

[Handwritten Signature]

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

20 MAR. 2018

Rad. No.2017-0713

Inscrito como se encuentra el embargo del(os) inmueble(s) con matrícula(s) inmobiliaria(s) Nos. 50C-163819 el despacho dispone su secuestro.

Para tal efecto, siguiendo las respectivas directrices señalada y de conformidad con lo reglado en el art. 38 del CGP., el despacho comisiona al alcalde local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o al Juez de Pequeñas causas y competencias múltiples y/o al Inspector de policía donde se encuentra ubicado el(los) inmueble(s), con amplias facultades inclusive para nombrar secuestro, señalarle los honorarios y sub-comisionar de ser necesario. Téngase en cuenta que cualquiera de dichas entidades es competente para realizar la diligencia acorde con lo dispuesto por la ley 1801 de 2016 art. 206 par. 1º, Sentencia C-733 de 2000., y STC 22050-2017 CSJ., Circular PCSJC17-10-09-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaría líbrese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Se cita al tercer acreedor hipotecario LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRÍGUEZ., en la forma términos del art. 468 del CGP.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 045

Hoy **22 MAR. 2018**

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

fdor



DESPACHO COMISORIO No. 046

15

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL:

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o CONSEJO DE
JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE y/o INSPECTOR DE POLICIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 713 DE FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA FES contra JUAN MANUEL MORENO BECERRA se dictó un auto que dice: JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., veinte (20) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), Para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble, cuyo embargo se encuentra registrado y de propiedad de la parte demandada, se comisiona a las citadas entidades citadas, a quienes se le librará Despacho Comisorio con los insertos del caso, se le concede la facultad de nombrar secuestre y fijarle los honorarios correspondientes, los que serán cancelados por la parte actora al momento de practicarse la diligencia. NOTIFIQUESE (FDO) EL JUEZ JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL.

INSERTOS

El Dr. (a) GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO actúa en su calidad de apoderado (a) del demandante y posee la T.P. No. 102.714 del C.S.J. Movil -----

Los inmuebles objeto de la diligencia de secuestro se encuentra ubicado en la Carrera 53 No. 70 A - 40 identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 163819 de esta ciudad.

Se anexa copia del certificado donde consta el embargo, copia de los linderos del bien o copia de la escritura pública y copia del auto que lo ordena.

Para su diligenciamiento se libra hoy cinco (5) de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

GUILBERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

ARE

Letra autorizada
Abg. Jossimar Castro
09-04-2018
Te de GSV323
Mont 200225 1240
OUT

16

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

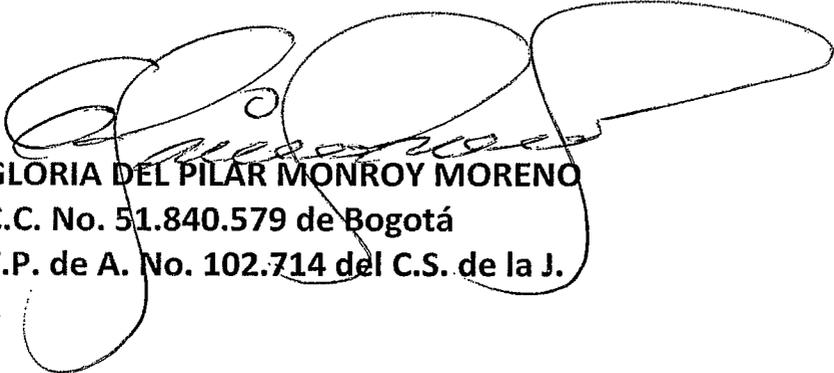
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA- FES
DEMANDADOS: JUAN MANUEL MORENO BECERRA
RADICACION: 2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en Bogotá, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de Bogotá,
abogada en ejercicio con T.P. de A. No. 102.714 expedida por el Consejo
Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito
manifestar que **AUTORIZO** a la Doctora **JOSSIMAR TAHIO OSORIO
ZAMBRANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de extranjería
número 654323 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional
de Abogado No. 182.051 expedida por el Instituto de Previsión Social del
Abogado de Venezuela - INPREABOGADO - para que pueda consultar los
expedientes, radicados en estos Despachos, procesos en los cuales, actúo
como apoderada judicial.

La autorizada queda facultada para revisar el expediente, retirar oficios y
despachos comisorios, retirar demandas y sus anexos, solicitar copias y en
general para las actuaciones propias de la gestión encomendada.

Recibo notificaciones en la Calle 18 No. 6-47, Oficina 804, Edificio La
Carrera, teléfono 2 430303 de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá
T.P. de A. No. 102.714 del C.S. de la J.

NOTARIA 4

PRESENTACION PERSONAL

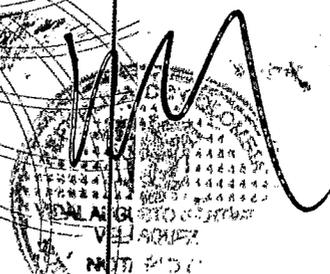
El anterior memorial fue presentado personalmente por

MONROY MORENO GLORIA DEL PILAR

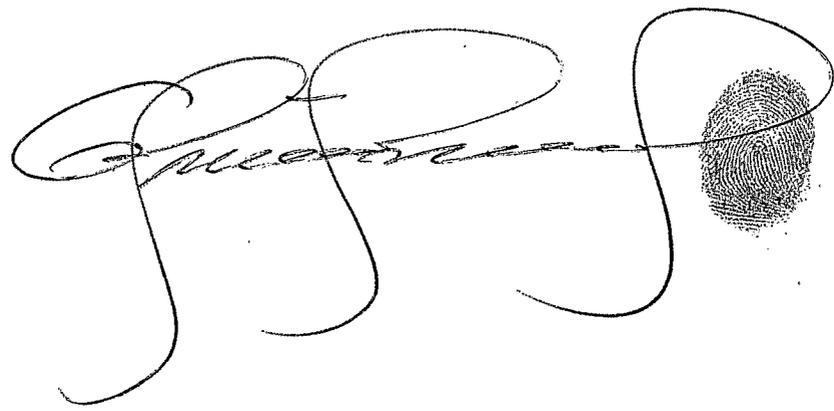
quien se identifico con C.C. 51840579 y T.P. 102714 ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C., 2018-04-04 11:41:56 8e3f6a15

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Codigo verificación: 28e98



VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.





DESPACHO COMISORIO No. 046

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL:

SEÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o CONSEJO DE
JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE y/o INSPECTOR DE POLICIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 713 DE FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA FES contra JUAN MANUEL MORENO RECERRA se dictó un auto que dice: JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., veinte (20) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), Para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble, cuyo embargo se encuentra registrado y de propiedad de la parte demandada, se comisiona a las citadas entidades citadas, a quienes se le libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso, se le concede la facultad de nombrar secuestre y fijarle los honorarios correspondientes, los que serán cancelados por la parte actora al momento de practicarse la diligencia. NOTIFÍQUESE (FDO) EL JUEZ JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL.

INSERTOS

El Dr. (a) GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO actúa en su calidad de apoderado (a) del demandante y posee la T.P. No. 102.714 del C.S.J. Movil -----

Los inmuebles objeto de la diligencia de secuestro se encuentra ubicado en la Carrera 53 No. 70 A - 40 identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 163819 de esta ciudad.

Se anexa copia del certificado donde consta el embargo, copia de los linderos del bien o copia de la escritura pública y copia del auto que lo ordena.

Para su diligenciamiento se libra hoy cinco (5) de abril del año dos mil dieciocho (2.018).

Atentamente,

ARE



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 6 AGO. 2017

18

Rad. 2017-0713

Teniendo en cuenta que el (los) documento(s) presentados como base de la obligación cumple(n) con los requisitos del Art. 422 del CGP., el despacho libra Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía a favor del FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES contra JUAN MANUEL MORENO BECERRA., por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$46'310.402,00 M/cte., por concepto de capital, representados en el pagaré presentado como base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios de la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que la obligación se hizo exigible, 30 de mayo de 2017, hasta que se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en los términos de los artículos 291, 292, y 301 del CGP. Adviértasele que dispone de 5 días para pagar y 10 para excepcionar.

Se reconoce al(a) abogado(a) GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO., como apoderado(a) judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO N° 137
Hoy 18 AGO. 2017
GUILLERMO TORRES GORDILLO

D. J. Torres Gordillo
31 agosto 17

2

20 MAR 2018

19

Rad. No.2017-0713

Inscrito como se encuentra el embargo del(os) inmueble(s) con matrícula(s) inmobiliaria(s) Nos. 50C-163819 el despacho dispone su secuestro.

Para tal efecto, siguiendo las respectivas directrices señalada y de conformidad con lo reglado en el art. 38 del CGP., el despacho comisiona al alcalde local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o al Juez de Pequeñas causas y competencias múltiples y/o al Inspector de policía donde se encuentra ubicado el(los) inmueble(s), con amplias facultades inclusive para nombrar secuestre, señalarle los honorarios y sub-comisionar de ser necesario. Téngase en cuenta que cualquiera de dichas entidades es competente para realizar la diligencia acorde con lo dispuesto por la ley 1801 de 2016 art. 206 par. 1º, Sentencia C-733 de 2000., y STC 22050-2017 CSJ., Circular PCSJC17-10-09-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaría líbrese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Se cita al tercer acreedor hipotecario LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRÍGUEZ., en la forma términos del art. 468 del CGP.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 045

Hoy **22 MAR 2018**

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

fdor

RES
US
Juan Carlos Torres

19

20

INFORME SECRETARIAL. 26 de julio de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local respectiva, a fin de imprimir el trámite respectivo.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 046

Mediante Acuerdo PSAA15-10402⁷ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día 9 del mes de **AGOSTO** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTD. quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión (); *ii)* certificado catastral actualizado (); *iii)* plano de la manzana catastral (); *iv)* certificado de tradición y libertad (); y *v)*, otros _____.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>014</u> , hoy <u>27/07/2018</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario

⁷ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.



21

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 63975

Respetado doctor
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909
BOGOTÁ

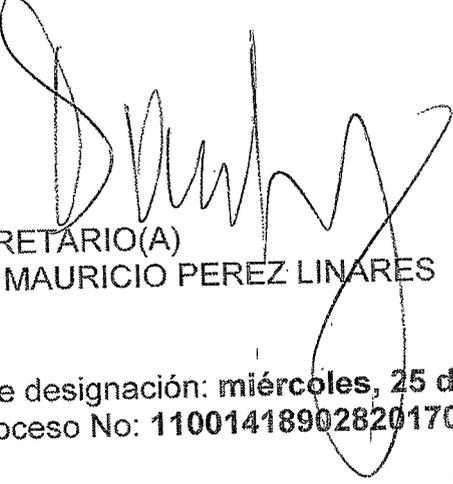
REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902820170071300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre


EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **miércoles, 25 de julio de 2018 4:24:52 p. m.**
En el proceso No: **11001418902820170071300**

5



22

República de Colombia
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
 CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 046

CLASE DE DILIGENCIA.

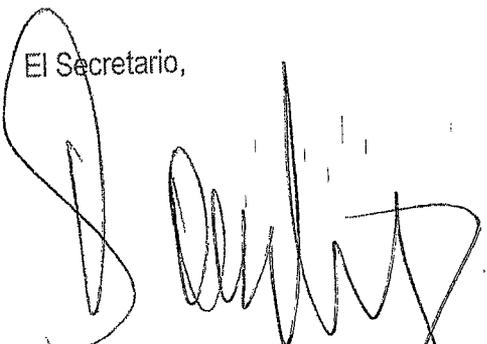
- ENTREGA
- SEC. INMUEBLE
- EMB. Y SEC. B. MUEBLES
- SECUESTRO VEHÍCULO
- SEC. ESTAB. DE COMERCIO

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

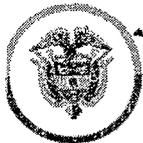
En Bogotá D. C, a los - 9 AGO 2018, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES, a fin de auxiliar la comisión remitida se constituyó en diligencia de la referencia. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora (X) o la parte interesada (), no compareció a las instalaciones del Juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. Así mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a), SI (X) NO () se hizo presente. **Por secretaría**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,


 CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secretario,

 DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

6



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

23

DESAJ18 - CS - 7590

Bogotá, D.C., Agosto 17 de 2018

Señores
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0046-18

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 6 folios

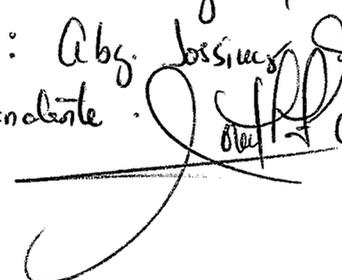
Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co



04 OCT. 2018

04-10-2018

Leti En la fecha rotiro el original de 1 Depedico Cuera onco
nº 046 por: Abg. Josselyn Jorio autoriza de parte
demandante.


04/10/18 654323 Hvil 3002551240
2430303



DASV - 13-9
otro
ca.
24

D-947 25

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

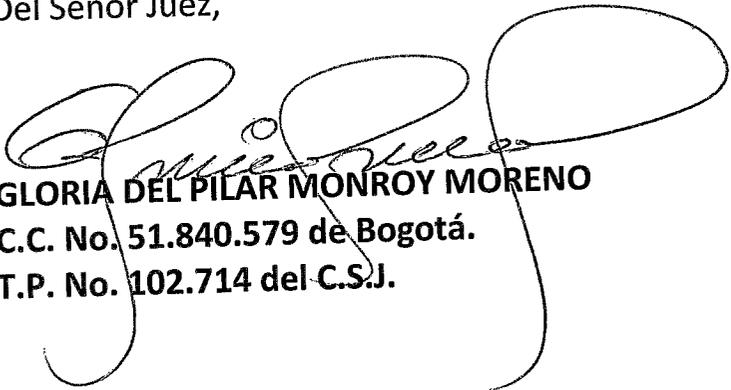
SEP 17 '18 AM 11:01

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA- FES
DEMANDADOS: JUAN MANUEL MORENO BECERRA
RADICACION: 2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de
Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. de A. No 102.714 expedida por el
Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada
dentro del proceso de la referencia, me permito respetuosamente solicitar
al señor Juez se sirva ordenar la entrega del Despacho Comisorio No. 046-
18.

La anterior petición obedece al hecho cierto que el Despacho Comisorio
fue devuelto a su oficina por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá.

Del Señor Juez,


GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C.S.J.

AL DESPACHO HOY

27 SET. 2018

CON escrito orden

[Handwritten signature]

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 27 SET. 2018

25

Rad. 2017 – 00713 00

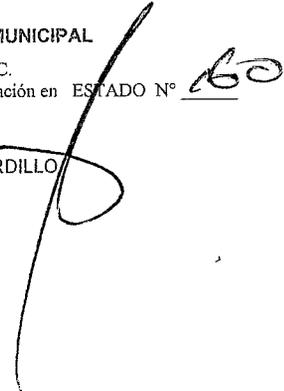
Siendo procedente la solicitud que antecede, por secretaría hágase entrega del Despacho Comisorio que antecede junto con sus anexos a la memorialista para que proceda a tramitar la comisión de que trata el mismo. Déjense las constancias del caso.

TIFÍQUESE,



JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 160
Hoy 01 OCT. 2018
GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.



Sgr



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



Asociación Colombiana de Propiedad Raíz
Avaladores y Constructores de Colombia
Somos el soporte profesional de su progreso empresarial

2
27

AVALÚO COMERCIAL



SOLICITANTE

DRA. GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
APODERADA FONDO DE EMPLEADOS SENA "FES"

NOMENCLATURA
NOMEN. INLUYE
BARRIO
LOCALIDAD
CIUDAD

CRA. 53 No 70A - 40/44
DG 71 BIS No 52 - 43
SAN FERNANDO
BARRIOS UNIDOS (12)
BOGOTÁ

BOGOTA D.C., 11 DE FEBERO DE 2019

1

Calle 63F No. 72 - 55 Int 7 Apto 402 - Barrio El Encanto - Bogotá D.C. - C.P. 111071
Teléfonos: Celular 312-541-4660 y 320-237-6883
e-mail: contacto@amidavalores.com.co - www.amidavalores.com.co



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



3
20

1. GENERALIDADES DEL AVALÚO

SOLICITANTE

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO – C.C. 51.840.579 – T.P. 102.714
APODERADA DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA "FES"

TIPO DE AVALÚO

Avalúo Comercial

FECHA DE LA VISITA

6 de Febrero de 2019

FECHA DE INFORME

11 de Febrero de 2019

OBJETO DEL AVALÚO

Determinar el valor razonable del inmueble para fines comerciales y / o legales.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

TIPO DE INMUEBLE

Inmueble urbano con uso comercial.

LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

Dirección
Barrio
Localidad
Ciudad

Cra. 53 No 70A-40/44 – Incluye Dg 71Bis No 52 – 43
San Fernando
Barrios Unidos (12)
Bogotá D.C.

DESTINACION ACTUAL DEL INMUEBLE

El inmueble materia del presente avalúo en el momento de la visita era una bodega con sus respectivas oficinas

3

Calle 63F No. 72 – 55 Int 7 Apto 402 – Barrio El Encanto – Bogotá D.C. – C.P. 111071
Teléfonos: Celular 312-541-4660 y 320-237-6883

e-mail: contacto@amidavalores.com.co – www.amidavalores.com.co



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



4
29

INTRODUCCIÓN

Para la determinación del valor comercial del inmueble aquí avaluado se ha realizado una visita de carácter técnico, con el propósito de hacer un análisis de todos y cada uno de los factores que lo afectan tanto físicamente como económicamente, por su ubicación, acabados generales y particulares, llegando a cuantificar cada uno de los aspectos relacionados a continuación:

✓ Factores de Carácter General

Se realiza la identificación de todos los valores, tanto del predio como de los inmuebles del sector, que nos permiten determinar los factores visibles de valorización como desvalorización, que nos afectan directamente el inmueble en estudio.

✓ Factores de Carácter Específico

Permiten conocer y analizar los aspectos específicos del inmueble, relacionados con la disponibilidad de servicios públicos, desarrollos viales actuales y futuros, desarrollos agrícolas, estado de conservación y otros aspectos inherentes al área y sus alrededores más preponderantes.

✓ Factores de Carácter Profesional

El presente estudio consta de evaluaciones de tipo objetivo y medibles; además de las subjetivas del Avaluador, basados en la experiencia, el conocimiento del mercado y el análisis en perspectiva de la zona, todo lo cual es de vital importancia en la cualificación, para establecer un precio para el inmueble materia del presente avalúo.

✓ Factores de Carácter Legal

El presente avalúo cumple con la normativa establecida en la Resolución 620 de 2008 del I.G.A.C., la Ley 1314 de 2009, en particular la NIIF 13 y la NIC 16 y la Norma ICONTEC NTS-S03 y finalmente en concordancia con el Numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor se conserven.

Mediante compromiso de confiabilidad, el Avaluador se compromete a no revelar la información contenida en este estudio, a una persona natural o jurídica, distinta a quien solicito el presente, salvo autorización escrita o de autoridad competente.

2

Calle 63F No. 72 – 55 Int 7 Apto 402 – Barrio El Encanto – Bogotá D.C. – C.P. 111071
Teléfonos: Celular 312-541-4660 y 320-237-6883
e-mail: contacto@amidavalores.com.co – www.amidavalores.com.co



8
30

3. CARACTERISTICAS DEL SECTOR



DELIMITACIONES DEL SECTOR

El sector donde se encuentra ubicado el presente inmueble, se encuentra delimitado por los siguientes barrios y ejes viales que delimitan el sector:

- Norte Av. Chile (AC 72), con el Barrio San Fernando Occidental
- Sur Av. Gabriel Andrade (AC 68), con el Barrio José Joaquín Vargas y Popular Modelo
- Oriente Av. Ciudad de Quito (Ak 30), con el Barrio La Merced Norte
- Occidente Av. Congreso Eucarístico (K 68).



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



6
31

ACTIVIDADES DE USO PREDOMINANTE

Actividad principal

El sector se caracteriza por presentar uso residencial de vivienda, con presencia de comercio local y zonal sobre ejes viales principales, y puntualmente presenta uso institucional y de servicios.

Elementos urbanos

Dentro de los elementos urbanos significativos del sector se observan, aceras mixtas de concreto y césped, sardineles en concreto, ruta para ciclovía y zonas verdes para uso público.

TIPOS DE EDIFICACIÓN

Se observan construcciones heterogéneas para vivienda unifamiliar y multifamiliar sometida al régimen de propiedad horizontal y de oficinas sobre los ejes viales principales y vivienda unifamiliar hasta de tres pisos al interior del sector, con presencia de comercio local e institucional sobre los ejes principales; siendo estas de especificaciones constructivas homogéneas y con acabados acordes al estrato socio-económico.

ESTRATIFICACIÓN SOCIO – ECONOMICA

El predio se encuentra ubicado en la manzana catastral No. 00520306, se le asignó el estrato socio-económico Tres (3), mediante el Decreto 394 de fecha 28 de Julio de 2017.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

VIAS DE ACCESO DE INFLUENCIA DEL SECTOR

Principales	Av. Chile, y Av. Gabriel Andrade Lleras
Secundarias	Carrera 53 y Diagonal 71 Bis

5

Calle 63F No. 72 – 55 Int 7 Apto 402 – Barrio El Encanto – Bogotá D.C. – C.P. 11071
Teléfonos: Celular 312-541-4660 y 320-237-6883
e-mail: contacto@amidavalores.com.co – www.amidavalores.com.co



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



Handwritten marks: a checkmark and the number '32'.

INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE SERVICIOS

El desarrollo urbano del sector se encuentra en desarrollo y actualmente los servicios públicos operan así:

Acueducto	En condiciones de operación
Alcantarillado	En condiciones de operación
Alumbrado	En condiciones de operación
Teléfono	En condiciones de operación
Red de Gas	En condiciones de operación
Vías y Aceras	Vías pavimentadas con andenes y sardineles en concreto en las vías principales de acceso; en buenas condiciones.
Parques y Zonas Verdes	La zona cuenta con mínimas zonas verdes de uso público.

TRANSPORTE PÚBLICO

El sector cuenta con varias rutas de transporte urbano público, el cual lo lleva hacia los diferentes puntos de la ciudad; especialmente del SITP.

VALORIZACIÓN

Allí ocurrió el mismo fenómeno de migración del sector Chapinero. Se despertó el interés de los bogotanos por este lugar buscado cambiar su residencia hacia los sitios circundantes al centro de la ciudad, para liberarse del ruido y la inseguridad.

MOVILIDAD

Es privilegiado por tener algunas de las vías más rápidas de la ciudad: la calle 80 y la avenida 30. Desde estas dos arterias se puede acceder respectivamente a las estaciones de TransMilenio Escuela Militar, Carrera 47 y Carrera 53; NQS Calle 75 y Avenida Chile.

ACTIVIDAD COMERCIAL

La consolidación de la actividad residencial en este sector durante los últimos años ha sido la constante.



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



8

33

Los barrios existentes, en especial los aledaños a la avenida 68 y la calle 80, cuentan con toda clase de equipamientos comerciales como los hipermercados éxito, Cafam y Home Center y la Ciudadela Comercial Metrópolis a la cual puedes acceder directamente a través de la estaciones Avenida 68 y Carrera 53 del Sistema TransMilenio.

PERFIL INMOBILIARIO

La urbanización se inició con casas de dos plantas en su mayoría, con balcones y hermosos jardines exteriores. Hoy muchas de ellas son consideradas como patrimonio y están adscritas a un régimen inmobiliario y servicios especiales.

En los últimos años se ha dado la construcción hay una considerable existencia de edificios de apartamentos que cuentan con toda clase de servicios y comodidades. La oferta inmobiliaria actual se mueve entre las casas de dos plantas y apartamentos (en conjuntos residenciales) de 70 metros cuadrados en promedio. Su estratégica localización y las excelentes vías que le rodean permiten el fácil acceso desde y hacia cualquier zona de la ciudad en pocos minutos.

PRINCIPALES BARRIOS

Juan XXIII, San Felipe, Concepción Norte, Santa Sofá, La Aurora, Alcázares, Alcázares Norte, Colombia, Once de Noviembre, La Merced Norte, Doce de Octubre, Jorge Eliécer Gaitán, La Libertad, Metrópolis, Simón Bolívar, San Fernando, San Fernando Occidental, José Joaquín Vargas y San Miguel.

ESTRATOS EN ESTE SECTOR

3.....60%
4.....40%

TIPO DE ACTIVIDAD URBANÍSTICA

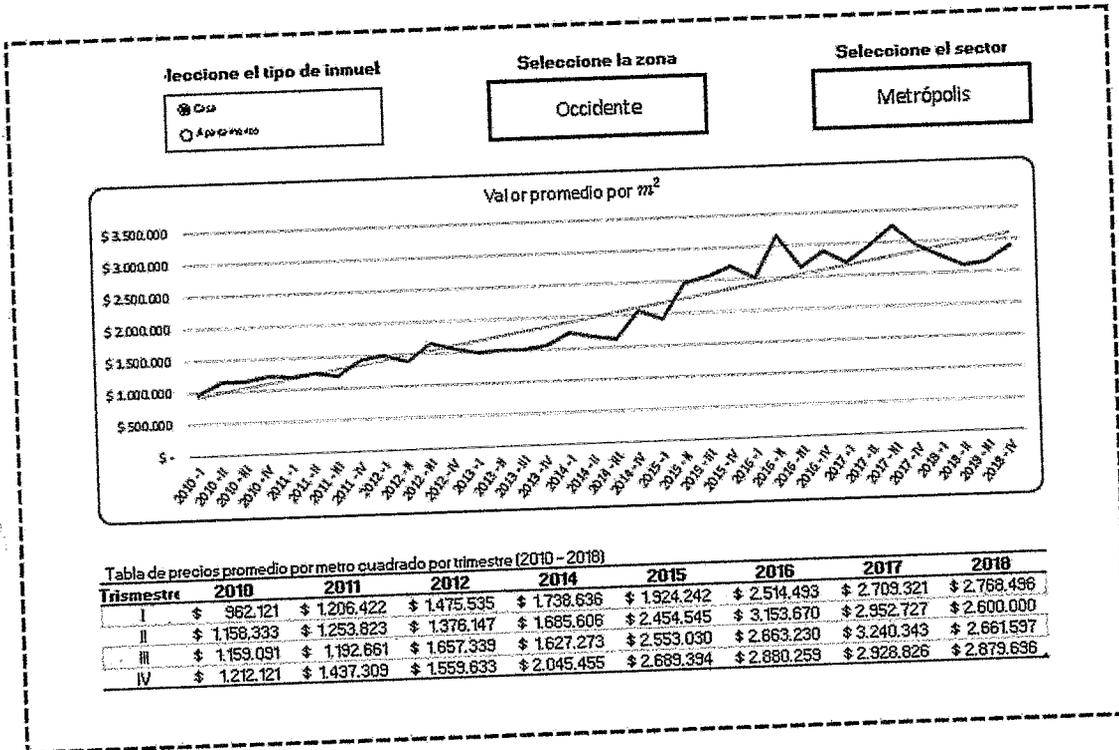
Residencial.....50%
Comercial.....35%
De servicios.....15%

7

Calle 63F No. 72 - 55 Int 7 Apto 402 - Barrio El Encanto - Bogotá D.C. - C.P. 111071
Teléfonos: Celular 312-541-4660 y 320-237-6883
e-mail: contacto@amidavalores.com.co - www.amidavalores.com.co



34



4. REGLAMENTACION URBANISTICA SEGÚN OFICINA DE PLANEACION DISTRITAL

El sector se encuentra reglamentado bajo los lineamientos del POT de la ciudad de Bogotá. El inmueble en particular se encuentra reglamentado bajo el Decreto No. 0287 de fecha 23 de Agosto de 2005.

Ficha Normativa	11
Localidad	12 Barrios Unidos
UPZ	22 Doce de Octubre
Sector Normativo	11 Doce de Octubre
Tratamiento	Consolidación
Área de Actividad	Comercio y Servicios
Modalidad	Con Cambio de Patrón
Zona	Zona de Comercio Aglomerado.

Cualquier modificación en la normatividad se sujetará a los Decretos Reglamentarios del Decreto 619 de 2000, que acogió el Plan de Ordenamiento Territorial - P.O.T., con revisión en Decreto 469 de Julio de 2003, nuevamente modificado en Decreto 190 de Diciembre de 2.003.

8 Calle 63F No. 72 - 55 Int 7 Apto 402 - Barrio El Encanto - Bogotá D.C. - C.P. 111071
 Teléfonos: Celular 312-541-4660 y 320-237-6883
 e-mail: contacto@amidavalores.com.co - www.amidavalores.com.co



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



10
B-5

5. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

ENTORNO DEL PREDIO

El predio objeto del presente avalúo, se encuentra ubicado en un sector de reconocido uso residencial unifamiliar y multifamiliar, comercial local y zonal e institucional.

GENERALIDADES DEL TERRENO

Linderos: Los linderos particulares del inmueble objeto del presente avalúo se encuentran ampliamente descritos en la escritura de propiedad y la matrícula inmobiliaria.

Topografía: El lote en donde se localiza el inmueble materia del presente avalúo presenta un topografía plana a nivel de la vía

Forma: El inmueble materia del presente avalúo presentan una forma de trapecio rectangular – regular.

SERVICIOS PUBLICOS

El inmueble en particular cuenta con servicio de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, y teléfono.

NIVELES

El inmueble materia del presente avalúo tiene dos (2) niveles.

VETUSTEZ

El inmueble materia del presente avalúo presenta una vetustez de aproximadamente Treinta (30) años y una vida útil de Setenta años (70); y un estado de conservación igual a 3, generándose de acuerdo con la tabla de Fitto y Corvini un coeficiente vetustez del 43,28%. (Parágrafo del Artículo 2 y Artículo 37 de la Resolución 620 de 2008 del IGAC)



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



H
36

DISTRIBUCIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble materia del presente avalúo, presenta la siguiente distribución a saber de acuerdo al Acta de Diligencia de Secuestro del Bien Inmueble, ya que no se nos permitió el acceso:

"Se trata de un bodega, con acceso por los dos costados, tanto oriental como occidental, entrada de correderas de puerta metálica, en el primer piso existe un espacio trapezoidal con un baño, al costado sur existen unas escaleras metálicas, donde encontramos un espacio libre al costado occidental que conduce al segundo piso. Al costado oriental del mismo segundo piso, encontramos un espacio destinado a oficinas, con un baño, y una habitación y una alacena, estas oficinas tienen una escalera quedan acceso libre al costado oriental de la Diagonal 71Bis, y están intercomunicadas con el primer piso. En el segundo piso existen que conducen a un tercer nivel donde hay una plancha cubierta con una marquesina"

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION

Generales

Sistema Constructivo	Estructura esquelética en concreto, con vigas de amarre, con cimentación ciclópea.
Diseño arquitectónico	Estilo básico de corte lineal, en tipología continua

Exteriores

Fachada	Vinilo sobre pañete liso
Cubierta	Teja ondulada de fibro-cemento y marquesina
Puertas exteriores	Metálicas peatonales y a doble altura y cuerpo.
Ventanería	En ángulo metálico con vidrio nacional y rejas de seguridad

Interiores

No podemos describirlos, ya que no se nos permitió acceso al predio

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

El inmueble en general se encuentra en un regular estado de conservación y mantenimiento.

10

Calle 63F No. 72 - 55 Int 7 Apto 402 - Barrio El Encanto - Bogotá D.C. - C.P. 111071
Teléfonos: Celular 312-541-4660 y 320-237-6883
e-mail: contacto@amidavalores.com.co - www.amidavalores.com.co



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



12
37

6. ASPECTO JURÍDICO

PROPIETARIO

JUAN MANUEL MORENO BECERRA – C.C. 19.272.665

DOCUMENTOS OBSERVADOS

✓ Certificado Catastral

MATRÍCULA INMOBILIARIA

050C – 163819

CHIP CATASTRAL

AAA0056MTPP

CEDULA CATASTRAL

70A – 40 – 12

CODIGO DE SECTOR

0052030612000000000

AREAS TOTALES

Área Lote	82,10 M ²
Área Construcción	162,40 M ²

CODIGO POSTAL

111221

FUENTE

- Medidas transcritas del certificado catastral



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



38

7. METODOLOGÍA

El presente avalúo cumple con la normativa establecida en la Ley 1314 de 2009, en particular las NIIF 13 y la NIC16 para pymes; y los Decretos Reglamentarios 2784 de 2012, 1851 de 2013 y 3022 de 2013; y adicionalmente con la Resolución 620 de 2008 del I.G.A.C..

Para la determinación del valor razonable de que habla la NIIF 13, se tuvo en cuenta:

NIIF 13.3, Cuando el precio para un activo no sea observable, una entidad medirá el valor razonable utilizando la técnica de valorización que maximice el uso de datos de entrada observables y relevantes, minimizando el uso de datos no observables.

NIIF 13, IN9, El valor razonable es una medición basada en el mercado, no una medición específica de una entidad. Al medir el valor razonable, una entidad utiliza los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo en condiciones de mercado presentes, incluyendo los supuestos sobre el riesgo.

NIIF 13.24, El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo, ordenada en un mercado principal o ventajoso, a la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes, independientemente de si ese precio es observable directamente o estimado utilizando otra técnica de valoración.

NIIF 13.27, Una medición del valor razonable de un activo no financiero, tendrá en cuenta la capacidad del participante de mercado para generar beneficios económicos mediante la utilización del activo en su máximo y mejor uso.

NIIF 13.28, El máximo y mejor uso de un activo no financiero tendrá en cuenta la utilización del activo que es físicamente posible, legalmente permisible y financieramente factible. El máximo y mejor uso se determinará a partir de la perspectiva de los participantes del mercado incluso si la entidad pretende un uso distinto. Sin embargo, el uso presente por parte de una entidad de un activo no financiero se presume que es el máximo y mejor, a menos que el mercado u otros factores sugieran que un uso diferente por los participantes del mercado maximizaría el valor del activo.



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



H4
39

Jerarquía del Valor Razonable

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de las mediciones del valor razonable e información a revelar relacionada, esta NIIF establece una jerarquía del valor razonable que clasifica en tres niveles los datos de entrada de técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable.

La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (datos de entrada de Nivel 1) y la prioridad más baja a los datos de entrada no observables (datos de entrada de Nivel de 3).

Los datos de entrada de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición. Los datos de entrada de Nivel 2 son distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente. Los datos de entrada de Nivel 3 son datos de entrada no observables para el activo o pasivo.

Nivel 1 - Método Comparativo

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al objeto del avalúo.

Tales ofertas o transacciones han sido clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

En todos los casos en que sea viable, el avalúo debe tener valores comparativos de bienes similares al avaluado para su comparación y en caso de haber diferencia entre los valores, éste deberá justificarse claramente.

Este método se utilizó en cada uno de los avalúos realizados a los inmuebles, para así establecer los valores más razonables de terreno y construcción; y teniendo en cuenta que para este tipo de avalúos es el exigido por las Lonjas de Propiedad Raíz, el Registro Abierto de Avaluadores, y por el Centro de Altos Estudios Inmobiliarios, como emisor del certificado de competencia laboral en materia de Tasaciones; y por ser el que más se acerca a la realidad económica a la hora de determinar un justiprecio comercial.



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



Handwritten initials and the number 40.

Ahora bien lo especificado en la Resolución 620 de 2008, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), como ente rector de los avalúos nos dice:

✓ **Método de Comparación o de Mercado**

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al objeto del avalúo.

Tales ofertas o transacciones han sido clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

En todos los casos en que sea viable, el avalúo debe tener valores comparativos de inmuebles similares al avaluado para su comparación y en caso de haber diferencia entre los valores, éste deberá justificarse claramente.

ARTÍCULO 10. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Cuando para la realización del avalúo se acuda a información de ofertas y/o transacciones, es necesario que en la presentación del avalúo se haga mención explícita del medio del cual se obtuvo la información y la fecha de publicación, además de otros factores que permitan su identificación posterior.

Para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor del terreno y la construcción deben ser analizados en forma independiente para cada uno de los datos obtenidos con sus correspondientes áreas y valores unitarios. Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal se debe presentar el valor por metro cuadrado de área privada de construcción.

Se debe verificar que los datos de áreas de terreno y construcción sean coherentes.

ARTÍCULO 11. DE LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS VALORES. Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.



10
 4/1

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

De acuerdo con el mercado existente, procedemos mostrar el cálculo del coeficiente de variación, con el fin de establecer que el valor asignado cumple con la normativa especificada por el I.G.A.C.

Ver adjunto al presente informe las ofertas utilizadas para realizar el cálculo de coeficiente de variación.

No. OFERTA	VALOR M2 OFERTA	% NEGOCIACION	VALOR M2 NEGOCIADO	%HOMOGE	VALOR M2 HOMOG	MEDIA ARITMETICA	MEDIA CUADRÁTICA
1	\$ 2.221.196,07	0,00%	\$ 2.221.196,07	100,00%	\$ 2.221.196,07	-\$ 185.866,26	\$ 34.546.267.365,45
2	\$ 2.468.297,02	3,00%	\$ 2.394.248,11	100,00%	\$ 2.394.248,11	-\$ 12.814,22	\$ 164.204.178,61
3	\$ 2.742.887,17	5,00%	\$ 2.605.742,81	100,00%	\$ 2.605.742,81	\$ 198.680,48	\$ 39.473.933.082,42
TOTALES			\$ 7.221.187,00		\$ 7.221.187,00		\$ 74.184.404.626,48

PROMEDIO	\$ 2.407.062,33						\$ 136.184,07
-----------------	------------------------	--	--	--	--	--	----------------------

+	\$ 136.184,07						\$ 2.543.246,40
---	---------------	--	--	--	--	--	-----------------

DESVIACION ESTANDAR	\$ 2.407.062,33						
----------------------------	------------------------	--	--	--	--	--	--

-	\$ 136.184,07						\$ 2.270.878,28
---	---------------	--	--	--	--	--	-----------------

COEFICIENTE DE VARIACION	\$ 136.184,07				\$ 2.407.062,33		5,88%
---------------------------------	----------------------	--	--	--	------------------------	--	--------------



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



42

8. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO

Adicionalmente a las características más relevantes expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- ✓ Las características generales del sector de localización en la zona centro-oriental de la Localidad de Barrios Unidos.
- ✓ La ubicación específica del predio en una zona residencial con transición a comercio local, equidistante a la Alcaldía Local y a la Estación de Policía de Barrios Unidos.
- ✓ El vecindario con que cuenta, rodeado de comercio local como el D1, y zonal como el Centro Comercial Metrópolis.
- ✓ El regular estado de conservación y mantenimiento que tiene el inmueble, requiriendo reformas a corto plazo.
- ✓ Su ubicación específica en una zona de vivienda que hizo transición a industrial de bajo impacto medio – ambiental y el hecho que tenga dos frentes, uno de ellos principal.
- ✓ La norma urbanística que establece que la zona corresponde a una zona de comercio y servicios con comercio aglomerado y 4 pisos de altura, lo cual valoriza el lote.
- ✓ Los servicios generales de infraestructura urbana con los que cuenta la zona y el sector de localización. El buen estado de conservación de las vías perimetrales del sector.
- ✓ El avalúo practicado considera el valor comercial del predio expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial, aquel que un comprador y un vendedor, estarían dispuestos a pagar de contado por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación.
- ✓ Bajo la gravedad de juramento, dejo constancia de no tener interés alguno en el inmueble, y no tener ningún grado de afinidad y/o consanguinidad con el propietario los propietarios del inmueble materia del presente avalúo.



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



18
43

9. AVALÚO COMERCIAL

DIRECCION	Carrera 53 No. 70A – 40 Barrio San Fernando Localidad Barrios Unidos (12) Ciudad Bogotá D.C.		
PROPIETARIO	JUAN MANUEL MORENO BECERRA		
ITEM	AREA (M²)	VR. UNIT. (M²)	VALOR TOTAL
Área Upa San Fernando	82,10	\$2.200.000,00	\$180.620.000,00
Área Construida	162,40	\$1.227.709,36	\$199.380.000,00
VALOR ESTIMADO DEL INMUEBLE			\$380.000.000,00

VALOR INTEGRAL SOBRE TERRENO \$4.628.501,83/M²
VALOR INTEGRAL SOBRE CONSTRUCCIÓN \$2.339.901,48/M²

AVALÚO SON: TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.
(\$380.00.000,00).

Bogotá D.C., 11 de Febrero de 2019

Cordialmente,

Alejandro Arturo Vega Bohorquez



RICS
Registered Valuer
MEMBERSHIP
No. 5628694

ALEJANDRO ARTURO VEGA BOHORQUEZ
R.A.A. – AVAL – 19459130
R.N.A. V-477-11
R.N.A.-MI 1235.

190
100
350

Se deja constancia que la Empresa no tiene interés actual o contemplado en el inmueble avaluado.



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8

Lonja de Propiedad Raíz
Avalúadores y Constructores de Colombia
Somos el soporte profesional de su progreso empresarial

15
44

ANEXO No. 1 REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1 Vista de la vía de acceso al sector en sentido Sur – Norte, Cra 53

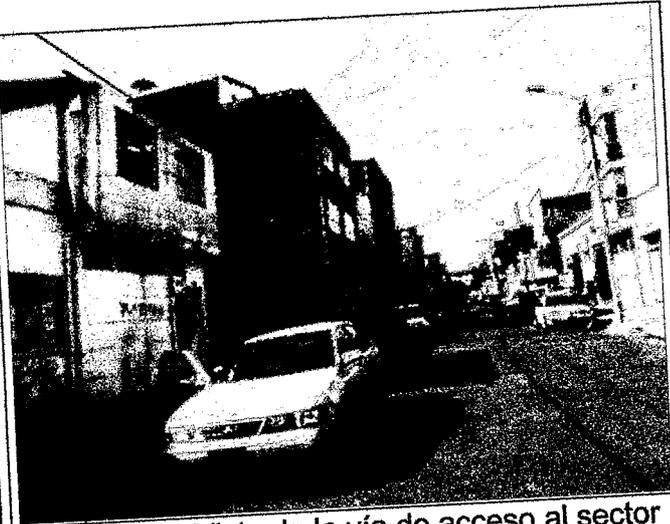


Foto No. 2 Vista de la vía de acceso al sector en sentido Norte – Sur, Cra. 53



Foto No. 3 Vista de la Fachada principal



Foto No. 4 Vista de la vía de acceso en sentido Sur – Oeste, Dg 71Bis



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8

Louja de Propiedad Raíz
Avaladores y Constructores de Colombia
Somos el soporte profesional de su progreso empresarial

45



Foto No. 5 Vista de la vía de acceso en sentido Nor – Este, Dg 71Bis

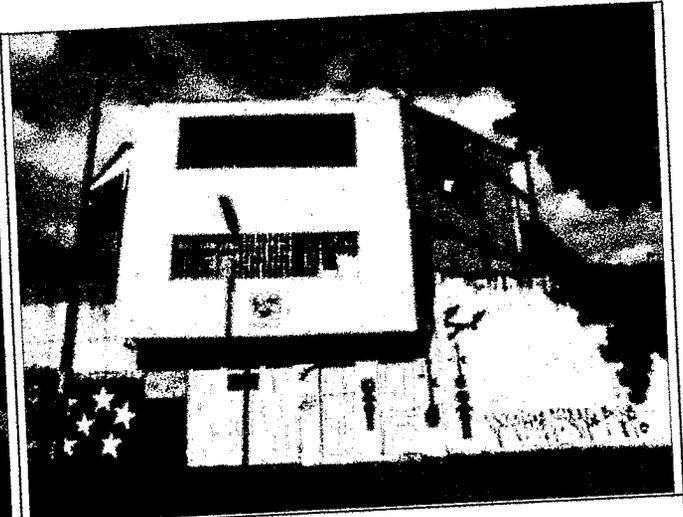


Foto No. 6 Vista de la Fachada posterior

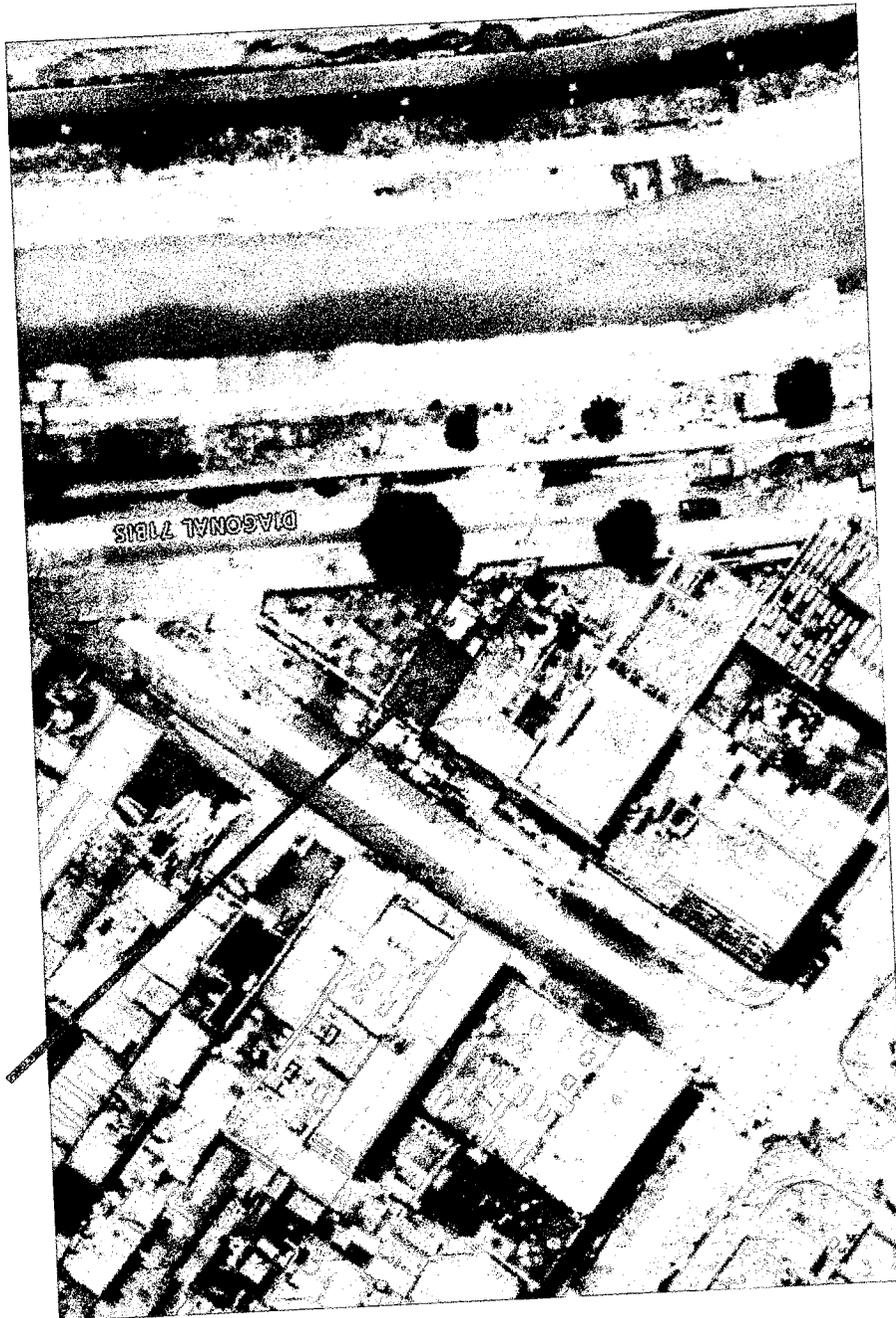


AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8

Lonja de Propiedad Raíz
Avaladores y Constructores de Colombia
Sumos el soporte profesional de su progreso empresarial

91
46

ANEXO No. 2 PLANO GENERAL DE LOCALIZACION





82
47

CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-163819

Certificado generado con el Pin No: 180424882212235098

Pagina 1

Impreso el 24 de Abril de 2018 a las 01:34:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-08-1973 RADICACIÓN: 1971-092966 CON: DOCUMENTO DE: 12-01-1971
CODIGO CATASTRAL: AAA0056MTPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION DE DOS PISOS JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA EDIFICADA. LOTE QUE MIDE APROXIMADAMENTE 120.00 METROS CADRADOS EN QUE ESTA CONSTRUIDA DISTINGUIDO CON EL #11A DE LA MANZANA 8. DEL PLANO DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: OCCIDENTE EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON LA CARRERA 41. SUR EN EXTENSION DE 24.00 METROS CON EL LOTE # 10 DE LA MISMA MANZANA 8. DE LA URBANIZACION YA CITADA. ORIENTE EN EXTENSION DE 5.00 METROS, CON PARTE DEL MISMO LOTE # 11 DE LA CITADA MANZANA 8. DE LA URBANIZACION Y NORTE EN EXTENSION DE 24.00 METROS CON EL LOTE # 11.B DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
3) KR 53 70A 40 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 53 #70A-40
1) CARRERA 41 #70-A-40 LOTE # 11A MANZANA 8. URBANIZACION SAN FERNANDO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-12-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 9924 del 11-12-1969 NOTARIA 6. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA. G. TRINIDAD

A: **BERMUDEZ SIERVO HERNANDO**

CC# 17009938 X

VALOR ACTO: \$105,000

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 9924 del 11-12-1969 NOTARIA 6. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

A: **MORA GUEVARA TRINIDAD**

CC# 17009938 X

VALOR ACTO: \$35,000

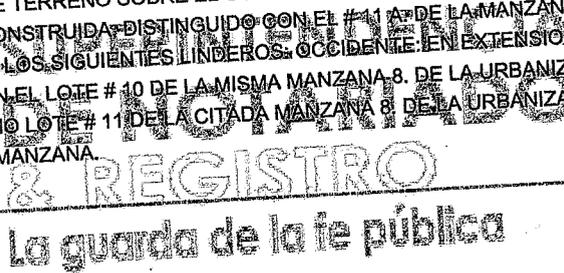
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-1974 Radicación: SIN

Doc: ESCRITURA 2487 del 03-05-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

VALOR ACTO: \$35,000





EL NOTARIADO
REGISTRO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

**CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180424882212235098

Nro Matrícula: 50C-163819

Página 2

Impreso el 24 de Abril de 2018 a las 01:34:52 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORA GUEVARA TRINIDAD

A: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-10-1975 Radicación: 75073162

Doc: ESCRITURA 4889 del 18-09-1975 NOTARIA 6. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$115,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

A: VERGARA PE/A JESUS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

CC# 17009938

CC# 9391

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-07-1992 Radicación: 1992-49785

Doc: ESCRITURA 2677 del 1900-01-01 00:00:00 NOTARIA 8. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$2,500,000

La guarda de la fe pública

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERGARA PE/A JESUS

A: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. "COOPDESARROLLO"

CC# 9391

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-06-1998 Radicación: 1998-56850

Doc: ESCRITURA 6567 del 29-10-1996 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VERGARA PE/A JESUS

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 9391

CC# 19133488 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-1998 Radicación: 1998-56850

Doc: ESCRITURA 6567 del 29-10-1996 NOTARIA 14 de SANTA FE DE BTA

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96.

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19133488 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-06-2009 Radicación: 2009-58448

Doc: CERTIFICADO 250850 del 28-03-2009 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

NIT# 899990611

83
48

DE NOTARIADO
& REGISTRO

**CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 50C-163819

Certificado generado con el Pin No: 180424882212235098

Pagina 3

Impreso el 24 de Abril de 2018 a las 01:34:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-12-2011 Radicación: 2011-116969

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 1524 del 09-08-2011 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

A: GUZMAN CANTI LUZ MARINA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe publica
CC# 19133488 X
CC# 41743689

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-12-2011 Radicación: 2011-123521

Doc: ESCRITURA 1651 del 20-09-2011 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2.500.000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. COOPDESARROLLO

CC# 9391

A: VERGARA PE/A JESUS

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-38887

Doc: ESCRITURA 420 del 12-03-2012 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$120.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19133488

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-38887

Doc: ESCRITURA 420 del 12-03-2012 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665 X

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19133488

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-03-2013 Radicación: 2013-22439

Doc: OFICIO 13-06 del 11-01-2013 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2012-

**CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180424882212235098

Nro Matrícula: 50C-163819

Página 4

Impreso el 24 de Abril de 2018 a las 01:34:52 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

0589

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19133488

CC# 19272665 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-11-2013 Radicación: 2013-109874

Doc: OFICIO 1729 del 18-11-2013 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 2012-08503
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CC# 19272665 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-08-2015 Radicación: 2015-72733

Doc: OFICIO 5661320181 del 30-07-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-08-2016 Radicación: 2016-69794

Doc: OFICIO 3441 del 25-08-2015 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PROCESO NO. 201208503
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO, Y ASEO DE BOGOTA

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-08-2016 Radicación: 2016-69796

Doc: OFICIO 14-1775 del 02-10-2014 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2012-589
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19133488

**CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 50C-163819

Certificado generado con el Pin No: 180424882212235098

Pagina 5

Impreso el 24 de Abril de 2018 a las 01:34:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CC# 19272665

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-11-2017 Radicación: 2017-88716

Doc: OFICIO 1856 del 30-08-2017 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.# 2017-713

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA "FES" NIT# 8600145407
A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL CC# 19272665 X

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-33884 Fecha: 27-12-2011
SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD, VALE JSC/AUXDEL36/C2011-33884.(COD-700 A.S.).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

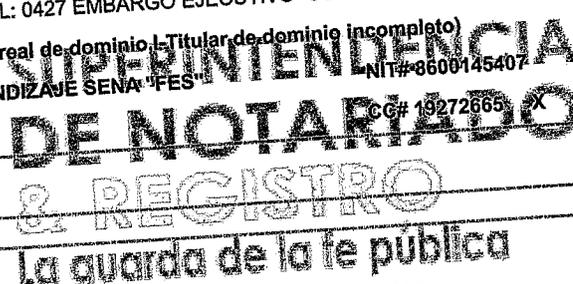
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-268871

FECHA: 24-04-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



24 49

25
150

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: KR 53 70A 40 - código postal 111221, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): KR 53 70A 44, Identificado con cédula catastral : 70A 40 12 , Código de Sector : 005203061200000000, Numero Predial Nacional : 110010152120300060012000000000, Chip : AAA0056MTPP , Matriz : PREDIO SIN PARTE CUENTA MATRIZ, de la ZONA CENTRO , Localidad : BARRIOS UNIDOS , Barrio : SAN FERNANDO, Fecha incorporación : 22-12-1979 , Fecha de actualización : 31-12-2018, vigencia formación : 1993. Procesos de actualización : 2000 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1		T	Identificación	%Cop.	Esqr.	Fecha	Not/Juz
Propietarios		C	09272665	100.000	420	12/03/2012	27
JUAN MANUEL MORENO BECERRA							
Círculo : 1 SANTA FE DE BOGOTA		Matrícula : 050C00163819		Propiedad : PARTICULAR			

Información Económica

Destino: 01	RESIDENCIAL	Estrato: 3	Coefficiente P.H.:	
USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN-USOS	ÁREA	PUNTAJE
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	162.40	30

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
82.10	162.40	\$ 181,704,000	2019
82.10	162.40	\$ 168,636,000	2018
82.10	162.40	\$ 158,028,000	2017
82.10	162.40	\$ 134,199,000	2016

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. I.G.A.C.

Impreso en Bogotá D.C. a los 08 del mes de Febrero de 2019

Elaboró Código 79362058

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 046 DEL 05 DE ABRIL DE 2018.
JUZGADO: 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO No. 2017-0713.
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA FES .
DEMANDADO: JUAN MANUEL MORENO BECERRA.

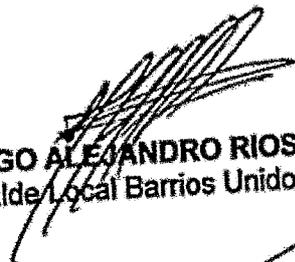
En Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalada mediante auto del No 630 19 de noviembre de 2018, para la práctica de la diligencia de **SEQUESTRO DE INMUEBLE**, el suscrito Alcalde Local (E) de Barrios Unidos de conformidad con el encargo de funciones realizado mediante Decreto 125 del 05 de marzo de 2018 proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-Hoc al Dr. **HUGO JAVIER CESPEDES RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.409.589, Se hace presente como parte interesada la doctora **GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO** identificada con la C.C. No. 51'840.579 y Tarjeta Profesional No. 102.714 del C.S. de la J, en calidad de apoderada de la parte demandante. Igualmente comparece el señor **JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'289.482 de Bogotá quien funge como representante de la sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, sociedad designada como secuestre en la presente diligencia. Acto seguido se procede a trasladarnos al lugar de la diligencia, encontrándonos en la dirección indicada por el despacho comisorio carrera 53 No 70A-40 (dirección catastral), fuimos atendidos por el señor **JUAN MANUEL MORENO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 19'272.665, quien atiende la diligencia, es el propietario del bien y demandado, a quien se le entera del motivo de la presente diligencia y quien manifestó: que hay la disposición de llegar a un acuerdo con el Fondo y convenir una forma de pago. La apoderada actora manifiesta: que solicita al Despacho que se declara legalmente secuestrado el bien inmueble. Acto seguido se identificó e individualizar el inmueble, indicando que se trata de una bodega con entrada por los costados occidental y oriental, entradas en puerta de correderas metálica, en el primer piso existe un espacio trapezoidal con un baño, al costado sur existen unas escaleras metálicas donde encontramos un espacio libre al costado occidental que conducen al segundo piso y al costado occidental. Al costado oriental del mismo segundo piso encontramos un espacio destinado a oficinas con un baño y una habitación y una **ALACENA**. ESTAS oficinas tienen unas escaleras quedan acceso libre al costado oriental "diagonal 71Bis", y están intercomunicadas con el primer piso. En el segundo piso existen escaleras que conducen a un tercer nivel donde hay una plancha cubierta con marquesina, servicio de agua, luz y gas. El inmueble está construido en forma anti técnica sin embargo se observa que el mismo no constituye o presenta ningún



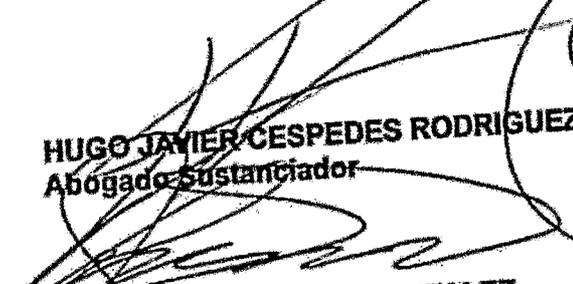
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Barrios Unidos

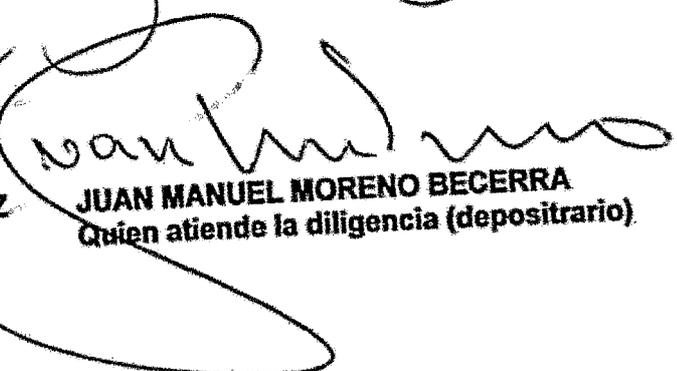
24
52

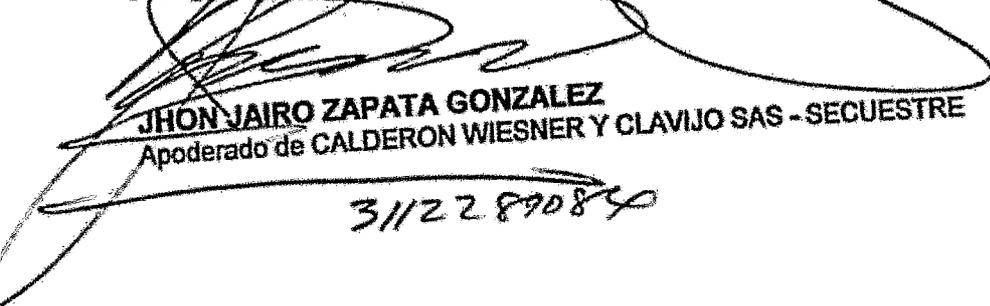
riesgo, el Despacho deja constancia que se trata del mismo bien inmueble objeto de la comisión sin haber duda respecto del mismo y los linderos que se evidencian son por el ORIENTE con diagonal 71 Bis que es uno de sus frentes, POR EL OCCIDENTE: Con la carrera 53 que es otro de sus frentes, POR EL NORTE: con el inmueble No 70*-62 de la carrera 53. POR EL SUR: con el inmueble 70*-36 de la carrera 53. Teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente identificado y alinderado, se declara por este Despacho legalmente secuestrado y se la hace entrega real y material al secuestre debidamente designado y posesionado. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ en calidad de secuestre, quien manifiesta. Recibo de forma real el inmueble hoy secuestrado por el despacho, y lo dejo en calidad de depósito a la persona que atiende la diligencia y quien lo utiliza y habita y además es el demandado; del mismo procedo a lo de mi cargo. Por lo expuesto el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia y cumplida la comisión. De otro lado el Despacho de conformidad con las facultades otorgadas por la ley y por el comitente señala la suma de \$250.000 como honorarios al secuestre, los cuales se cancelan en el acto, por parte de la demandante. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 11:51 am, y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.


DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
Alcalde Local Barrios Unidos (E)


GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
Apoderada parte actora


HUGO JAVIER CESPEDES RODRIGUEZ
Abogado Sustanciador


JUAN MANUEL MORENO BECERRA
Quien atiende la diligencia (depositario)


JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ
Apoderado de CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS - SECUESTRE

3112289084

Fecha: 09/02/2019

Hora: 23:35:17

53

Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Señor(a)

USUARIO

KR 53 70A 40

Localidad

BARRIOS UNIDOS

CHIP

AAA0056MTPP

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00520306, a la cual se le asignó el estrato tres (3), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017 y es el vigente a la fecha. Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

KR 53 70 A 40
(KR 53 70A 44)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	MODALIDAD:	CON CAMBIO DE PATRON	FICHA:	11	BARRIOS UNIDOS
AREA DE ACTIVIDAD:	COMERCIO Y SERVICIOS	ZONA:	ZONA DE COMERCIO AGLOMERADO	LOCALIDAD:	12	DOCE DE OCTUBRE
FECHA DECRETO:		No. DECRETO:	287-23/08/2005; 134-05/04/2010	SECTOR:	22	DOCE DE OCTUBRE
					11	

Sector de Demanda: C

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adiccion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 53 70 A 40 (KR 53 70A 44)

USOS PERMITIDOS

SUB SECTOR USO: UNICO

Categoría: Principal

CONDICIONES GENERALES		CONDICIONES GENERALES		CONDICIONES GENERALES	
Uso-Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	Condiciones	Condiciones
COMERCIO - COMERCIO VECINAL A	LOCALES, CON AREA DE VENTAS DE HASTA 600 M2	ACTIVIDAD ECONOMICA LIMITADA EN COMERCIO. Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsaamentería, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas, ferreterías.	vecinal	6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	Privados 1 x 250 m2 Visitantes 1 x 30 m2
COMERCIO - COMERCIO VECINAL B	TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 M2	ACTIVIDAD ECONOMICA LIMITADA EN COMERCIO: Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsaamentería, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas.	vecinal	23. Hasta 60m2 con las siguientes condiciones: a. En la misma estructura de la vivienda sin sobrepasar el primer piso. b. En primer piso de edificaciones multifamiliares o de oficinas. 24. No se permiten sobre vías del Plan Arterial. 6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	
COMERCIO - COMERCIO ZONAL	ALMACENES, SUPERMERCADOS, Y CENTROS COMERCIALES HASTA 2.000 M2 DE AREA DE VENTAS.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Productos alimenticios, bebidas, equipos profesionales, fotografía, calzado, productos en cuero, ropa, artículos deportivos, productos eléctricos, ferreterías, cacharrerías, ópticas, lámparas, muebles, medicinas, cosméticos, estéticos, metales y piedras preciosas, cristalería, juguetería, anticuarios, producción y venta de artesanías, artículos para el hogar, acabados y decoración, artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, lácteos, carnes, salsaamentería, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías, librerías, lencería, viveros, telas, corinas, discos, pinturas, mascoatas, autopartes, repuestos, lujos y bocalería para automotores, juegos localizados	zonal	10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av. Cile. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cile 72) 6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	Privados 1 x 250 m2 Visitantes 1 x 35 m2

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son meramente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2019 02 10

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 53 70 A 40
 (KR 53 70A.44)

ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D. C.
 Secretaría Distrital de
 PLANEACIÓN

CONDICIONES GENERALES			
Uso-Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala
		de suerte y azar, (Bingos, videobingos, estierodromos y maquilinas tragamonedas y casinos). Compraventas o casas de empeño.	
CONDICIONES GENERALES			
CONDICIONES GENERALES		CONDICIONES	
Uso-Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	EDUCATIVO	Centros de capacitación especial de ocupación, artísticos y de adultos. Plantales de educación preescolar, básica y media, hasta 1.500 alumnos. Centros tecnológicos y técnicos y educación no formal hasta 1000 alumnos.	zonal
	EDUCATIVO	Plantales educación preescolar, básica y media, hasta 850 alumnos.	vecinal
	CULTURAL	Bibliotecas hasta 250 puestos de lectura. Galerías y salas de exposición, centros cívicos, culturales, dentíficos, artísticos, museos, teatros, casas de cultura, en predios hasta 5.000 m2. Casas juveniles	zonal
CONDICIONES GENERALES			
CONDICIONES GENERALES		CONDICIONES	
Uso-Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala
		4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 1. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de implantación o Plan de regularización y manejo. 10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av. Cille. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cille 72) 5. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, este se considera permitido dentro del área que demarque el Plan con este propósito. 6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso. 4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av. Cille. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cille 72) 6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso. 4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 1. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de implantación o Plan de regularización y manejo. 10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av. Cille. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cille 72) 5. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, este se considera permitido dentro del área que demarque el Plan con este propósito. 6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	1 x 200 m2
			1 x 300 m2
CONDICIONES GENERALES			
CONDICIONES GENERALES		CONDICIONES	
Uso-Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala
		4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 1. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de implantación o Plan de regularización y manejo. 10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av. Cille. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cille 72) 5. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, este se considera permitido dentro del área que demarque el Plan con este propósito. 6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso. 4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 1. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de implantación o Plan de regularización y manejo. 10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av. Cille. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cille 72) 5. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, este se considera permitido dentro del área que demarque el Plan con este propósito. 6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	1 x 200 m2
			1 x 300 m2
CONDICIONES GENERALES			
CONDICIONES GENERALES		CONDICIONES	
Uso-Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala
		4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 1. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de implantación o Plan de regularización y manejo. 10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av. Cille. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cille 72) 5. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, este se considera permitido dentro del área que demarque el Plan con este propósito. 6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso. 4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 1. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de implantación o Plan de regularización y manejo. 10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av. Cille. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cille 72) 5. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, este se considera permitido dentro del área que demarque el Plan con este propósito. 6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	1 x 200 m2
			1 x 300 m2

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 53 70 A 40 (KR 53 70A 44)

Uso-Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		
				Condiciones	Privados	
CULTURAL	SALUD	Salones comunales.	vecinal	4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	1 x 200 m2	Visitantes 1 x 300 m2
		Nivel 1. Centro de atención médica inmediata CAMI, unidad básica de atención en salud UBA, unidad primaria de atención en salud UPA, centro de atención ambulatoria CAA, empresas sociales de salud del estado e instituciones privadas de salud equivalentes al nivel 1 de atención...	zonal	4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 1. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de implantación o Plan de regularización y manejo. 10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av.Clle. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cille 72) 5. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, este se considera permitido dentro del área que demarque el Plan con este propósito. 6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	1 x 80 m2	1 x 350 m2
BIENESTAR SOCIAL	CULTO	Salacunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, hogares de bienestar hasta 20 niños, residencias para la tercera edad hasta 20 personas. Edificaciones para el culto, entre 100 a 350 personas y/o 700 m2 de construcción como máximo.	zonal	4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.		
			zonal	4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 1. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de implantación o Plan de regularización y manejo. 5. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, este se considera permitido dentro del área que demarque el Plan con este propósito. 6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso. 20. Únicamente los existentes.	1 x 200 m2	1 x 200 m2
CULTO	SEGURIDAD CIUDADANA	Edificaciones para el culto, hasta 100 personas y/o 200 m2 de construcción como máximo.	vecinal	4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av.Cille. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cille 72) 6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	No se exige	No se exige
		Subestaciones de policía. Estaciones de Bomberos. Unidad Operativa Cruz Roja. Unidad Operativa Defensa Civil.	zonal	4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 8. Según disposiciones del Decreto 503 de 2003, Plan Maestro de seguridad ciudadana, defensa y justicia.	1 x 200 m2	1 x 300 m2

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2019 02 10

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

KR 53 70 A 40
(KR 53 70A.44)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Uso-Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		
				Condiciones	Privados	Visitantes
DEFENSA Y JUSTICIA	Comando de atención Inmediata C.A.I.	Comisarías de familia. Unidad de Mediación y Conciliación.	zonal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de Implantación o Plan de regularización y manejo. 10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av. Cille. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cille 72) 5. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, este se considera permitido dentro del área que demarque el Plan con este propósito. 6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso. 4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 1. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de Implantación o Plan de regularización y manejo. 10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av. Cille. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cille 72) 5. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, este se considera permitido dentro del área que demarque el Plan con este propósito. 6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso. 4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 	1 x 60 m2	1 x 100 m2
	Sedes de la administración pública para la desconcentración de la atención al ciudadano, Inspecciones de Policía.	urbano	<ol style="list-style-type: none"> 1. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de Implantación o Plan de regularización y manejo. 10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av. Cille. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cille 72) 7. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de Implantación. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso. 5. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, este se considera permitido dentro del área que demarque el Plan con este propósito. 4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 1. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de Implantación o Plan de regularización y manejo. 10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av. Cille. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cille 72) 7. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de Implantación. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso. 5. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, este se considera permitido dentro del área que demarque el Plan con este propósito. 4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 1. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de Implantación o Plan de regularización y manejo. 10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av. Cille. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cille 72) 	1 x 25 m2	1 x 150 m2	
SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Veedurías, Notarías, Curadurías. Sede de la Alcaldía Local, Juntas Administradoras Locales.	zonal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de Implantación o Plan de regularización y manejo. 10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av. Cille. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cille 72) 7. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de Implantación. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso. 5. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios adyacentes al uso dotacional existente, este se considera permitido dentro del área que demarque el Plan con este propósito. 4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 1. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de Implantación o Plan de regularización y manejo. 10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av. Cille. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cille 72) 	1 x 100 m2	1 x 300 m2	

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son meramente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2019 02 10

ST
46



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 53 70 A 40 (KR 53 70A 44)

CONDICIONES GENERALES				PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Privados	Visitantes
SERVICIOS - SERVICIOS EMPRESARIALES	CEMENTERIOS Y FUNERARIOS	Funerarias y Salas de Velación	zonal	1 x 300 m2	1 x 50 m2
	SERVICIOS FINANCIEROS	CASAS MATRICES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Fiducia, Crédito, Seguros, Cooperativas.	metropolitano	1 x 60 m2	1 x 80 m2
	SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSIALES DE: Bancos, Corporaciones, Bolsa, Crédito, Seguros, Cooperativas, Casas de cambio.	urbano	1 x 60 m2	1 x 80 m2
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS FINANCIEROS ESPECIALIZADAS	Cajeros automáticos	zonal	No se exige	No se exige
	SERVICIOS A EMPRESAS E INMOBILIARIOS	OFICINAS ESPECIALIZADAS DE: Finca raíz, arrendamientos, Informática, consultoría, publicidad, mercado, asesorías, auditoría, contabilidad, bolsas y agencias de empleo, laboratorios de revelado y copias.	urbano	1 x 60 m2	1 x 80 m2
	SERVICIOS DE PARQUEADERO	Estacionamientos en edificaciones especializadas en altura (dos o más pisos) o subterráneas	urbano	No se exige	No se exige
	SERVICIOS TURISTICOS	Hoteles y Apartahoteles hasta 50 habitaciones con servicios básicos Residencias estudiantiles, religiosas y de la tercera edad.	urbano	1 x 100 m2	1 x 80 m2



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

KR 53 70 A 40

(KR 53 70A.44)

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACION

Uso-Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		
				Condiciones	Privados	Visitantes
SERVICIOS ALIMENTARIOS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		Restaurantes, comidas rápidas, Casas de Bñquettes.	zonal	6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	1 x 40 m2	1 x 50 m2
		OFICINAS Y CONSULTORIOS DE: Agencias de viajes, sindicatos, asociaciones gremiales, profesionales, pofficias y laborales, estudios y laboratorios fotográficos, consultorios médicos y estéticos, centros estéticos, veterinarios, venta de mascotas, gimnasios y centros de acondicionamiento cardiovascular, laboratorios médicos y odontológicos (mecánica dental), servicios de ambulancia, venta de telefonía celular, viveros.	zonal	10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av.Cile. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cille 72) 6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso.	1 x 80 m2	1 x 80 m2
SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		ACTIVIDAD ECONOMICA LIMITADA EN SERVICIOS: Peluquería, salas de belleza, tatuajes, sastrería, agencias de lavandería y de tintorerías, reparación de artículos eléctricos, fotocopias, reintonadora de calzado, marquerías, vidrierías, floristerías, confacciones, cafeterías, heladerías, elaboración de artesanías.	vecinal	23. Hasta 60m2 con las siguientes condiciones: a. En la misma estructura de la vivienda sin sobrepasar el primer piso, b. En primer piso de edificaciones multifamiliares o de oficinas.	No se exige	No se exige
SERVICIOS DE COMUNICACION Y ENTRETENIMIENTO MASIVOS		Alquiler de videos, servicios de Internet, Servicios de telefonía, Escuelas de baile, Billares, boleras, Juegos de habilidad y destreza y electrónicos de habilidad y destreza	zonal	19. Las actividades de manufactura y servicios técnicos especializados, en un área menor a 60 m2 de construcción, se aceptan como microempresa de bajo impacto según condiciones de manejo ambiental que para el efecto determine el DAMA. 4. Según disposiciones del POT y Decreto 159 de 2004 reglamentario de UPZ. 18. Únicamente los juegos electrónicos de pequeño formato, en locales de 20 m2 como máximo. 6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso. 20. Únicamente los existentes.	1 x 100 m2	1 x 200 m2
SERVICIOS DE COMUNICACION Y ENTRETENIMIENTO MASIVOS		Chanceo, lotería en línea, Juegos electrónicos de habilidad y destreza de pequeño formato	vecinal	17. Cumpliendo con las normas del Código de Policía de Bogotá. 15. Las normas que se expiden con base en la nola 16 del cuadro anexo 2 del POT, se entenderán incorporadas a la presente reglamentación. 18. Únicamente los juegos electrónicos de pequeño formato, en locales de 20 m2 como máximo.	No se exige	No se exige

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación esta realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son meramente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2019 02 10

Página 7 de 11

28 57



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 53 70 A 40 (KR 53 70A. 44)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

CONDICIONES GENERALES				PARQUEADEROS		
Usos-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
VIVIENDA - VIVIENDA	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	No aplica	6. En edificaciones diseñadas, construidas y/o adecuadas para el uso. 16. Juegos localizados de suerte y azar no podrán localizarse dentro de un radio de 200 mts o menos respecto de centros de educación formal e informal, universidades, centros religiosos, clínicas u hospitales.	Ver cuadro Anexo4 Exigencia de estacionamientos Uso Vivienda Decreto 190-2004	Ver cuadro Anexo4 Exigencia de estacionamientos Uso Vivienda
	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	No aplica		Ver cuadro exigencia de estacionamientos Uso Vivienda	Ver cuadro exigencia de estacionamientos Uso Vivienda
Categoría: Restringido						
CONDICIONES GENERALES				PARQUEADEROS		
Usos-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes
COMERCIO - COMERCIO PESADO	LOCALES ESPECIALIZADOS (Según área de ventas con referencia a las escalas del comercio metropolitano, urbano y zonal respectivamente)	COMERCIO PESADO-Venta de Artículos agropecuarios, maquinaria Herramientas y accesorios, materiales de construcción y comercio mayonista.	urbano	10. Solamente en los predios con frente sobre la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av.Clle. 68) o sobre la Avenida Chile (Av. Cile 72). 7. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de Implantación. 25. En predios con más de 500 m2 únicamente. Cuando superen los 2000 m2 de área construida mediante Plan de Implantación. 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso. 27. En este sector únicamente venta de materiales de construcción y comercio al por mayor.	1 x 60 m2	1 x 40 m2
SERVICIOS - SERVICIOS DE ALTO IMPACTO	SERVICIOS AUTOMOTRICES Y VENTA DE COMBUSTIBLE	SERVICIOS DE LLENADO DE COMBUSTIBLES; Estaciones de llenado Estaciones de servicio completo. Venta de cochinos	urbano	1. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan de implantación o Plan de regularización y manejo. 21. Cumpliendo con las normas nacionales sobre la materia. 22. Según disposiciones del Decreto Distrital 913 de 2001 (Estaciones de Servicio). 3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso. 20. Únicamente los existentes.	1 x 60 m2	1 x 40 m2
	SERVICIOS AUTOMOTRICES Y VENTA DE COMBUSTIBLE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, E INSUMOS A VEHÍCULOS EN: Servitecas.	zonal	3. En edificaciones diseñadas y construidas para el uso. 20. Únicamente los existentes.	1 x 60 m2	1 x 40 m2

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son meramente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2019 02 10

Página 8 de 11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

KR 53 70 A 40
(KR. 53 70A. 44)

Uso- Subuso	Uso Especifico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privatos	Visitantes	
1		diagnóstico electrónico, talleres de mecánica y electromecánica, montañas, lavaderos de carros y cambiaderos de aceite.		ACCESOS VEHICULARES: Los accesos vehiculares de los predios que tengan frente sobre las vías de la manía vial arterial (Avenida del Congreso Eucarístico, Avenida Ciudad de Quito, Avenida Medellín, Avenida del Salitre, Avenida Chile, Avenida la Esmeralda y Avenida Gabriel Andrade Lleras) se rigen por el Artículo 182 del Decreto 190 de 2004 (Recopilación POT).			
2				DEMANDA DE ESTACIONAMIENTOS: La UPZ Doce de Octubre se encuentra dividida en dos zonas normativas por demanda de estacionamientos la Zona B, comprendida por los predios ubicados al sur de la Avenida Gabriel Andrade Lleras (Av.Clle 68) y la Zona C, comprendida por los predios ubicados al norte de dicha Avenida, la exigencia de estacionamientos varia de acuerdo con la ubicación en una u otra zona.			
3				DOTACIONALES: Los predios con uso dotacional se regulan por el POT, normas reglamentarias y Decreto común reglamentaria de UPZ (Decreto 159 de 2004) y están supeditados a las condiciones y prevalencia del respectivo plan maestro. Dichos dotacionales serán susceptibles de aumentar su cobertura, de acuerdo con las disposiciones atinentes al uso dotacional.			
4				INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL: Ver Plancha No. 4, Plano de Usos y Edificabilidad para Bienes de Interés Cultural Sector de Interés Cultural e Inmuebles de Interés Cultural.			
5				PREDIOS URBANIZABLES NO URBANIZADOS: (Sector 18, Subsector III) Se rigen por las disposiciones contenidas en el Decreto 327 de 2004.			
6				TRATAMIENTO DE RENOVACION URBANA: En el sector normativo 14, reglamentado por el Tratamiento de Renovación Urbana en la modalidad de reactivación, el Plan Parcial podrá definir nuevos usos, adicionales a los que aparecen en la presente ficha. El Plan Parcial se establecerá en un área mínima de una manzana, su área de estudio se definirá al inicio del proceso del Plan Parcial en la consulta preliminar.			
SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: A							
EDIFICABILIDAD							
Variable							
Condiciones							
TIPO FRENTE: Norma Moderada							
Altura Máxima (Pisos)	4	SE PERMITE	NO APLICA				
Antejardín (Metros)	0	SE PERMITE	NO APLICA				
Area Mínima (Mis 2)	140	SE PERMITE					

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son meramente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Handwritten initials/signature.

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

KR 53 70 A 40

(KR 53 70A 44)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Nota No.: 4 VOLADIZOS: Aplica Decreto común reglamentario de las UPZ (Decreto 159 de 2004).

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
DOCUMENTO INFORMATIVO GRATUITO
KR 53 70 A 40

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en esta reporta son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2019 02 10

Página 11 de 11

59



PIN de Validación: be650b7b



35
60

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **ALEJANDRO ARTURO VEGA BOHÓRQUEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19459130, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Agosto de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador **AVAL-19459130**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **ALEJANDRO ARTURO VEGA BOHÓRQUEZ** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Semovientes y Animales
- Intangibles
- Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 25 de Abril de 2021.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: CRA 59A NO. 68-78 APTO 201
Teléfono: 3125414660
Correo Electrónico: alarvebo@yahoo.es

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencia en Avalúos - Centro de Altos Estudios Inmobiliarios.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **ALEJANDRO ARTURO VEGA BOHÓRQUEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19459130.

El(la) señor(a) **ALEJANDRO ARTURO VEGA BOHÓRQUEZ** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: be650b7b



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN:

b5270ad0

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cuatro (04) días del mes de Febrero del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: Alexandra Suarez
Representante Legal



Fecha de Proceso :11/11/2010

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

36
61

Bogotá D.C.

0000

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RAD: 01-040253- -000 000 Fecha: 2008-07-11 08:00:00
DEP: 1020 GCAMARACOME
TRA: 347 REGISTROAVALU EVE: 45 ACREAUTORIZ
ACT: 411 PRESENTACION Folios:

Doctor(a)
VEGA BOHORQUEZ ALEJANDRO ARTURO
BOGOTA CUNDINAMARCA

Apreciado(a) doctor(a):

A continuación se relaciona la información de la inscripción en el Registro Nacional de Avaluadores de la Superintendencia de Industria y Comercio:

IDENTIFICACION	
1. PERSONA NATURAL	
Nombre	VEGA BOHORQUEZ ALEJANDRO ARTURO
Documento de Identidad	19459130
Dirección	CALLE 80A NO. 116B-23 INT. 5 APTO 402
Ciudad	BOGOTA
Region	CUNDINAMARCA
Pais	COLOMBIA
Teléfono	4749894.
Celular	3125414660
Correo Electrónico	ALARVEBO@YAHOO.ES
Profesional	SI
Profesión	ADMINISTRACION FINCA RAIZ
Registro o T.P. No.	R.N.A M.I.-1235
Expedida por	ASOLONJAS
Experiencia en años	20
Experiencia	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, AVALUOS NACIONALES, COLPREVI, ROBERTI COLLINS & CO. LTDA., CASA DE BIENES RAICES, SERVICIOS INTEGRALES INMOBILIARIO

Al contestar favor indique el número de radicación que se encuentra a continuación
01-040253- -000 000 2008-07-11 08:00:00

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Cra 50 No. 26-55 Int. 2 Tel: 5880070
Call Center 6513240, Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



ESPECIALIDADES DEL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES
Las especialidades en las cuales usted está inscrito aparecen marcadas con **

1. INMUEBLES URBANOS**	1. CASAS** 2. APARTAMENTOS** 3. TERRENOS** 4. OFICINAS** 5. EDIFICIOS** 6. LOCALES COMERCIALES** 7. BODEGAS**
2. INMUEBLES RURALES**	1. TERRENOS RURALES** 2. VIVIENDAS** 3. EDIFICIOS** 4. ESTABLOS** 5. GALPONES** 9. VIAS**
3. EDIFICACIONES DE CONSERVACION**	
4. INMUEBLES ESPECIALES**	1. CENTROS COMERCIALES** 2. HOTELES** 3. COLEGIOS** 4. HOSPITALES** 5. CLINICAS**
5. MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO**	2. EQUIPOS MECANICOS INDUSTRIALES** 3. MOTORES** 9. MAQUINARIA DE CONSTRUCCION** 11. MAQUINARIA PARA PRODUCCION PRO**
6. EQUIPOS DE COMPUTO**	9. EQUIPOS DE TELEFONIA** 10. EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA** 11. EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION**
7. VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE**	1. AUTOMOVILES** 2. CAMPEROS** 3. CAMIONES** 4. BUSES** 5. TRACTO CAMIONES** 6. REMOLQUES**
9. NEGOCIOS**	3. GOOD-WILL**
11. ARTE Y JOYAS**	5. INVENTARIOS**

Al contestar favor indique el número de radicación que se encuentra a continuación
01-040253- -000 000 2008-07-11 08:00:00

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Cra 50 No. 26-55 int. 2 Tel: 5880070
Call Center 6513240. Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



Continuación radicado No: 01-040253- -000 000 Página: 3
Fecha de Proceso :11/11/2010


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

38
62

El número de radicación que aparece en el rótulo, le servirá para hacer seguimiento a su petición, a través de la página Web de la Superintendencia en la consulta de trámites en el link, <http://serviciospub.sic.gov.co/Sic2/Tramites/Radicacion/Radicacion/Consultas/ConsultaRadicacion.php>, call center 6513240 línea gratuita a nivel nacional 6018000910165 o al 5870000 ext. 1191.

Atentamente,

Superintendente Delegado Para Promocion De La Competencia

correo :delpromocion@sic.gov.co



Libertad y Orden



Lonja de Propiedad Raíz
Avaladores y Constructores de Colombia

Somos el soporte profesional de su progreso empresarial

La Lonja de Propiedad Raíz Avaladores y Constructores de Colombia

Que en cumplimiento del Acto No. 464 de fecha 15 de Diciembre de 2011

Otorga el Registro de Perito Avalador interno como Miembro adscrito a nuestra Asociación a

ALEJANDRO ARTURO VEGA BOHÓRQUEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 19.459.130 de Bogotá

Para lo cual le asigna el Registro de Perito Avalador V-477-11, con carácter Vitalicio

En la modalidad de: Bienes Inmuebles Urbanos y Reconstrucción en P.H.

Como soporte del presente certificado se adjunta la copia del respectivo acto administrativo

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá D.C. a los Quince (15) días del mes de Diciembre de Dos Mil Once (2.011)


ERIKA LILIANA CUBILLOS CADENA

Representante Legal

Somos el soporte profesional de su progreso empresarial

El presente rige a partir de su publicación e inscripción en el libro del Registro de peritos Avaladores, en la hoja No. 16

88
63

DUPLICADO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
EDUCACIÓN CONTINUA
Programa de Arquitectura y Diseño

Certifica que

ALEJANDRO ARTURO VEGA BOHÓRQUEZ

Participó en el Diplomado

DIPLOMADO EN AVALÚOS

Realizado por la Facultad de Arquitectura y Diseño, del 26 de mayo al 09 de octubre de 1998, con una intensidad total de 201 horas académicas. En constancia se expide el presente certificado de asistencia y se refrenda con las respectivas firmas.

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2008


Aq. OCTAVIO MORENO AMAYA
Decano Académico Facultad de Arquitectura y Diseño


Arq. JULIA ALEJANDRA LÓPEZ SUÁREZ
Directora Programa de Educación Continua

39
69

NUESTRA EXPERIENCIA

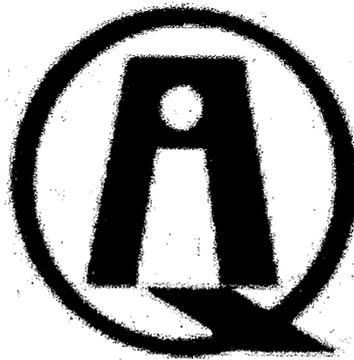
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, AVALUOS NACIONALES S.A., COLPREVI S.A., ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA ROBERTO COLLINS & CIA. LTDA., ASOLONJAS (FONDO NACIONAL DEL AHORRO), CASA DE BIENES RAICES LTDA., GESTIÓN & AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA., R.C.M. INVENTARIOS LTDA., LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA, CENTURY21 -COUNTRY, SERVICIOS DINAMICOS GLOBALES S.A.S., INMOBILIARIA LA SOLEDAD, KEEPEROMEGA COMPAÑÍA INMOBILIARIA, INMOBILIARIA ALIANZA PARA EL PROGRESO, SERVICIOS Y ASESORIAS INMOBILIARIAS Y DATAINVENTARIOS S.A.S.

NUESTROS CLIENTES

CLINICA BELEN DE FUSAGASUGA, SUPERMERCADOS CUNDINAMARCA, TRANSPORTES CUNDINAMARCA, SAVINO DEL BENE COLOMBIA S.A.S, PERNOD RICARD COLOMBIA, INVERSIONES GRANVIVIENDA, GUARDIANES LIDERES EN SEGURIDAD, MUNDO NUEVO INVERSIONES, COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP, COMPAÑÍA BOYACENSE DE SEGURIDAD "COBASEC", QUAD GRAPHICS COLOMBIA S.A., CLINICA EL LAGUITO DE SOGAMOSO POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y GMW RENT A CAR SECURITY.

ALGUNOS TRABAJOS EN LOS QUE HE PARTICIPADO

REALIZAR EL AVALÚO DE: TIENDAS CENCOSUD (ANTES CARREFOUR), TIENDAS EASY, ESTACIONES DE SERVICIO (BOMBAS DE GASOLINA) DE CENCOSUD, ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., ACUAVIVA S.A. E.S.P., HOSPITAL NAZARETH S.A. E.S.E., HOSPITAL DE BOSA S.A. E.S.E., HOSPITAL TUNAL S.A. E.S.E., BRENNTAG DE COLOMBIA S.A., ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL "EPISOL" S.A., CONSESIONARIA RUTA DEL SOL "CONSOL" S.A.S., MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA, PETROCOLOMBIA S.A., BASE MILITAR OPON, ESTACIONES DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (VEHÍCULOS), POSITIVA S.A., FINDETER S.A., DESARROLLOS CAMPESINOS, DIATECO, FIDUCIARIA CENTRAL, FUNDACIÓN LOS LIBERTADORES, HOTEL ESTELAR, HOTEL LAS AMÉRICAS, HOTEL CORALES DE INDIAS, HOTEL RADISSON, INDUSTRIAS PURATOS, T-VAPAN 500, LEVACOL, MAKROFINANCIERA, MAKRO, VERTICAL S.A.S., PANAMERICANA DE ALIMENTOS, y SOCODA.



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.

"AMIDA VALORES S.A.S."

N.I.T. 900.706.457-8

**AVALUOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO BAJO NORMAS NIIF
AVALUO DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES, MUEBLES, MAQUINARIA,
EQUIPO DE CÓMPUTO, DE TELECOMUNICACIONES, BIOMÉDICO, VEHICULOS Y
CREDITO MERCANTIL**

CON EL RESPALDO DE



IMPLEMENTACIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS
NORMAS INTERNACIONALES DE
CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA

TECNICO EN
CONSTRUCCION DE OBRAS

Ak. 72 No. 67-75 Tr 1 Of 107 - Barrio La Consolación - Bogotá D.C. - C.P. 11051

Teléfonos: 3125414660 - 3202376883 - 3101647

www.amidavalores.com.co - e-mail: contacto@amidavalores.com.co

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 27 CIVIL MPAL
FEB 19 19 PM 2:56

7-40-15

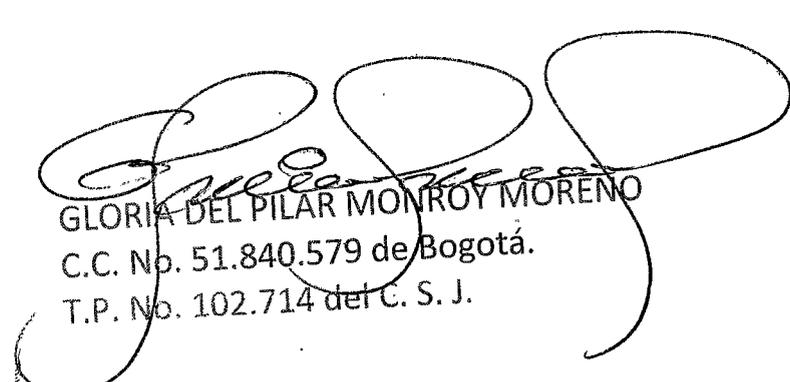
PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADOS:
RADICACION:

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA- FES
JUAN MANUEL MORENO BECERRA
2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de
Bogotá, Abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 102.714 expedida
por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y
representación del FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA - FES -, para los
efectos pertinentes me permito allegar el Avalúo Comercial
correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 53 No. 70 A 44/40,
sobre el cual se ejecutó la medida de embargo y secuestro.

Recibo notificaciones en la Calle 18 No. 6-47 Of. 804 de la ciudad de
Bogotá D.C..

Del Señor Juez,



GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

AL DESPACHO HOY 25 FEB. 2019

Se allegó a volar

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º BOGOTA D.C. - Tel. 341 35 08

Bogotá D. C. **20 FEB. 2019**

Expediente No. 2017-0713

Atendiendo la solicitud elevada por el profesional del derecho y, al encontrarla procedente el Despacho; RESUELVE:

Presentado como se encuentra el avalúo del bien embargado y secuestrado, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-163819 de propiedad de la parte ejecutada; se hace necesario correr traslado del mismo, por el término legal de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído a las partes (art. 444 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

jar
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO N° 034 Hoy **20 FEB. 2019** A las 8:00 A.M.

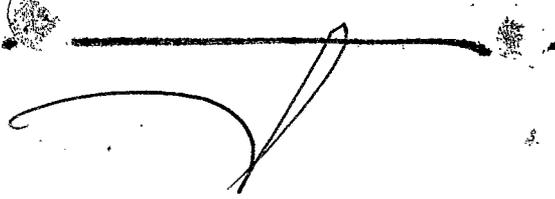
GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario

14 MAYO 2019

AL DESPACHO HOY

Vencido Traslado
Anterior SIN Objecion



Universidad
Externado
de Colombia

Acreditación Institucional
de Alta Calidad.
RENOVACIÓN POR 8 AÑOS
Res. 9902/22-ago.-2012 MEN

EDUCACIÓN
PARA LA
LIBERTAD
DE CARA AL
FUTURO



Remate

74



MONROY & PRADA
ASESORES

AUG 2'19 AM 10:55

Señor

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

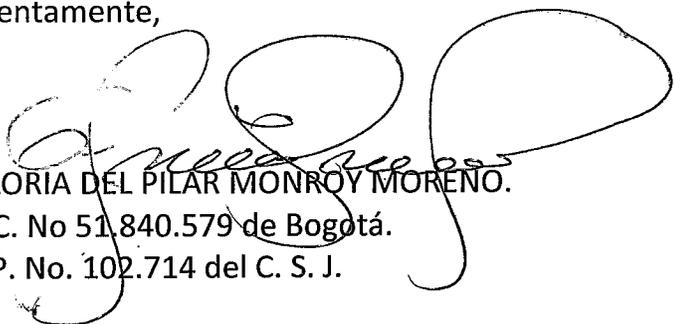
D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
DEMANDADO: JUAN MANUEL MORENO
RADIACION No. 2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de Bogotá,
abogada en ejercicio con T.P. de A. No 102.714 expedida por el Consejo Superior
de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte
demandante dentro del asunto de la referencia, de conformidad con lo
ordenado por su Despacho, me permito allegar la publicación del aviso de
remate en la forma y términos surtidos de conformidad con lo establecido
en el artículo 450 del C.G.P, aviso que fue publicado el pasado siete (07)
de julio de dos mil diecinueve (2019), en el Diario EL ESPECTADOR.

Recibo notificaciones en la Calle 11 No. 8-54 Of. 604 Edificio Latuf de la ciudad
de Bogotá D.C.

Atentamente,



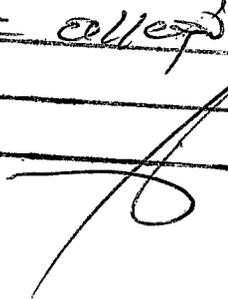
GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO.
C.C. No 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 27 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HOY. **21 AGO. 2019**

Se eleva a publicación

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the signature lines.



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 620

Doctor:

GUILLERMO TORRES GORDILLO.

Secretario Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No 14-33. Piso 9.

Ciudad

Asunto: Remisión despacho comisorio No. 046 del Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá.

Referencia: Despacho Comisorio 046 del Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No 2017-713. Trámite despachos comisorios competencia de la Alcaldía Local.

Apreciado Doctor.

Dando trámite a la comisión efectuada a esta Alcaldía, mediante despacho comisorio de la referencia, me permito hacer devolución del mismo, para lo de su competencia.

Cordialmente,


VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

Anexo. Original del Despacho Comisorio y anexos en quince (15) folios.
Proyectó: Hugo Javier Céspedes Rodríguez-Abogado Despachos Comisorios
Reviso: Adriana Montealegre-Abogada Despacho



76

DESPACHO COMISORIO No. 046

Alcaldía Local de Barrios Unidos
R No. 2018-621-008858-2
2018-10-09 09:25 - Folios: 1 Anexos: 3 A
Destino: Area de Gestión Policial
Rem/D: JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

127
1

AL:

EÑOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE y/o INSPECTOR DE POLICIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 713 DE FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA FES contra JUAN MANUEL MORENO BECERRA se dictó un auto que dice: JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., veinte (20) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), Para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble, cuyo embargo se encuentra registrado y de propiedad de la parte demandada, se comisiona a las citadas entidades citadas, a quienes se le librará Despacho Comisorio con los insertos del caso, se le concede la facultad de nombrar secuestre y fijarle los honorarios correspondientes, los que serán cancelados por la parte actora al momento de practicarse la diligencia. NOTIFIQUESE (FDO) EL JUEZ JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL.

INSERTOS

El Dr. (a) GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO actúa en su calidad de apoderado (a) del demandante y posee la T.P. No. 102.714 del C.S.J. Movil -----

Los inmuebles objeto de la diligencia de secuestro se encuentra ubicado en la Carrera 53 No. 70 A - 40 identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 163819 de esta ciudad.

Se anexa copia del certificado donde consta el embargo, copia de los linderos del bien o copia de la escritura pública y copia del auto que lo ordena.

Para su diligenciamiento se libra hoy cinco (5) de abril del año dos mil dieciocho (2.018).

Atentamente,

ARE



1

77

Confirma asistencia diligencia de viernes 07-11-2015. La
Doctora Gloria del Pilar Montoya

Carrera 10ma 14-33 Piso 9no Jueq. 27 CM de Bogotá

Se anexa los folios indicados e indicados
en despacho comisorio N° 046.

Dra. Gloria del Pilar Montoya Moreno

28
70

Rad. 2017-0713

Teniendo en cuenta que el (los) documento(s) presentados como base de la obligación cumple(n) con los requisitos del Art. 422 del CGP., el despacho libra Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía a favor del FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES contra JUAN MANUEL MORENO BECERRA., por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$46.310.402,00 M/cte., por concepto de capital, representados en el pagaré presentado como base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios de la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que la obligación se hizo exigible, 30 de mayo de 2017, hasta que se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en los términos de los artículos 291, 292, y 301 del CGP. Adviértasele que dispone de 5 días para pagar y 10 para excepcionar.

Se reconoce al(a) abogado(a) GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO., como apoderado(a) judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTA D.C.
 La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 137
 Hoy 18 AGO 2017
GUILLERMO TORRES GORDILLO

Handwritten signature and date: 31 agosto 17

INFORME SECRETARIAL. 26 de julio de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local respectiva, a fin de imprimir el trámite respectivo.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 046

Mediante Acuerdo PSAA15-104027 expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día 9 del mes de **AGOSTO** de **2018**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a ESMETEGIR Y GOMÓN JURÍDICA LTD quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión (); *ii)* certificado catastral actualizado (); *iii)* plano de la manzana catastral (); *iv)* certificado de tradición y libertad (); y *v)*, otros _____.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 014, hoy 27/07/2018.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

805

Certificado generado con el Pin No: 181206676116832690

Nro Matrícula: 50C-163819

Página 1

Impreso el 6 de Diciembre de 2018 a las 12:49:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-08-1973 RADICACIÓN: 1971-092966 CON: DOCUMENTO DE: 12-01-1971
CODIGO CATASTRAL: AAA0056MTPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION DE DOS PISOS JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA EDIFICADA. LOTE QUE MIDE APROXIMADAMENTE 120.00 METROS CADRADOS EN QUE ESTA CONSTRUIDA DISTINGUIDO CON EL # 11A DE LA MANZANA 8. DEL PLANO DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: OCCIDENTE EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON LA CARRERA 41. SUR. EN EXTENSION DE 24.00 METROS CON EL LOTE # 10 DE LA MISMA MANZANA 8. DE LA URBANIZACION YA CITADA. ORIENTE: EN EXTENSION DE 5.00 METROS, CON PARTE DEL MISMO LOTE # 11 DE LA CITADA MANZANA 8 DE LA URBANIZACION Y NORTE EN EXTENSION DE 24.00 METROS CON EL LOTE # 11B DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 53 70A 40 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 53 #70A-40

1) CARRERA 41 #70-A-40 LOTE # 11A MANZANA 8. URBANIZACION SAN FERNANDO.

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-12-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 9924 del 11-12-1969 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$105,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA. G. TRINIDAD

A: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

CC# 17009938 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 9924 del 11-12-1969 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

CC# 17009938 X

A: MORA GUEVARA TRINIDAD

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-1974 Radicación: SIN

Doc: ESCRITURA 2487 del 03-05-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

blc

Certificado generado con el Pin No: 181206676116832690

Nro Matrícula: 50C-163819

Página 3

Impreso el 6 de Diciembre de 2018 a las 12:49:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-12-2011 Radicación: 2011-116969

Doc: ESCRITURA 1524 del 09-08-2011 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

A: GUZMAN CANTI LUZ MARINA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
CC# 19133488 X
CC# 41743689

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-12-2011 Radicación: 2011-123521

Doc: ESCRITURA 1651 del 20-09-2011 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2.500.000

Se cancela anotación No: 5

& REGISTRO
La guarda de la fe publica

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. COOPDESARROLLO

A: VERGARA PE/A JESUS

CC# 9391

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-38887

Doc: ESCRITURA 420 del 12-03-2012 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$120.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19133488

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-38887

Doc: ESCRITURA 420 del 12-03-2012 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665 X

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19133488

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-03-2013 Radicación: 2013-22439

Doc: OFICIO 13-06 del 11-01-2013 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2012-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten initials and number 82

Certificado generado con el Pin No: 181206676116832690

Nro Matrícula: 50C-163819

Página 4

Impreso el 6 de Diciembre de 2018 a las 12:49:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

0589

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19133488

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-11-2013 Radicación: 2013-109874

Doc: OFICIO 1779 del 18-11-2013 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 2012-08503

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

& REGISTRO

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

La guarda de la fe pública X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-08-2015 Radicación: 2015-72733

Doc: OFICIO 5661320181 del 30-07-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-08-2016 Radicación: 2016-69794

Doc: OFICIO 3441 del 25-08-2015 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PROCESO NO. 201208503

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO, Y ASEO DE BOGOTA

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-08-2016 Radicación: 2016-69796

Doc: OFICIO 14-1775 del 02-10-2014 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2012-589

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19133488

89
1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181206676116832690

Nro Matrícula: 50C-163819

Página 5

Impreso el 6 de Diciembre de 2018 a las 12:49:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-11-2017 Radicación: 2017-88716

Doc: OFICIO 1856 del 30-08-2017 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.# 2017-713

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FES

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
NIT# 8600146407
CC# 19272665
La guarda de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-33884 Fecha: 27-12-2011

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD, VALE.JSC/AUXDEL36/C2011-33884.(COD-700 A.S.).

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-763906

FECHA: 06-12-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Bogotá, D.C.,

AUTO No.

No. 0630

19 NOV 2018

REFERENCIA: Despacho Comisorio No. 046 del 05 de abril de 2018
RADICADO: 2018-621-008858-2
JUZGADO: Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá D.C.
DEMANDANTE: Fondo de Empeados del Sena FES.
DEMANDADO: Juan Manuel Moreno Becerra.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 39 del Código General de Proceso y de conformidad con el concepto radicado 20171800078643 de la Dirección Jurídica Distrital – Secretaría de Gobierno, el Señor Alcalde Local de Barrios Unidos (E), **DISPONE:**

- 1.- **AUXILIAR** la comisión encomendada por el señor Juez 27 Civil Municipal de Bogotá a través del despacho comisorio de la referencia.
- 2.- **SEÑALAR** la hora de las siete de la mañana (7:00 a.m.), del día siete (07) del mes de diciembre de 2018, para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la dirección indicada en la mencionada comisión.
- 3.- **NOMBRAR** a CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificado con Nit. No. 900.777.145, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia para que actúe como secuestre en estas diligencias.
- 4.- **COMUNÍQUESE** por el medio más expedito al Secuestre para que manifieste la aceptación del cargo para el cual fue designado, lo cual deberá hacerse a la Calle 12 B No. 7-90 Ofc. 725 (art.49 C.G.P.) o al correo electrónico ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES, Cel: 3017424288 indicándole el día y hora fijada para la realización de la diligencia, de lo cual se debe dejar la constancia respectiva. **ADVIERTESE** al auxiliar que el cargo para el cual fue designado es de obligatorio cumplimiento so pena de las consecuencias establecidas por el citado artículo 49 ibídem.

La posesión del secuestre nombrado se hará en el acto de la diligencia respectiva y los honorarios serán los fijados por el Juez comitente.

- 5.- Materializada la comisión se **ORDENA** que por la secretaria del Despacho se proceda a su devolución al Juzgado de origen para lo de su competencia, dejando las copias o registros que sean de caso para el archivo de la Alcaldía.

COMUNÍQUESE a la parte interesada el contenido del presente auto por el medio más expedito, en el evento de contarse con los datos necesarios para ello, en la Alcaldía y que hayan sido suministrados al momento de la radicación del respectivo despacho comisorio.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
Alcalde Local Barrios Unidos (E)

Proyectó: Jorge Luis Novoa Rodríguez
Revisó: Oscar Pinilla

05 11

SEÑOR
JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL y/o
ALCALDE LOCAL DAVID OCHOA
E. S. D.

REFERENCIA:

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ , hombre, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.141.318.210 y en Representación Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificado con NIT No 900.777.145 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a

(al) señor
JHON DAVID ZAPATA G.

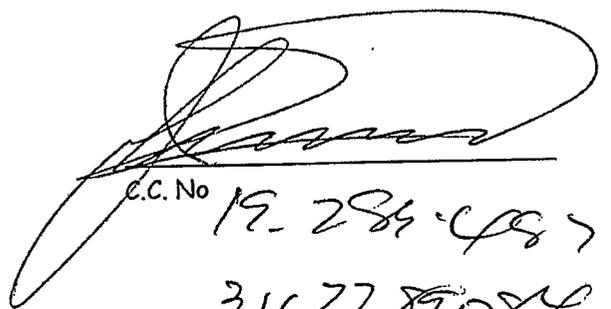
Identificado (a) con la C.C. No 19289482, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro () y secuestro () de fecha _____

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,


HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No 1.141.318.210
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. No 900.777.145 - 9

Acepto,


C.C. No 19.289.482
3112289084

88



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUEGOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por [Handwritten Signature]

Quien se identifica con C.C.No. 1144218270

T.P. No. _____ Bogotá, D.C. _____

Responsable Centro de Servicios _____ 14 FEB 2019

[Handwritten Signature]
Maria Paula Cardona Romero

Maria Paula Cardona Romero



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11806817972DBB

27 DE MARZO DE 2018 HORA 11:24:13

0118068179

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRÍCULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tatiana8730@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : tatiana8730@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

8/12



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11806817972DBB

27 DE MARZO DE 2018 HORA 11:24:13

0118068179

PAGINA: 2 de 3

CAPITAL:

VALOR
NO. DE ACCIONES
VALOR NOMINAL

** CAPITAL AUTORIZADO **
: \$40,000,000.00
: 40.00
: \$1,000,000.00

VALOR
NO. DE ACCIONES
VALOR NOMINAL

** CAPITAL SUSCRITO **
: \$40,000,000.00
: 40.00
: \$1,000,000.00

VALOR
NO. DE ACCIONES
VALOR NOMINAL

** CAPITAL PAGADO **
: \$40,000,000.00
: 40.00
: \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02258846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)
SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS

IDENTIFICACION

C.C. 000001030681319
DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SUPLENTE DEL GERENTE
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA

IDENTIFICACION

C.C. 000000019417501

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Barrios Unidos

87/14

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 046 DEL 05 DE ABRIL DE 2018.
JUZGADO: 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO No. 2017-0713.
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA FES .
DEMANDADO: JUAN MANUEL MORENO BECERRA.

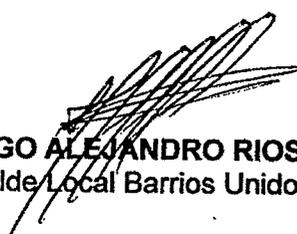
En Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalada mediante auto del No 630 19 de noviembre de 2018, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE**, el suscrito Alcalde Local (E) de Barrios Unidos de conformidad con el encargo de funciones realizado mediante Decreto 125 del 05 de marzo de 2018 proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-hoc al Dr. **HUGO JAVIER CESPEDES RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.409.589, Se hace presente como parte interesada la doctora **GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO** identificada con la C.C. No. 51'840.579 y Tarjeta Profesional No. 102.714 del C.S. de la J, en calidad de apoderada de la parte demandante. Igualmente comparece el señor **JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'289.482 de Bogotá quien funge como representante de la sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, sociedad designada como secuestre en la presente diligencia. Acto seguido se procede a trasladarnos al lugar de la diligencia, encontrándonos en la dirección indicada por el despacho comisorio carrera 53 No 70A-40 (dirección catastral), fuimos atendidos por el señor **JUAN MANUEL MORENO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 19'272.665, quien atiende la diligencia, es el propietario del bien y demandado, a quien se le entera del motivo de la presente diligencia y quien manifestó: que hay la disposición de llegar a un acuerdo con el Fondo y convenir una forma de pago. La apoderada actora manifiesta: que solicita al Despacho que se declara legalmente secuestrado el bien inmueble. Acto seguido se identifican e individualizan el inmueble, indicando que se trata de una bodega con entrada por los costados occidental y oriental, entradas en puerta de correderas metálica, en el primer piso existe un espacio trapezoidal con un baño, al costado sur existen unas escaleras metálicas donde encontramos un espacio libre al costado occidental que conducen al segundo piso y al costado occidental. Al costado oriental del mismo segundo piso encontramos un espacio destinado a oficinas con un baño y una habitación y una ALACENA. ESTAS oficinas tienen unas escaleras quedan acceso libre al costado oriental "diagonal 71Bis", y están intercomunicadas con el primer piso. En el segundo piso existen escaleras que conducen a un tercer nivel donde hay una plancha cubierta con marquesina, servicio de agua, luz y gas. El inmueble está construido en forma anti técnica sin embargo se observa que el mismo no constituye o presenta ningún



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Barrios Unidos

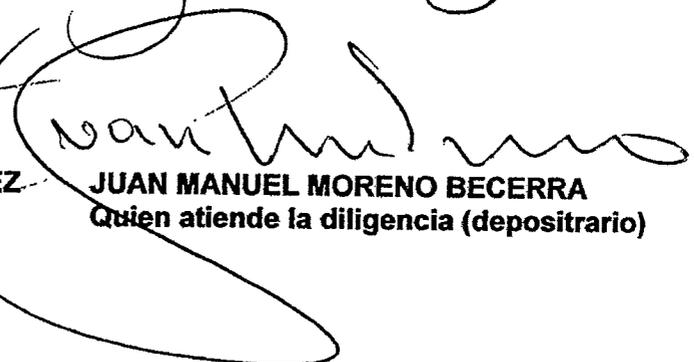
90
15

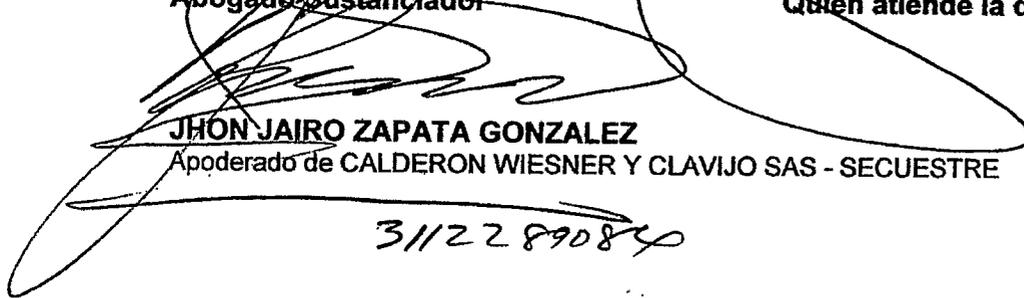
riesgo, el Despacho deja constancia que se trata del mismo bien inmueble objeto de la comisión sin haber duda respecto del mismo y los linderos que se evidencian son por el ORIENTE con diagonal 71 Bis que es uno de sus frentes, POR EL OCCIDENTE: Con la carrera 53 que es otro de sus frentes, POR EL NORTE: con el inmueble No 70ª-62 de la carrera 53. POR EL SUR: con el inmueble 70ª-36 de la carrera 53. Teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente identificado y alinderado, se declara por este Despacho legalmente secuestrado y se le hace entrega real y material al secuestro debidamente designado y posesionado. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ en calidad de secuestro, quien manifiesta. Recibo de forma real el inmueble hoy secuestrado por el despacho, y lo dejo en calidad de depósito a la persona que atiende la diligencia y quien lo utiliza y habita y además es el demandado; del mismo procedo a lo de mi cargo. Por lo expuesto el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia y cumplida la comisión. De otro lado el Despacho de conformidad con las facultades otorgadas por la ley y por el comitente señala la suma de \$250.000 como honorarios al secuestro, los cuales se cancelan en el acto, por parte de la demandante. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 11:51 am, y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.


DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
Alcalde Local Barrios Unidos (E)


GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
Apoderada parte actora


HUGO JAVIER CESPEDES RODRIGUEZ
Abogado Sustanciador


JUAN MANUEL MORENO BECERRA
Quien atiende la diligencia (depositario)


JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ
Apoderado de CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS - SECUESTRE

3112289084



MONROY & PRADA
ASESORES

91

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

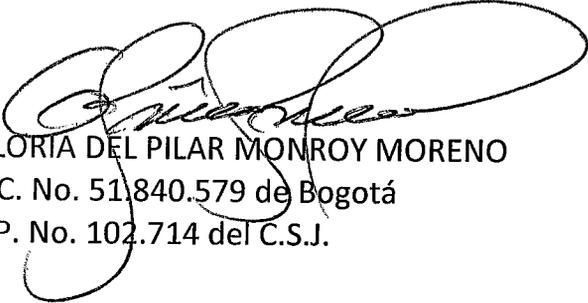
AUG 2'19 AM 10:55

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
DEMANDADO: JUAN MANUEL MORENO
RADIACION No. 2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, de manera muy respetuosa; me permito allegar despacho comisorio debidamente diligenciado en dieciséis (16) folios, conforme a lo solicitado en auto de fecha veintiséis (26) de junio de 2019.

Recibo notificaciones en la Calle 11 No. 8-54 Of. 604 Edificio Latuf de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Juez,


GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá
T.P. No. 102.714 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 27 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



21 AGO. 2019

AL DESPACHO HOY

Con el escrito y anexos



DESPACHO COMISORIO No. 046

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Handwritten initials or signature

AL:

ENOR ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE y/o INSPECTOR DE POLICIA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 713 DE FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA FES contra JUAN MANUEL MORENO BECERRA se dictó un auto que dice: JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C., veinte (20) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), Para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble, cuyo embargo se encuentra registrado y de propiedad de la parte demandada, se comisiona a las citadas entidades citadas, a quienes se le libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso, se le concede la facultad de nombrar secuestre y fijarle los honorarios correspondientes, los que serán cancelados por la parte actora al momento de practicarse la diligencia. NOTIFIQUESE (FDO) EL JUEZ JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL.

INSERTOS

El Dr. (a) GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO actúa en su calidad de apoderado (a) del demandante y posee la T.P. No. 102.714 del C.S.J. Móvil -----

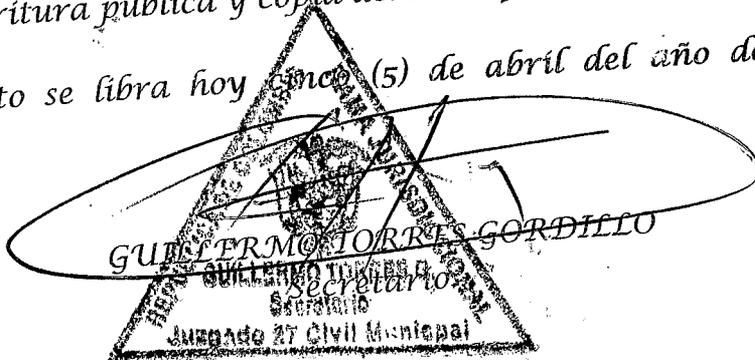
Los inmuebles objeto de la diligencia de secuestro se encuentra ubicado en la Carrera 53 No. 70 A - 40 identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 163819 de esta ciudad.

Se anexa copia del certificado donde consta el embargo, copia de los linderos del bien o copia de la escritura pública y copia del auto que lo ordena.

Para su diligenciamiento se libra hoy cinco (5) de abril del año dos mil dieciocho (2.018).

Atentamente,

ARE



Alcaldía Local de Barrios Unidos
R No. 2018-621-008858-2
2018-10-09 09:25 - Folios: 1 Anexos: 3 A
Destino: Area de Gestion Polictiva
Rem/D: JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL



Confirma asistencia diligencia de viernes 07-12-2015 a la
Doctora Gloria del Pilar Manroy

Carrera 10ma 14-33 Piso 9no Juq. 27 CM de Bogotá

Se anexa los folios policitados e indicados
en despacho comisionario N° 046.

Dra Gloria del Pilar Manroy Torres
Oficina 2430303

Celular: 3102075075-3002251240.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 AGO. 2017

932
18

Rad. 2017-0713

Teniendo en cuenta que el (los) documento(s) presentados como base de la obligación cumple(n) con los requisitos del Art. 422 del CGP., el despacho libra Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva Singular de Menor Cuantía a favor del FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES contra JUAN MANUEL MORENO BECERRA., por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$46'310.402,00 M/cte., por concepto de capital, representados en el pagaré presentado como base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios de la anterior suma, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que la obligación se hizo exigible, 30 de mayo de 2017, hasta que se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en los términos de los artículos 291, 292, y 301 del CGP. Adviértasele que dispone de 5 días para pagar y 10 para excepcionar.

Se reconoce al(a) abogado(a) GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO., como apoderado(a) judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por
anotación en ESTADO N° 137
Hoy 18 AGO 2017
GUILLERMO TORRES GORDILLO

[Handwritten signature]
31 agosto 17

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

20 MAR. 2018

943
19/3

Rad. No. 2017-0713

Inscrito como se encuentra el embargo del(os) inmueble(s) con matrícula(s) inmobiliaria(s) Nos. 50C-163819 el despacho dispone su secuestro.

Para tal efecto, siguiendo las respectivas directrices señalada y de conformidad con lo reglado en el art. 38 del CGP., el despacho comisiona al alcalde local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o al Juez de Pequeñas causas y competencias múltiples y/o al Inspector de policía donde se encuentra ubicado el(los) inmueble(s), con amplias facultades inclusive para nombrar secuestro, señalarle los honorarios y sub-comisionar de ser necesario. Téngase en cuenta que cualquiera de dichas entidades es competente para realizar la diligencia acorde con lo dispuesto por la ley 1801 de 2016 art. 206 par. 1º, Sentencia C-733 de 2000., y STC 22050-2017 CSJ., Circular PCSJC17-10-09-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaría librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Se cita al tercer acreedor hipotecario LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRÍGUEZ., en la forma términos del art. 468 del CGP.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por notificación en ESTADO N° 045

Hoy **22 MAR 2018**

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

fdor

RES
US

Juan Manuel Moreno

m/

INFORME SECRETARIAL. 26 de julio de 2018: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local respectiva, a fin de imprimir el trámite respectivo.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Despacho Comisorio No. 046

Mediante Acuerdo PSAA15-104027 expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832 emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día 9 del mes de AGOSTO de 2018, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a ESMATEGIR y Gestión Jurídica LTD quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: i) proveído que ordena la comisión (); ii) certificado catastral actualizado (); iii) plano de la manzana catastral (); iv) certificado de tradición y libertad (); y v), otros _____.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>014</u> , hoy <u>27/07/2018</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario

⁷ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten marks: '96' and a signature.

Certificado generado con el Pin No: 181206676116832690

Nro Matrícula: 50C-163819

Página 1

Impreso el 6 de Diciembre de 2018 a las 12:49:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-08-1973 RADICACIÓN: 1971-092966 CON: DOCUMENTO DE: 12-01-1971
CODIGO CATASTRAL: AAA0056MTPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

IPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION DE DOS PISOS JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA EDIFICADA. LOTE QUE MIDE APROXIMADAMENTE 120.00 METROS CADRADOS EN QUE ESTA CONSTRUIDA DISTINGUIDO CON EL # 11 A DE LA MANZANA 8. DEL PLANO DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON LA CARRERA 41 SUR EN EXTENSION DE 24.00 METROS CON EL LOTE # 10 DE LA MISMA MANZANA 8. DE LA URBANIZACION YA CITADA. ORIENTE: EN EXTENSION DE 5.00 METROS CON PARTE DEL MISMO LOTE # 11 DE LA CITADA MANZANA 8. DE LA URBANIZACION Y NORTE EN EXTENSION DE 24.00 METROS CON EL LOTE # 11 B DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 53 70A 40 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 53 #70A-40
- 1) CARRERA 41 #70-A-40 LOTE # 11A MANZANA 8. URBANIZACION SAN FERNANDO

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ACION: Nro 001 Fecha: 29-12-1969 Radicación:

CRITURA 9924 del 11-12-1969 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$105,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA. G. TRINIDAD

A: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

CC# 17009938 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 9924 del 11-12-1969 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

CC# 17009938 X

A: MORA GUEVARA TRINIDAD

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-1974 Radicación: SIN

Doc: ESCRITURA 2487 del 03-05-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

97

Certificado generado con el Pin No: 181206676116832690

Nro Matrícula: 50C-163819

Pagina 2

Impreso el 6 de Diciembre de 2018 a las 12:49:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA GUEVARA TRINIDAD

A: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

ACION: Nro 004 Fecha: 08-10-1975 Radicación: 75073162

Doc: ESCRITURA 4889 del 18-09-1975 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$115,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

A: VERGARA PE/A JESUS

CC# 17009938

CC# 9391

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-07-1992 Radicación: 1992-49785

Doc: ESCRITURA 2677 del 1900-01-01 00:00:00 NOTARIA 8. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA PE/A JESUS

A: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. "COOPDESARROLLO"

CC# 9391

X

ACION: Nro 006 Fecha: 26-06-1998 Radicación: 1998-56850

ESCRITURA 6567 del 29-10-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA PE/A JESUS

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 9391

CC# 19133488

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-1998 Radicación: 1998-56850

Doc: ESCRITURA 6567 del 29-10-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19133488

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-06-2009 Radicación: 2009-58448

Doc: CERTIFICADO 250850 del 28-03-2009 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

NIT# 899990611



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

100

Certificado generado con el Pin No: 181206676116832690

Nro Matrícula: 50C-163819

Pagina 5

Impreso el 6 de Diciembre de 2018 a las 12:49:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-11-2017 Radicación: 2017-88716

Doc: OFICIO 1856 del 30-08-2017 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

CIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.# 2017-713

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, L-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA "FES"

NIT# 8600145407

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9

Nro corrección: 1

Radificación: C2011-33884

Fecha: 27-12-2011

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD, VALE JSC/AUXDEL36/C2011-33884. (COD-700 A.S.).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

resado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CCO: RIO: Realtech

TURNO: 2018-763906

FECHA: 06-12-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

10/10

Bogotá, D.C.,

Nº. 0630

19 NOV 2018

AUTO No.

REFERENCIA: Despacho Comisorio No. 046 del 05 de abril de 2018
RADICADO: 2018-621-008858-2
JUZGADO: Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá D.C.
DEMANDANTE: Fondo de Empeados del Sena FES.
DEMANDADO: Juan Manuel Moreno Becerra.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 39 del Código General de Proceso y de conformidad con el concepto radicado 20171800078643 de la Dirección Jurídica Distrital – Secretaria de Gobierno, el Señor Alcalde Local de Barrios Unidos (E), **DISPONE:**

1.- **AUXILIAR** la comisión encomendado por el señor Juez 27 Civil Municipal de Bogotá a través del despacho comisorio de la referencia.

2.- **SEÑALAR** la hora de las siete de la mañana (7:00 a.m.), del día siete (07) del mes de diciembre de 2018, para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la dirección indicada en la mencionada comisión.

3.- **NOMBRAR** a CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificado con Nit. No. 900.777.145, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia para que actúe como secuestre en estas diligencias.

4.- **COMUNÍQUESE** por el medio más expedito al Secuestre para que manifieste la aceptación del cargo para el cual fue designado, lo cual deberá hacerse a la Calle 12 B No. 7-90 Ofc. 725 (art.49 C.G.P.) o al correo electrónico ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES, Cel: 3017424288 indicándole el día y hora fijada para la realización de la diligencia, de lo cual se debe dejar la constancia respectiva. **ADVIERTESE** al auxiliar que el cargo para el cual fue designado es de obligatorio cumplimiento so pena de las consecuencias establecidas por el citado artículo 49 ibidem.

La posesión del secuestre nombrado se hará en el acto de la diligencia respectiva y los honorarios serán los fijados por el Juez comitente.

5.- Materializada la comisión se **ORDENA** que por la secretaria del Despacho se proceda a su devolución al Juzgado de origen para lo de su competencia, dejando las copias o registros que sean de caso para el archivo de la Alcaldía.

COMUNÍQUESE a la parte interesada el contenido del presente auto por el medio más expedito, en el evento de contarse con los datos necesarios para ello, en la Alcaldía y que hayan sido suministrados al momento de la radicación del respectivo despacho comisorio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
Alcalde Local Barrios Unidos (E)

Proyectó: Jorge Luis Novoa Rodríguez 
Revisó: Oscar Pinilla 

102/H

SEÑOR
JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL y/o
ALCALDE LOCAL DAVID OCHOA
E. S. D.

REFERENCIA:

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ , hombre, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.141.318.210 y en Representación Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificado con NIT No 900.777.145 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a

(al) señor

JHON DAVID ZAPATA G.

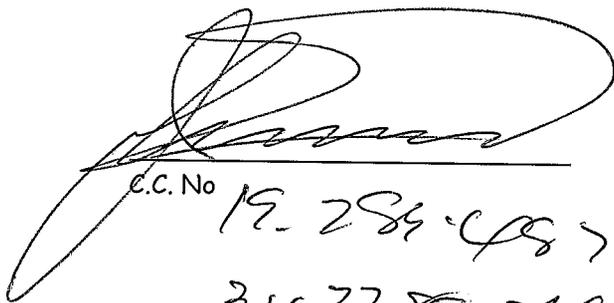
Identificado (a) con la C.C. No 19289482, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro () y secuestro () de fecha _____

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,


HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No 1.141.318.210
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. No 900.777.145 - 9

Acepto,


C.C. No 19289482
3112289084



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE GUERRA
 DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Heidi Enay Villalpando

Quien se identifico con C.C.No. 1149318210

T.P. No. _____ Bogotá, D.C. _____ 14 FEB 2019

Responsable Centro de Servicios _____

Maria Paula Cardona

Maria Paula Cardona Romero



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11806817972DBB

27 DE MARZO DE 2018 HORA 11:24:13

0118068179

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S
N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRÍCULA :27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 40,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tatiana8730@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 12B 7 - 90 OF 725
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : tatiana8730@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

103



105/14

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

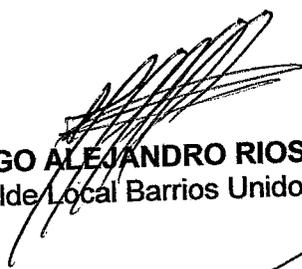
DESPACHO COMISORIO No. 046 DEL 05 DE ABRIL DE 2018.
JUZGADO: 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO EJECUTIVO No. 2017-0713.
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA FES .
DEMANDADO: JUAN MANUEL MORENO BECERRA.

En Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalada mediante auto del No 630 19 de noviembre de 2018, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE**, el suscrito Alcalde Local (E) de Barrios Unidos de conformidad con el encargo de funciones realizado mediante Decreto 125 del 05 de marzo de 2018 proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-
c al Dr. **HUGO JAVIER CESPEDES RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.409.589, Se hace presente como parte interesada la doctora **GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO** identificada con la C.C. No. 51'840.579 y Tarjeta Profesional No. 102.714 del C.S. de la J, en calidad de apoderada de la parte demandante. Igualmente comparece el señor **JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'289.482 de Bogotá quien funge como representante de la sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.**, sociedad designada como secuestre en la presente diligencia. Acto seguido se procede a trasladarnos al lugar de la diligencia, encontrándonos en la dirección indicada por el despacho comisorio carrera 53 No 70A-40 (dirección catastral), fuimos atendidos por el señor **JUAN MANUEL MORENO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 19'272.665, quien atiende la diligencia, es el propietario del bien y demandado, a quien se le entera del motivo de la presente diligencia y quien manifestó: que hay la disposición de llegar a un acuerdo con el Fondo y convenir una forma de pago. La apoderada actora manifiesta: que solicita al Despacho que se declara legalmente secuestrado el bien inmueble. Acto seguido se identificar e individualizar el inmueble, indicando que se trata de una bodega con entrada por los costados occidental y oriental, entradas en puerta de correderas metálica, en el primer piso existe un espacio trapezoidal con un baño, al costado sur existen unas escaleras metálicas donde encontramos un espacio libre al costado occidental que conducen al segundo piso y al costado occidental. Al costado oriental del mismo segundo piso encontramos un espacio destinado a oficinas con un baño y una habitación y una ALACENA. ESTAS oficinas tienen unas escaleras quedan acceso libre al costado oriental "diagonal 71Bis", y están intercomunicadas con el primer piso. En el segundo piso existen escaleras que conducen a un tercer nivel donde hay una plancha cubierta con marquesina, servicio de agua, luz y gas. El inmueble está construido en forma anti técnica sin embargo se observa que el mismo no constituye o presenta ningún



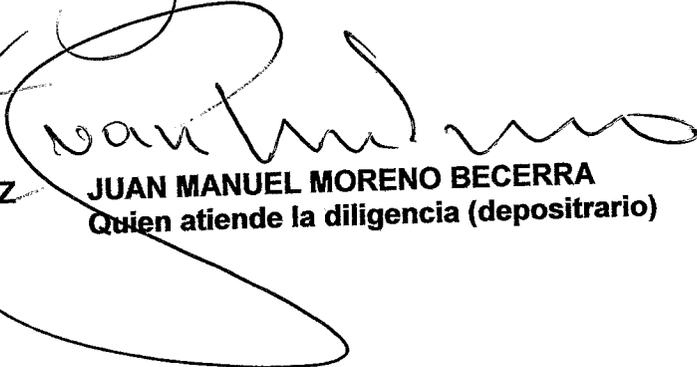
106-15

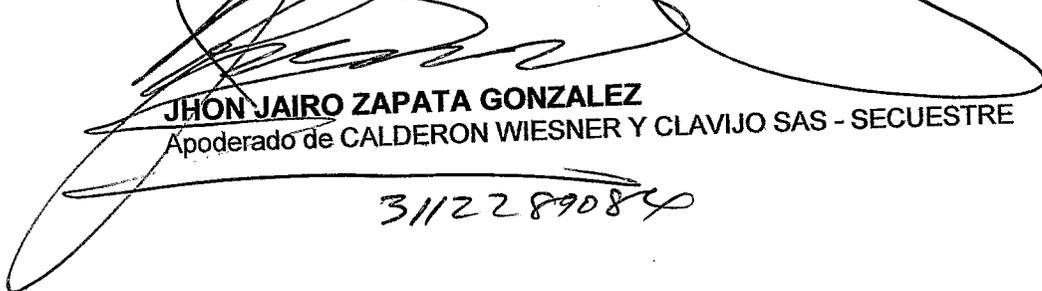
riesgo, el Despacho deja constancia que se trata del mismo bien inmueble objeto de la comisión sin haber duda respecto del mismo y los linderos que se evidencian son por el ORIENTE con diagonal 71 Bis que es uno de sus frente, POR EL OCCIDENTE: Con la carrera 53 que es otro de sus frentes, POR EL NORTE: con el inmueble No 70^a-62 de la carrera 53. POR EL SUR: con el inmueble 70^a-36 de la carrera 53. Teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente identificado y alinderado, se declara por este Despacho legalmente secuestrado y se le hace entrega real y material al secuestro debidamente designado y posesionado. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ en calidad de secuestro, quien manifiesta. Recibo de forma real el inmueble hoy secuestrado por el despacho, y lo dejo en calidad de depósito a la persona que atiende la diligencia y quien lo utiliza y habita y además es el demandado; del mismo procedo a lo de mi cargo. Por lo expuesto el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia y cumplida la comisión. De otro lado el Despacho de conformidad con las facultades otorgadas por la ley y por el comitente señala la suma de \$250.000 como honorarios al secuestro, los cuales se cancelan en el acto, por parte de la demandante. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 11:51 am, y se firma por las partes, una vez leída y aprobada.


DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
Alcalde Local Barrios Unidos (E)


GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
Apoderada parte actora


HUGO JAVIER CESPEDES RODRIGUEZ
Abogado Sustanciador


JUAN MANUEL MORENO BECERRA
Quien atiende la diligencia (depositario)


JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ
Apoderado de CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS - SECUESTRE

3112289084



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 620

Doctor:

GUILLERMO TORRES GORDILLO.

Secretario Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No 14-33. Piso 9.

Ciudad

AUG 5 '19 AM 9:57

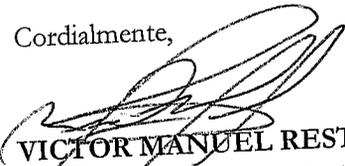
Asunto: Remisión despacho comisorio No. 046 del Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá.

Referencia: Despacho Comisorio 046 del Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No 2017-713. Trámite despachos comisorios competencia de la Alcaldía Local.

Respetado Doctor.

Dando trámite a la comisión efectuada a esta Alcaldía, mediante despacho comisorio de la referencia, me permito hacer devolución del mismo, para lo de su competencia.

Cordialmente,


VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)

Anexo. Original del Despacho Comisorio y anexos en quince (15) folios.
Proyectó: Hugo Javier Céspedes Rodríguez-Abogado Despachos Comisorios
Reviso: Adriana Montealegre-Abogada Despacho

AR

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 27 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HOY **21 AGO. 2019**

Se allegó por escrito
diligencia



108

AUG 15 '19 PM 2:36

Señor
Juez 27 Civil Municipal de Bogotá
Ciudad.

Referencia: Expediente N°2.013-380 11001400302720170071300

JUAN MANUEL MORENO BECERRA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como parte demandada en el presente proceso, me permito solicitar **SE DEJE SIN VALOR Y EFECTO** el auto de fecha 13 de junio del presente año, por medio del cual fijó para el día 21 de agosto fecha para remate.

Sabido es que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes conforme la teoría aceptada del antiprocesalismo, que consiste, en pocas palabras, en que un juez puede corregir sus yerros, separándose de los autos que considere ilegales y profiriendo la resolución que se ajuste a derecho.

Ciertamente el auto mencionado es ilegal, en tanto fue dictado en contravía de y desconociendo una norma procesal de orden público.

En efecto, se fijó fecha para remate, muy a pesar de no haber sido vinculado al proceso al acreedor hipotecario, pese a que el Despacho había ordenado su citación, orden que no acató la parte demandante.

Señala el artículo 448 del Código General del Proceso:

“SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE. Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

Cuando estuvieren sin resolver peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable o decretado la reducción del embargo, no

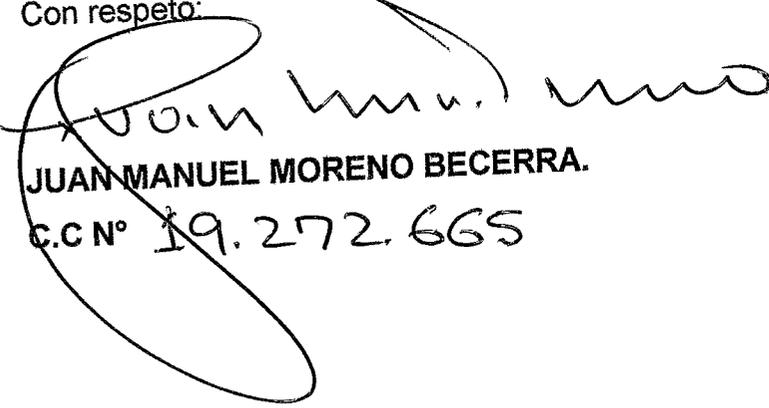
se fijará fecha para el remate de los bienes comprendidos en ellos, sino una vez sean resueltos.

Tampoco se señalará dicha fecha si no se hubiere citado a los terceros acreedores hipotecarios o prendarios*." (He subrayado)

Más aún, no haber sido citado en debida forma el acreedor hipotecario generaría la nulidad a la que hace referencia el numeral 8 del artículo 133 ibidem, en tanto no se practica en legal forma la citación a quien por ley debió ser citado.

No obstante lo anterior mediante este memorial no planteo tal nulidad, toda vez que no estaría legitimado para ello. Reitero que este escrito está encaminado a dejar sin efecto la fecha para remate, por haberlo hecho en contravía de la última parte del artículo 448 en comento, norma de imperativo cumplimiento.

Con respeto:


JUAN MANUEL MORENO BECERRA.

C.C.N° 19.272.665

109

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 27 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HOY. 21 AGO. 2019

Por escrito anterior

[Handwritten signature] (4)

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

21 AGO. 2018

110

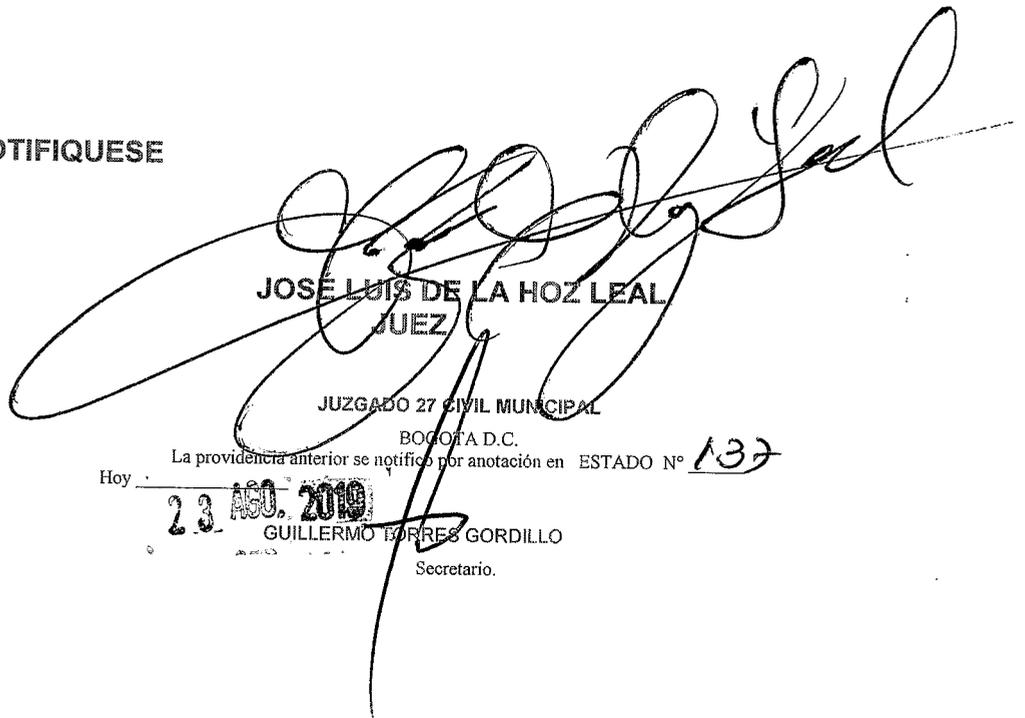
Rad. 2017-0713

El anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar. El secuestre proceda a rendir informe periódico de su administración. Por secretaría mediante telegrama comuníquesele esta decisión. Art. 40 del CGP.

Por otro lado, la parte actora acredite el cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto calendarado el 20 de marzo del año 2018, visto a folio 14 del presente cuaderno.

En consecuencia, el demandado sujétese a las actuaciones surtidas en el presente asunto.

NOTIFIQUESE



JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifico por anotación en ESTADO N° 137

Hoy 23 AGO. 2018

GUILLERMO FORRES GORDILLO
Secretario.

Fdor



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 9°. Tel: 3 41 35 08.

TELEGRAMA No. 893

Señor

Representante Legal

CALDERON WISNER Y CLAVIJO S.A.S

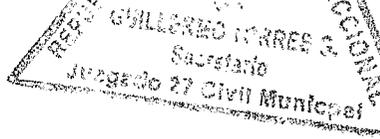
Calle 12 B No. 7 - 90 Of. 725

Ciudad.

COMUNIQUE AUTO DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO,
ORDENA A USTED RENDIR INFORMES PERIODICOS DE SU GESTION EN
SU CALIDAD DE SECUESTRE EN CUANTO AL INMUEBLE SECUESTRADO.
ART. 440 DEL CGP. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017 713 DE FONDO
DE EMPLEADOS DEL SENA CONTRA JUAN MANUEL MORENO PUNTO.

CORDIALMENTE,

GUILLEFRMO TORRES GORDILLO
SECRETARIO



03 SEP 2019



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
 Registro Postal N° 0256
 NIT. 900014549-7
 www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510244754

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-0713

LTD EXPRESS CERTIFICADO

Que el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, se estuvo visitado

JUZGADO: JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO:



ORDEN PRODUCCIÓN 3797967

PRUEBA DE ENTREGA



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-09-04 23:05:20		PAÍS DESTINO Colombia		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		RADICADO 2017-0713		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		DIRECCIÓN CALLE 15 N 10-26		OFICINA ORIGEN BGA-TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) GLORIA MONROY		REMITENTE JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		DIRECCIÓN CALLE 51 A NO 78 CARRERA 21 SUR CP:111621		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		CÓDIGO POSTAL 111621		NUM. OBLIGACIÓN 10000		TELÉFONO 3410704	
DESTINATARIO LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ		PESO A COBRAR 0		VALOR ASEGURADO 10000		COSTO MANEJO Rehusado		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE No Reside		VALOR TOTAL 10000		ARTÍCULO N° 291	
SERVICIO MSJ		UNIDADES 1		GRS. EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		NOMBRE Y C.C.[]		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE No Existe		OTROS	
MUESTRA DESCRIPCIÓN ANEXA COPIA DESPACHO COMISORIO		DIMENSIONES L A A		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN T5002		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA		MIN		TELÉFONO	

R
IDE
TELÉ
OBSERV

NOTA: Acl
como válida
Nuestra com

Se expide el presente certificado el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
 NIT: 900014549-7
 JAIME CAMARGO LONDONO
 Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



JUEZ VEINTISIETE (27°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
 DIRECCIÓN: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9°
 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
 BOGOTA D.C.

DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL
 Art. 291 C. G. P.

Fecha:

DD MM AAA
 04 SEP 2018

Servicio Postal Autorizado

Señor

NOMBRE: LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ
DIRECCIÓN: Calle 51 A – 78 Carrera 21 Sur
CIUDAD: BOGOTA

No. de radicación del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de la Providencia
2017-0713	EJECUTIVO SINGULAR	20 DE MARZO DE 2018

Demandante:

Demandado:

FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA - FES -

JUAN MANUEL MORENO BECERRA

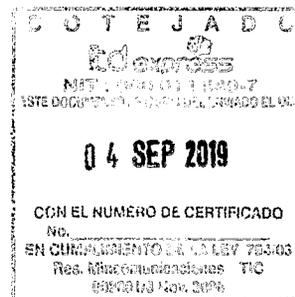
Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de este comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos



Firma

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
 Firma

C.C. No. 51.840.579 de Bogotá

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2255 de 2003 NP – 01.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

20 MAR 2018

Rad. No.2017-0713

Inscrito como se encuentra el embargo del(os) inmueble(s) con matrícula(s) inmobiliaria(s) Nos. 50C-163819 el despacho dispone su secuestro.

Para tal efecto, siguiendo las respectivas directrices señalada y de conformidad con lo reglado en el art. 38 del CGP., el despacho comisiona al alcalde local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o al Juez de Pequeñas causas y competencias múltiples y/o al Inspector de policía donde se encuentra ubicado el(los) inmueble(s), con amplias facultades inclusive para nombrar secuestre, señalarle los honorarios y sub-comisionar de ser necesario. Téngase en cuenta que cualquiera de dichas entidades es competente para realizar la diligencia acorde con lo dispuesto por la ley 1801 de 2016 art. 206 par. 1º, Sentencia C-733 de 2000., y STC 22050-2017 CSJ., Circular PCSJC17-10-09-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaría librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Se cita al tercer acreedor hipotecario LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRÍGUEZ., en la forma términos del art. 468 del CGP.

NOTIFIQUESE

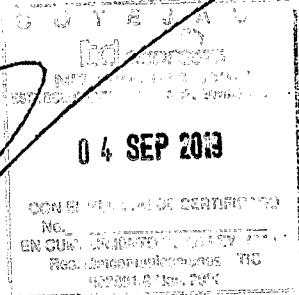
JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 045

Hoy 22 MAR 2018

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.





MONROY & PRADA
ASESORES

116

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

SEP 19 '19 AM 11:33

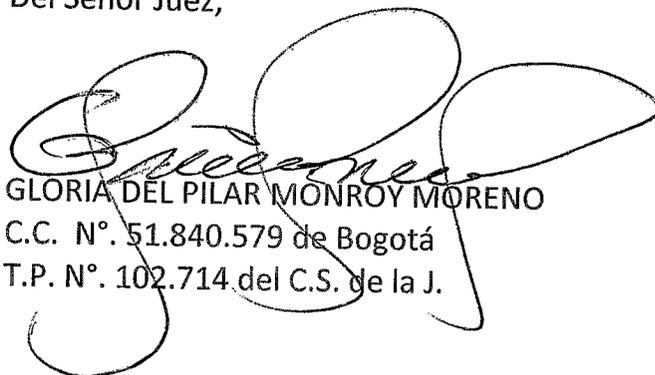
REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADIACION No.

PROCESO EJECUTIVO
FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
JUAN MANUEL MORENO
2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, me permito allegar, debidamente cotejada y sellada, copia de la citación de que trata el art. 291 del C.G.P. y la Certificación No. 510244754, expedida por la empresa Itdexpress en virtud de la cual y con resultado negativo se intentó notificar al acreedor LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ, en la forma y en los términos consagrados en el artículo 291 del C.G.P.

Esa realidad, aunada al desconocimiento que posee la parte que represento, acerca del lugar de "DOMICILIO" de quien conforma la parte acreedora dentro de la demanda de la referencia y conlleva a solicitar bajo la gravedad del juramento el, en los términos a que se contrae el artículo 293 del C.G.P.

Del Señor Juez;



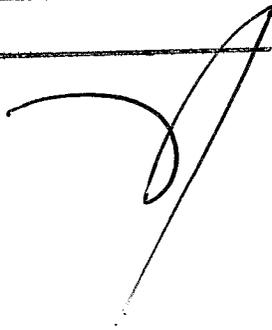
GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. N°. 51.840.579 de Bogotá
T.P. N°. 102.714 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 27 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HOY ~~24~~ SET. 2019 24 SET. 2019

Coy escrito anterior

 (2)

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. No. 2017 - 713
EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA
VS: JUAN MANUEL MORENO

SEP 20 '19 AM 9:51 9

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad CALDERON WIERSNER Y CLAVIJO S.A.S. quien funge como secuestre del bien inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso, me permito informar que el bien inmueble aquí secuestrado se encuentra en depósito provisional, gratuito y a mi orden a la cabeza de quien atendió la diligencia por tratarse del demandado y vivienda de éste, sin que se haya generado ingreso alguno.

Del Señor Juez,


HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No. 1.141.318.210
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. No. 900.777.145-9

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 27 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HOY 24 SET. 2019

CON el auto conferido

[Handwritten signature]

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

24 SET. 2019

123

Rad. 2017-0713

Las manifestaciones que hacen en los anteriores escritos la apoderada judicial de la parte actora y el secuestre actuante, obren en autos, téngase en cuenta para los efectos legales y pónganse en conocimiento a los interesados.

Una vez se encuentre debidamente intimado el tercer acreedor hipotecario de los autos que ordenaron su citación, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

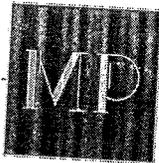
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 159

Hoy 26 SET. 2019

GUILLERMO TORRES GORDIANO
Secretario.

Fdor



MONROY & PRADA
ASESORES

119

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

OCT 17 19 PM 4:11

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADIACION No.

PROCESO EJECUTIVO
FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
JUAN MANUEL MORENO
2017-713

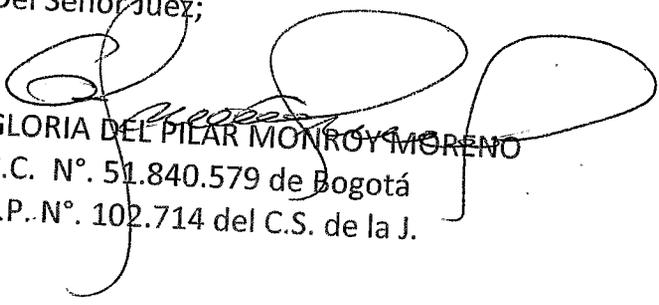
GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar el emplazamiento en los términos a que se contrae el artículo 293 del C.G.P. de quien conforma la parte acreedora hipotecaria dentro de la demanda de la referencia, es decir, del señor LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ.

Toda vez que, conforme a memorial allegado ante su despacho el pasado diecinueve (19) de septiembre de 2019 se allegó debidamente cotejada y sellada, copia de la citación de que trata el art. 291 del C.G.P. y la Certificación No. 510244754, expedida por la empresa Itdexpress con resultado negativo.

Mi poderdante y la suscrita desconocemos otra dirección donde pueda residir y notificarse personalmente al tercer acreedor hipotecario.

Recibo notificaciones en la Calle 11 No. 8-54 Oficina 604 Edificio Latuf de Bogotá, D.C.

Del Señor Juez;


GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. N° 51.840.579 de Bogotá
T.P. N° 102.714 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO 47 CIVIL
MUNICIPIO DE BUNO, DEPARTAMENTO DE



07 OCT. 2019

AL SEÑOR JUEFE
CON Solicitudes de
emplazamiento

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

08 OCT. 2019

120

Rad. 2017-0713

Siendo procedente la solicitud elevada por la parte actora, el despacho de conformidad con lo reglado en el art. 293 del CGP., ordena el emplazamiento del(a) tercer acreedor hipotecario LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRÍGUEZ en la forma y términos previstos en el art. 108 ibídem. Para tal efecto, téngase en cuenta los siguientes medios de comunicación; los diarios El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo, La República y/o las emisoras Todelar, Caracol, Continental o RCN. La parte actora proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 167

Hoy 10 2019

GUILLEMO TORRES CORDILLO
Secretario.

Fdor

Guillermo
Torres
Gordillo



RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



121

Save ▶ Configuración ▶ Administración ▶ Manuales ▶

PROCESO - 11001400302720170071300

Registrar Emplazamiento En Registro
Nacional De Personal Emplazadas

Origen En Mi Despacho/Tribunal Origen En Otro Despacho/Tribunal

Instancia: PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA *
 Año: 2017 *
 Departamento: BOGOTA 11 *
 Ciudad: BOGOTA, D.C. 11001 *
 Corporación: JUZGADO MUNICIPAL 40 *
 Especialidad: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03 *
 Despacho: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 027 BOGO *
 Distrito/Circuito: Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Cir. *
 Tipo Proceso: EJECUTIVO C.G.P - CIVIL *
 Clase Proceso: EJECUTIVO *
 SubClase: EN GENERAL / SIN SUBCLASE *
 Proceso: EN GENERAL / SIN SUBCLASE *
 Número: 00713
 Número: 00
 Consecutivo: *
 Interpuestos: *
 Providencia: AUTO SUSTANCIACIÓN
 Tipo Decisión: NOTIFIQUESE
 Fecha: 16/08/2017
 Fecha: Finalización
 Providencia: Finalización
 Fecha: 20/10/2019
 Presentación: *
 Observación:
 Observación:
 Finalización:

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

Tipo De Identificación: --SELECCIONE--
 Número Identificación:
 Primer Nombre:
 Segundo Nombre:
 Primer Apellido:
 Segundo Apellido:
 Entidad:

Total Registros : 0 - Páginas : 0 De 0

		Tipo Sujeto	Emplazado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
			Demandante/Accionante	NO	NIT	8600145407	Fondo De Empleados D el Sena GLORIA DEL PILA ▼
			Defensor Privado	NO	CÉDULA DE CIU DADANIA	51840579	GLORIA DEL PILAR MO NROY MORENO ▼
			Demandado/Indiciado/Causante	SI	CÉDULA DE CIU DADANIA	19272865	JUAN MANUEL MORENO BECERRA --SELECCIONE-- ▼
			Tercero Vinculado	SI	CÉDULA DE CIU DADANIA	19133488	LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ ▼

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Buscar Predio

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

ESPECTADOR / DOMINGO 20 DE OCTUBRE 2019

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

Table with columns: NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLEADA, JUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE, NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLEADA, JUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE, NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLEADA, JUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE, NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLEADA, JUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE.

Clone



RECIBIDA

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

124

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el NIT. 900.567.798, hace constar que se publicó en EL ESPECTADOR medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto

EMPLAZADO : LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ C.C. No. 19.133.488 de Bogotá. Art. 293 C.G. del P.

JUZGADO: JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES- NIT No.: 860.014.540-7

DEMANDADO: LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ C.C. No. 19.133.488 de Bogotá.

OBJETO FECHA DE LA PROVIDENCIA: VEINTE (20) DE MARZO DE 2018

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

No. RADICACIÓN EXPEDIENTE : 2017-713

Sección: Emplazamientos Artículo 108 C.G.P.

Fecha de publicación en medio impreso: domingo 20 octubre del año 2019.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del emplazamiento

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN EXPEDIENTE
LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ C.C. No. 19.133.488 de Bogotá. Art. 293 C.G. del P.	JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES- NIT No.: 860.014.540-7	JUAN MANUEL MORENO BECERRA C.G. No. 19.272.665 de Bogotá	FECHA DE LA PROVIDENCIA: VEINTE (20) DE MARZO DE 2018	EJECUTIVO SINGULAR	2017-713

Publicado: Desde el domingo 20 de octubre del año 2019 y por el tiempo del emplazamiento.



MONROY & PRADA
ASOCIADOS

D-NOU-21

125

JUZGADO 27 CIVIL MPAL

Señor

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

OCT 24 '19 PM 3:19

7-345

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADIACION No.

PROCESO EJECUTIVO
FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
JUAN MANUEL MORENO
2017-713

En mi condición de apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, de conformidad con lo ordenado por su Despacho, me permito allegar la notificación y certificación surtida de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del C.G del P., al acreedor hipotecario dentro del proceso de la referencia, que fue publicado el pasado veinte (20) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en el Diario EL ESPECTADOR.

Recibo notificaciones en la Calle 11 No. 8-54, oficina 604, Edificio Latuf, de la ciudad de Bogotá.

Del señor Juez,

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá
T.P. No. 102.714 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



AL DESPACHO DE

26 NOV. 2019

VENCIDOS TERMINOS
DE EMPENDIMIENTO
EN SILENCIO SE
ALLEGÓ PUBLICACIÓN

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 24 ENE. 2020

126

Rad. 2017-0713

La publicación e informe secretarial que anteceden obren en autos, y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar. Continuando con el trámite correspondiente, el despacho nombra como Curador ad-litem del(os) emplazado(s) al abogado DENY CAROLINA BRAJALES T. Por secretaría comuníquesele y adviértasele que su aceptación es obligatoria y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Art. 48 núm. 7º del CGP.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 208

Hoy 28 ENE. 2020

GUILLERMO TORRES BORDILLO
Secretario

fdor



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 027
CR. 10 # 14 - 15 PISO 9
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

127

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No.

Respetado doctor
LENCY CAROLINA GRAJALES TOBAR
CARRERA 11A No. 93-93 OFICINA 304
BOGOTA

REF: 11001410302720170071300

04 FEB. 2020

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, de conformidad al artículo 48 NUMERAL 7º DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

SIRVASE MANIFESTAR LA ACEPTACIÓN DEL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN Y TOMAR POSESIÓN EN LA FECHA DESIGNADA MEDIANTE PROVEIDO, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

GUILLERMO TORRES CORDILLO
EL SECRETARIO(A)

GUILLERMO TORRES
Secretario
Juzgado 27 Civil Municipal



Entregando lo mejor de los colombianos



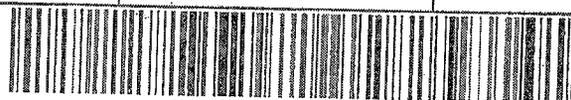
no

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

			
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.017-9			
CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA Centro Operativo: PO. TELEGRAFIA		Fecha Admisión: 00/02/2020 11:59:53 Fecha Aprox. Entrega: 07/02/2020	
Orden de Servicio: 18185271		RA237210440CO	
Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 27 CIVIL MPAL Dirección: CRA 10 N. 14 33 P 8 Referencia: NITG.C/T.1800993810		Causas Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrada <input type="checkbox"/> A1 A2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111000		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. <i>Edificio Pegasus</i> 300	
Nombre/ Razón Social: LENCY CAROLINA GRAJALES TOBAR Dirección: KR 11 A 93 93 OF 304 Tel: Ciudad: BOGOTA D.C. Código Postal: 110221856 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111454		Fecha de entrega: 07 FEB 2020 Distribuidor: C.C. 80.758.828	
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contener: <i>Edificio Pegasus</i> Observaciones: NIT 800.226.209-5	
		07 FEB 2020 C.C. 80.758.828	

Principal Bogotá D.C. Calle 60 No. 25 D. R. 95 A 55 Bogotá / envíos 4-72 centro línea Nacional 01 8000 111 210 / Línea Bogotá: (57-1) 472 2005. Un transporte de carga 00000 del 20 de mayo de 2019. Para consultar la Política de Tratamiento de los Paquetes y el Servicio de Entrega a Domicilio de los Paquetes, consulte la Política de Tratamiento de los Paquetes en la página 4-72.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co

2/3/2020

Documento sin título

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN PRODUCCIÓN 3824258

OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000

TELÉFONO 3410704

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

PAIS DESTINO Colombia

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2020-03-02 21:16:41

ENVIADO POR ABOGADO(A) GLORIA MONROY

REMITENTE JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

RADICADO 2017-0713

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

ARTÍCULO N° 291

DESTINATARIO LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ

DIRECCIÓN CALLE 51 A SUR NO 78 K 21 CP:110861

CÓDIGO POSTAL 110861

NUM. OBLIGACIÓN

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L A A	1	0	10000			10000

DICE CONTENER EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE 03 MAR 2020

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO

NOMBRE Y C.C.:

FECHA Y HORA DE ENTREGA

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

T5002

03 MAR 2020

PRUEBA DE ENTREGA



JUEZ VEINTISIETE (27°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9°
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
BOGOTA D.C.

DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL
Art. 291 C. G. P.

Fecha:
DD MM AAA
02 MAR 2020

Servicio Postal Autorizado

NOMBRE: LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ
DIRECCIÓN: Calle 51 A Sur No. 78 K 21
CIUDAD: BOGOTA

No. de radicación del proceso 2017-0713
Naturaleza del Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Fecha de la Providencia 20 DE MARZO DE 2018

Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA - FES -
Demandado: JUAN MANUEL MORENO BECERRA

este despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510271115

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-0713

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **03 DE MARZO DE 2020**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA FES

DEMANDADOS: LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 51 A SUR NO 78 K 21 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: CAMILO

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **04 DE MARZO DE 2020** en **BOGOTA D.C.**

Colombia
ltdexpress
NIT. 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



132

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

MAR 10 '20 AM 9:59

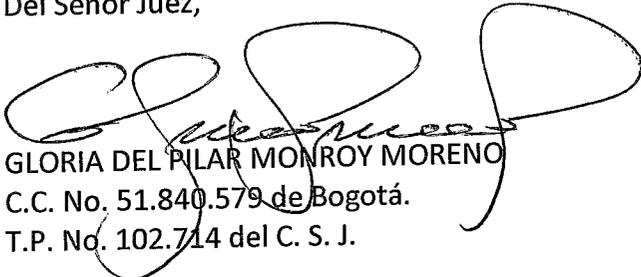
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
DEMANDADO: JUAN MANUEL MORENO
RADIACION No. 2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, me permito allegar, debidamente cotejada y sellada, copia de la citación de que trata el art. 291 del C.G.P. y la Certificación No. 510271115, expedida por la empresa ltdexpress en virtud de la cual y con resultado positivo se intentó notificar al acreedor hipotecario de la demanda en referencia, es decir al señor LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ, en la forma y en los términos consagrados en el artículo 291 del C.G.P.

Así las cosas señor Juez, habiendo tenido la notificación de conformidad al artículo 291 C.G.P. resultado positivo, con su debido respeto solicito a su despacho, relevar del cargo al Curador ad-litem designado en auto de fecha 27 de enero de 2020.

Recibo notificaciones en la Calle 11 No. 8-54 Of. 604 Edificio Latuf de la ciudad de Bogotá D.C.

Del Señor Juez,



GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 27 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HOY **1 MAR 2020**

CON Solicitudes
de Reliquar el
curandero.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a long horizontal stroke.

133

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

21 SET. 2020

Rad. 2017-0713

El anterior escrito junto con sus anexos obre en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, específicamente para acreditar la citación al tercer acreedor hipotecario ordenado en este asunto Folio 14 del presente cuaderno.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

Hoy La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 058

06 OCT. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor



134

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADIACION No.

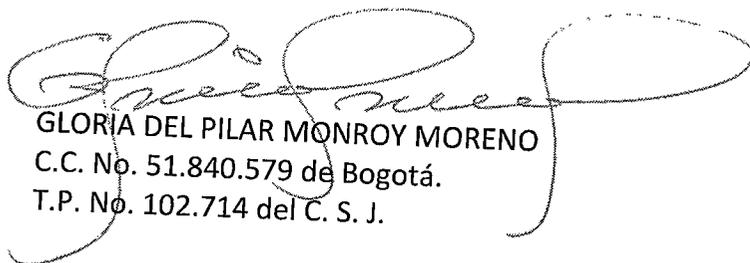
PROCESO EJECUTIVO
FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
JUAN MANUEL MORENO
2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, me permito allegar, debidamente cotejada y sellada, copia de la citación de que trata el art. 292 del C.G.P. y la Certificación No. 510272303, expedida por la empresa ltdexpress en virtud de la cual y con resultado positivo se intentó Notificar al acreedor hipotecario de la demanda en referencia, el señor LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ, en la forma y en los términos consagrados en el artículo 292 del C.G.P.

Por lo anterior, solicito a su Despacho se sirva tener como dirección de notificación la obtenida con resultado positivo, es decir, Calle 51 A Sur No. 78 K 21 de Bogotá, D.C.

Recibo notificaciones en la Calle 11 No. 8-54 Of. 604 Edificio Latuf de la ciudad de Bogotá D.C. y mediante correo electrónico: gloria@monroyprada.com

Del Señor Juez,



GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

135



MONROY & PRADA
ASESORES

Documento sin título

td express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0258 CR
10 No 45 - 39 Of 1009 Cod. Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lta. MIN. COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.tdexpress.net/



* 5 1 0 2 7 2 3 0 3 *

ORDEN PRODUCCIÓN
3825440

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2020-03-09 21:30:15		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001600		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) GLORIA MONROY		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0	DIRECCIÓN CALLE 15 N 10-26		TELÉFONO 3410704				
REMITENTE JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2017-0713	PROCESO EJECUTIVO	ARTÍCULO N° 282					
DESTINATARIO LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ		DIRECCIÓN CALLE 51 A SUR NO 78 K 21 CP:110861		CÓDIGO POSTAL 110861	NUM. OBLIGACIÓN				
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Resido No Existe		
DESCRIPCIÓN COPIA AUTO ADMISORIO		T5002			DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO 11 MAR 2020		NOMBRE Y C.C.:		
IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO		

PRUEBA DE ENTREGA

136



MONROU & PRADA
ASESORES



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ldexpress.net



CERTIFICADO No: 510272303

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-0713

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 11 DE MARZO DE 2020, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA FES

DEMANDADOS: JUAN MANUEL MORENO BECERRA

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA AUTO ADMISORIO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 51 A SUR NO 78 K 21 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: LUIS A. BERMUDEZ

IDENTIFICACIÓN: 0

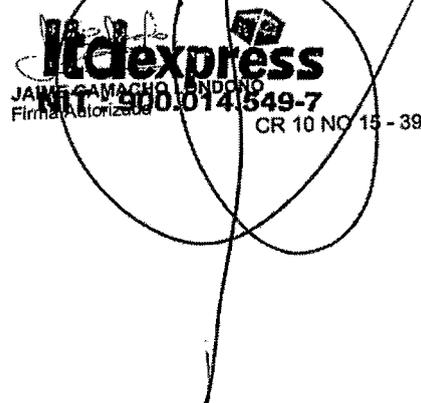
TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 12 DE MARZO DE 2020 en BOGOTA D.C.

Cordialmente


ldexpress
JAMES CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada NIT. 900.014.549-7

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

137



JUEZ VEINTISIETE (27°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9°
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
BOGOTA D.C.

NOTIFICACION POR AVISO
(Art. 292 C.G.P.)

Fecha:

DD MM AAA

09 MAR 2020

Autorizado

Señor

NOMBRE: LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ
DIRECCIÓN: Calle 51 A Sur No. 78 K 21
CIUDAD: BOGOTA

No. de radicación del proceso: 2017-0713
Naturaleza del proceso EJECUTIVO
Providencia a notificar: 20 DE MARZO DE 2018
Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
Demandado: JUAN MANUEL MORENO BECERRA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada del 20 DE MARZO DE 2018, donde se PROFIRIO MANDAMIENTO DE PAGO, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

ESTA NOTIFICACION CONPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el, respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR ANEXO COPIA INFORMAL DE:

DEMANDA AUTO ADMISORIO MANDAMIENTO DE PAGO
Empleado responsable Parte interesada

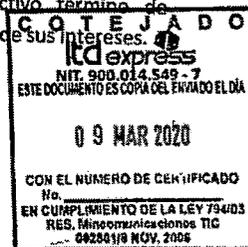
Nombre y apellidos

Nombre y apellidos.

C.C. No.:

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No.: 51.840.579 de Bogotá

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2255 de 2003 NP - 01.



130



MONROU & PRADA
ASESORES

14

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,
20 MAR 2018

Rad. No.2017-0713

Inscrito como se encuentra el embargo del(os) inmueble(s) con matrícula(s) Inmobiliaria(s) Nos. 50C-163819 el despacho dispone su secuestro.

Para tal efecto, siguiendo las respectivas directrices señalada y de conformidad con lo reglado en el art. 38 del CGP., el despacho comisiona al alcalde local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o al Juez de Pequeñas causas y competencias múltiples y/o al Inspector de policía donde se encuentra ubicado el(los) inmueble(s), con amplias facultades inclusive para nombrar secuestro, señalarle los honorarios y sub-comisionar de ser necesario. Téngase en cuenta que cualquiera de dichas entidades es competente para realizar la diligencia acorde con lo dispuesto por la ley 1801 de 2016 art. 206 par. 1º, Sentencia C-733 de 2000., y STC 22050-2017 CSJ., Circular PCSJC17-10-09-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaría librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Se cita al tercer acreedor hipotecario LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRÍGUEZ., en la forma términos del art. 468 del CGP.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por notación en ESTADO N° 045

Hoy 22 MAR 2018

GUILERMO TORRES GORDILLO
Secretario



139



MONROU & PRADA
ASESORES

14

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.

20 MAR 2018

Rad. No.2017-0713

Inscrito como se encuentra el embargo del(os) inmueble(s) con matrícula(s) inmobiliaria(s) Nos. 50C-163819 el despacho dispone su secuestro.

Para tal efecto, siguiendo las respectivas directrices señalada y de conformidad con lo reglado en el art. 38 del CGP., el despacho comisiona al alcalde local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o al Juez de Pequeñas causas y competencias múltiples y/o al Inspector de policía donde se encuentra ubicado el(los) inmueble(s), con amplias facultades inclusive para nombrar secuestro, señalarle los honorarios y sub-comisionar de ser necesario. Téngase en cuenta que cualquiera de dichas entidades es competente para realizar la diligencia acorde con lo dispuesto por la ley 1801 de 2016 art. 206 par. 1º, Sentencia C-733 de 2000., y STC 22050-2017 CSJ., Circular PCSJC17-10-09-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Por secretaría librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Se cita al tercer acreedor hipotecario LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRÍGUEZ., en la forma términos del art. 468 del CGP.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por notificación en ESTADO N° 04
Hoy 22 MAR 2018

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.



MEMORIAL 292 POSITIVO ACREEDOR PROCESO No. 2017-713

Abogada Gloria del Pilar Monroy <gloria@monroyprada.com>

Jue 9/07/2020 4:16 PM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

memorial notificación 292 positivo acreedor LUIS BERMUDEZ Proceso 2017-713.pdf;

D-0ct 11

Señor

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

JUL 9 20 PM 4:53

1. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
DEMANDADO: JUAN MANUEL MORENO
RADIACIÓN No. 2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, me permito allegar, debidamente cotejada y sellada, copia de la citación de que trata el art. 292 del C.G.P. y la Certificación No. 510272303, expedida por la empresa Itdexpress en virtud de la cual y con resultado positivo se intentó Notificar al acreedor hipotecario de la demanda en referencia, el señor LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ, en la forma y en los términos consagrados en el artículo 292 del C.G.P.

Por lo anterior, solicito a su Despacho se sirva tener como dirección de notificación la obtenida con resultado positivo, es decir, Calle 51 A Sur No. 78 K 21 de Bogotá, D.C.

Recibo notificaciones en la Calle 11 No. 8-54 Of. 604 Edificio Latuf de la ciudad de Bogotá D.C. y mediante correo electrónico: gloria@monroyprada.com

Del Señor Juez,

--
Gloria Del Pilar Monroy Moreno
Abogada

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., febrero 16 de 2021

142

Rad. 2017-0713

El anterior escrito junto con su anexo obren en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, específicamente para acreditar que se intimó en legal forma al tercer acreedor hipotecario de la citación ordenada en auto del 20 de marzo del año 2018, vista a folio 14 del expediente.

Por otro lado, téngase en cuenta las direcciones suministrada por la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 014

Hoy

12.4 FEB 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor



MONROY & PRADA
ASOCIADOS

143

D. MONROY

Señor

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADIACION No.

PROCESO EJECUTIVO
FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
JUAN MANUEL MORENO
2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, de manera respetuosa y conforme a auto de fecha dieciséis (16) de febrero de 2021 me permito INSISTIR a su despacho se sirva ordenar fecha de remate de los bienes embargados.

Recibo notificaciones en: gloria@monroyprada.com y en Carrera 87 C No. 22-30, Oficina 37, de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá
T.P. No. 102.714 del C.S.J.

144

MEMORIAL INSISTE FECHA DE REMATE - PROCESO 2017-713

Abogada Gloria del Pilar Monroy <gloria@monroyprada.com>

Jue 25/02/2021 3:55 PM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (164 KB):

MEMORIAL INSISTE EN FECHA REMATE JUAN MANUEL MORENO 25.02.2021.pdf;

Señor

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICACIÓN No.PROCESO EJECUTIVO
FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
JUAN MANUEL MORENO
2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, de manera respetuosa y conforme a auto de fecha dieciséis (16) de febrero de 2021 me permito INSISTIR a su despacho se sirva ordenar fecha de remate de los bienes embargados.

POR FAVOR DAR ACUSE DE RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN Y DE UN (1) ARCHIVO ADJUNTO EN FORMATO PDF

Cordialmente,

4/3/2021

Correo: Juzgado 27 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Gloria Del Pilar Monroy Moreno
Abogada
MONROY & PRADA ASESORES LTDA
Carrera 87 C No. 22 -30, Of. 37, Bogotá D.C.
Celular 310 2075075
www.monroyprada.com

 Logo Monroy & Prada ASESORES

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 27 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HOY **11 6 ABR 2021**

CON solicitud de

Perante

[Signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., abril 26 de 2021

Rad. No. 2017-0713

El anterior escrito obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, una vez la parte actora cumpla con lo ordenado a numeral 2º del auto que ordenara seguir adelante la ejecución, visto a folio 35 del cuaderno principal, se procederá de conformidad a lo solicitado.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUÉZ

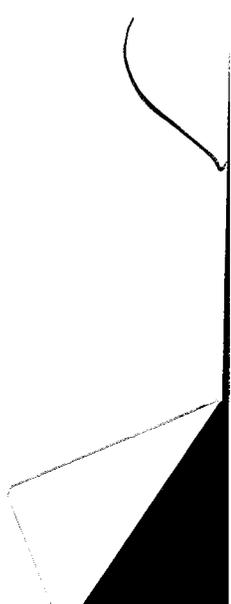
JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO N° 37
Hoy **29 ABR 2021**

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

Fdor

145





14/6

Señor

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADIACION No.

PROCESO EJECUTIVO
FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
JUAN MANUEL MORENO
2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, refiriéndome al auto proferido por su Despacho el 26 de abril de la presente anualidad el cual reza “... *El anterior escrito obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, una vez la parte actora cumpla con lo ordenado a numeral 2º del auto que ordenara seguir adelante con la ejecución, visto a folio 35 del cuaderno principal, se procederá de conformidad a lo solicitado...*”, me permito manifestar:

1-.El pasado 19 de febrero de 2019, la suscrita cumplió con lo solicitado en el numeral 2º. del auto proferido por su Despacho, calendado 4 de septiembre de 2018, allegando mediante memorial el avalúo correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 53 No. 70 A 44/40, sobre el cual y con anticipación se ejecutara la medida cautelar de embargo y secuestro decretada por su Despacho.

2-. Mediante auto de fecha 26 de febrero de 2019, el Despacho corrió traslado a la parte demandada del avalúo aportado.

3-. Posteriormente mediante auto de fecha 14 de mayo de 2019, el Juzgado aprueba el dictamen presentado por la suscrita, teniendo en cuenta que no se manifestaron las partes al respecto.

No obstante lo anterior, y si por equivocación del Despacho, este en auto de 26 de abril de 2021, se refirió al numeral 2º., del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, cuando sobre lo que pretendía manifestarse el Juzgado realmente fue respecto del numeral 3º., del mismo auto y que se refiere a la liquidación del crédito, me permito allegarla junto con el presente escrito.

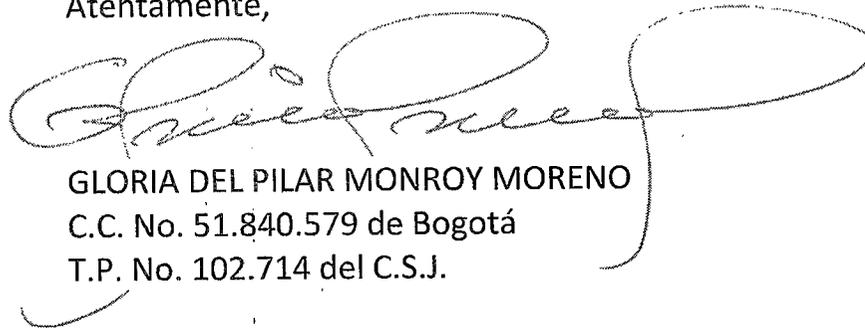


MONROY & PRADA
ASESORES

Así las cosas, teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo requerido por el Juzgado, en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, los bienes del deudor embargados, secuestrados y avaluados, no hay recursos ni incidentes pendientes, está aprobada la liquidación de costas, una vez aprobada la liquidación del crédito y que por último se acreditó la citación al tercer acreedor hipotecario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 450 del Código General del Proceso, comedidamente le solicito a su despacho ordenar el remate de los bienes.

Recibo notificaciones en: gloria@monroyprada.com y en Carrera 87 C No. 22- 30, Oficina 37, de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,



GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá
T.P. No. 102.714 del C.S.J.

Anexo:

- Copia del Memorial allegando avalúo
- Copia del Avalúo en archivo separado
- Copia del Auto corre traslado del avalúo
- Copia del Auto que aprueba avalúo
- Copia auto que tiene en cuenta despacho comisorio diligenciado
- Copia notificación art. 291 positiva al tercer acreedor hipotecario
- Copia notificación art. 291 positiva al tercer acreedor hipotecario
- Liquidación de crédito con corte a 30 de abril de 2021



147

Copia 40 folios

JUEZ 27 CIVIL P.FAL

FEB 19 19 00 2857

7-0000

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

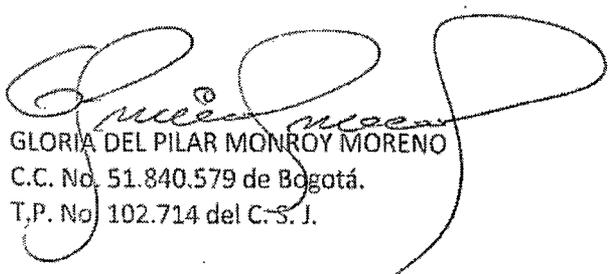
PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADOS:
RADICACION:

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA - FES
JUAN MANUEL MORENO BECERRA
2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de
Bogotá, Abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 102.714 expedida
por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y
representación del FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA - FES -, para los
efectos pertinentes me permito allegar el Avalúo Comercial
correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 53 No. 70 A 44/40,
sobre el cual se ejecutó la medida de embargo y secuestro.

Recibo notificaciones en la Calle 18 No. 6-47 Of. 804 de la ciudad de
Bogotá D.C.

Del Señor Juez,


GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º BOGOTÁ D.C. - Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., 20 FEB. 2019

Expediente No. 2017-0713

Atendiendo la solicitud elevada por el profesional del derecho y, al encontrarla procedente el Despacho; RESUELVE:

Presentado como se encuentra el avalúo del bien embargado y secuestrado, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-163819 de propiedad de la parte ejecutada; se hace necesario correr traslado del mismo, por el término legal de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído a las partes (art. 444 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO N° 034 Hoy 20 FEB. 2019 a las 8:00 A.M.

WILLERMO TORRES GORDILLO
secretario



148

69

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º BOGOTÁ D.C. - Tel. 341 35 08

14 MAYO 2019

Bogotá D. C.

Expediente No. 2017-0713

Del informe secretarial que precede, el Despacho dispone: Aprobar el dictamen presentado en el presente asunto, teniendo en cuenta que no se manifestaron las partes al respecto.
NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

[Handwritten mark]

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO Nº *27*. Hoy *16 MAY 2019* a las 8:00 A.M.
GUILLERMO TORRES GORDILLO,....
Secretario



MONROY & PRADA
ASESORES

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

23 AGO 2019

Rad. 2017-0713

El anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar. El secuestrante proceda a rendir informe periódico de su administración. Por secretaría mediante telegrama comuníquese esta decisión. Art. 40 del CGP.

Por otro lado, la parte actora acredite el cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto calendarado el 20 de marzo del año 2018, visto a folio 14 del presente cuaderno.

En consecuencia, el demandado sujétese a las actuaciones surtidas en el presente asunto.

NOTIFIQUESE

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 137

Hoy

23 AGO 2019

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

For



COPIA



JUEZ 27 CIVIL PPL

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

MAR 10 2020 9:59

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
DEMANDADO:	JUAN MANUEL MORENO
RADIACION No.	2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, me permito allegar, debidamente cotejada y sellada, copia de la citación de que trata el art. 291 del C.G.P. y la Certificación No. 510271115, expedida por la empresa Itdexpress en virtud de la cual y con resultado positivo se intentó notificar al acreedor hipotecario de la demanda en referencia, es decir al señor LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ, en la forma y en los términos consagrados en el artículo 291 del C.G.P.

Así las cosas señor Juez, habiendo tenido la notificación de conformidad al artículo 291 C.G.P. resultado positivo, con su debido respeto solicito a su despacho, relevar del cargo al Curador ad-litem designado en auto de fecha 27 de enero de 2020.

Recibo notificaciones en la Calle 11 No. 8-54 Of. 604 Edificio Latuf de la ciudad de Bogotá D.C.

Del Señor Juez,


 GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
 C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
 T.P. No. 102.714 del C.S. J.



MONROY & PRADA
ASESORES

Documento sin título

ORDEN PRODUCCIÓN
3824258

Handwritten signature

dexpress EXPRESS NET 20014548-7 Reg. PNM 0258 CR
10 NO 15-29 OF 1000 Cod. 704 110221 BOGOTÁ D.C.
P.O. 2842519 (616) CONJUNTA COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Noviembre 2011 www.dexpress.net/

UNIFORME DE TENDIDO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGIN	
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:110220		BGA_TECREMA	
2020-03-02 21:18:41	PAÍS DESTINO	DIRECCIÓN		TELÉFONO	
	Colombia	CALLE 15 N 10-25		3412204	
ENTRADO POR		PROCESO		ARTÍCULO N°	
ASOCIADORA CLORIA MONROY		EJECUTIVO SINGULAR		291	
REMITENTE		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACION	
ALCALDADO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		2017-0713		110251	
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		VALOR TOTAL	
LUIS ANTONIO BERNARDEZ RODRIGUEZ		CALLE 51 A SUR NO 78 K 21 CP:110861		12000	
MODO UNIDADES		VALOR ASEGURADO		OTROS	
CSU	PESO	10000			
GRS.	DIMENSIONES	COSTO MANEJO		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
				Retenido No Retenido No Guardado	
DESCRIPCIÓN		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN	
T5002		03 MAR 2020		DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN	
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTRADA		NOMBRE Y C.C.	
		D M A HORA MIN TELEFONO			

PRUEBA DE ENTREGA

Scanned with CamScanner



13/03/2020

Impresión de Certificación



Res. Min. TIC N° 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal 1° 0250
NIT: 900914549-7
www.ltdexpress.com



CERTIFICADO No: 51027f115

TIPO DE NOTIFICACIÓN (201)

Radicado No 2017-0713

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 03 DE MARZO DE 2020, se estuvo visitando para entregarla correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA FES

DEMANDADOS: LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 51 A SUR NO 78 K 21 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: CAMILO

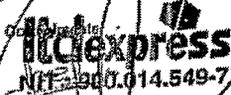
IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento enviado por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

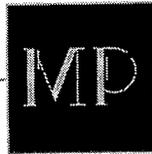
Se expide el presente certificado el día 03 DE MARZO DE 2020 en BOGOTA D.C.



JAI ME CAMACHO MONDORO
Firma Autorizada

CR 10 NO 75 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2042519 BOGOTA D.C. - Colombia.

Scanned with CamScanner



MONROY & PRADA
ASESORES



MONROY & PRADA
ASESORES

COPIA

Cuando allegado el 09.07.2020.

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADIACION No.

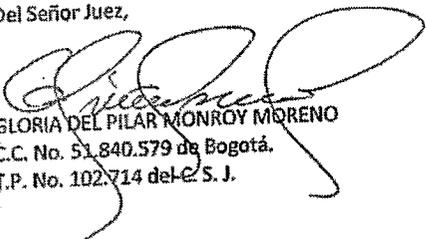
PROCESO EJECUTIVO
FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
JUAN MANUEL MORENO
2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, me permito allegar, debidamente cotejada y sellada, copia de la citación de que trata el art. 292 del C.G.P. y la Certificación No. 510272303, expedida por la empresa Itdexpress en virtud de la cual y con resultado positivo se intentó Notificar al acreedor hipotecario de la demanda en referencia, el señor LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ, en la forma y en los términos consagrados en el artículo 292 del C.G.P.

Por lo anterior, solicito a su Despacho se sirva tener como dirección de notificación la obtenida con resultado positivo, es decir, Calle 51 A Sur No. 78 K 21 de Bogotá, D.C.

Recibo notificaciones en la Calle 11 No. 8-54 Of. 604 Edificio Latuf de la ciudad de Bogotá D.C.

Del Señor Juez,


GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C.S.J.

Calle 11 No. 8 - 54 Of. 604 Edf. Latuf Bogotá D.C. Teléfono 243 03 03
www.monroyprada.com

Calle 11 No. 8 - 54 Of. 604 Edf. Latuf Bogotá D.C. Teléfono 243 03 03
www.monroyprada.com



MONROY & PRADA
ASESORES

151

ltd expres LTO EXPRES HT 000014318-7 Reg. Postal 0269 CI
7014-2-15-29 Of. 1034 Cod. Psa 110221 BOGOTÁ D.C.
PBO: 254219 LÍNEAS COMUNICACIONES H. 03027
491 30 50 Rev de 2011 www.ltdexpres.com

UNIFORME al ITINERARIO

ORDEN PRODUCCIÓN 3826440

5 1 0 2 7 2 3 0 3 *

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2020-03-09 21:20:15	PAIS ORIGINARIO Colombia	DEPARTAMENTO + DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ + BOGOTÁ D.C. CP:110661	ORIGEN ORIGINARIO BOGOTÁ
ENVIADO POR ASOCIACIÓN GLORIA MONROY	RUT / DOC IDENTIFICACION 0	DIRECCIÓN CALLE 15 N 10-28	TELEFONO 3416704
REMITENTE SUZADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	RADICADO 2017-0713	PROCESO EJECUTIVO	ARTICULO N° 252
DESTINATARIO LUIS ANTONIO BERRAÑEZ RODRIGUEZ	DIRECCIÓN CALLE 51 A SUR NO 78 K 21 CP:110661	CÓDIGO POSTAL 110661	NUM. OBLIGACION
SERVICIO EJECUTIVO	UNIDADES 1	PESO 1	DIMENSIONES 1 A A A
PESO A COBEAR 1	VALOR ASSEGURADO 10000	VALOR 10000	COSTO MANEJO 0
OTROS 0	VALOR TOTAL 10000	RAZONES DE REPOSICIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reusado No Estaba	
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA REVOLUCIÓN AL REMITENTE 11 MAR 2020	NOMBRE Y C.C.I.	
FECHA Y HORA DE ENTREGA 11 MAR 2020	HORA A		

IMPRESO POR SOFTWARE ALICOR

PRUEBA DE ENTREGA

T5002

Scanned with CamScanner



MONROY & PRADA
ASESORES

ltd express
united el mundo

Res. Min. TIC N° 11 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0236
NIT. 000014540-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510272503

TIPO DE NOTIFICACIÓN (202)

Redicado s/a 2017-0713

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 11 DE MARZO DE 2020, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: LUIS ANTONIO BERMUDEZ RODRIGUEZ

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA FES

DEMANDADOS: JUAN MANUEL MORENO BECERRA

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA AUTO ADMISORIO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 61 A SUR NO 78 K 21 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: LUIS A. BERMUDEZ

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 12 DE MARZO DE 2020 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
JUAN MANUEL MORENO BECERRA
PINTA BOGOTA D.C. 110321

CR 10 NO 10 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

Scanned with CamScanner



Señor
 Juez Veintisiete Civil Municipal de Bogotá
 E. S. D.

Proceso: Ejecutivo
 Demandante: Fondo de Empleados del SENA - FES -
 Demandado: Juan Manuel Moreno Becerra
 Radicación No.: 2017 - 0713

LIQUIDACION DE CREDITO

FECHA		CAPITAL	TASAS INTERES			SUB TOTAL
DESDE	HASTA		BANCARIO ANUAL	MORATORIO ANUAL	MORATORIO MENSUAL	
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA			MORA ANUAL	INT MES	
01/06/2017	30/06/2017	\$46.310.402	22,33%	33,50%	2,79%	\$ 1.292.639,10
01/07/2017	31/07/2017	\$46.310.402	21,98%	32,97%	2,75%	\$ 1.272.378,29
01/08/2017	31/08/2017	\$46.310.402	21,98%	32,97%	2,75%	\$ 1.272.378,29
01/09/2017	30/09/2017	\$46.310.402	21,98%	32,97%	2,75%	\$ 1.272.378,29
01/10/2017	31/10/2017	\$46.310.402	21,48%	32,22%	2,69%	\$ 1.243.434,29
01/11/2017	30/11/2017	\$46.310.402	21,48%	32,22%	2,69%	\$ 1.243.434,29
01/12/2017	31/12/2017	\$46.310.402	21,48%	32,22%	2,69%	\$ 1.243.434,29
01/01/2018	31/01/2018	\$46.310.402	20,69%	31,04%	2,59%	\$ 1.197.702,77
01/02/2018	28/02/2018	\$46.310.402	20,69%	31,04%	2,59%	\$ 1.197.702,77
01/03/2018	31/03/2018	\$46.310.402	20,69%	31,04%	2,59%	\$ 1.197.702,77
01/04/2018	30/04/2018	\$46.310.402	20,28%	30,42%	2,54%	\$ 1.173.968,69
01/05/2018	31/05/2018	\$46.310.402	20,28%	30,42%	2,54%	\$ 1.173.968,69
01/06/2018	30/06/2018	\$46.310.402	20,28%	30,42%	2,54%	\$ 1.173.968,69
01/07/2018	31/07/2018	\$46.310.402	20,03%	30,05%	2,50%	\$ 1.159.496,69
01/08/2018	31/08/2018	\$46.310.402	20,03%	30,05%	2,50%	\$ 1.159.496,69
01/09/2018	30/09/2018	\$46.310.402	20,03%	30,05%	2,50%	\$ 1.159.496,69
01/10/2018	31/10/2018	\$46.310.402	19,40%	29,10%	2,43%	\$ 1.125.342,77
01/11/2018	30/11/2018	\$46.310.402	19,40%	29,10%	2,43%	\$ 1.125.342,77
01/12/2018	31/12/2018	\$46.310.402	19,40%	29,10%	2,43%	\$ 1.125.342,77
01/01/2019	31/01/2019	\$46.310.402	19,16%	28,74%	2,39%	\$ 1.106.818,61
01/02/2019	28/02/2019	\$46.310.402	19,16%	28,74%	2,40%	\$ 720.000,00
01/03/2019	31/03/2019	\$46.310.402	19,16%	28,74%	2,40%	\$ 1.111.449,65
01/04/2019	30/04/2019	\$46.310.402	19,32%	29,55%	2,50%	\$ 1.157.760,05
01/05/2019	31/05/2019	\$46.310.402	19,32%	29,55%	2,50%	\$ 1.157.760,05
01/06/2019	30/06/2019	\$46.310.402	19,32%	29,55%	2,50%	\$ 1.157.760,05
01/07/2019	16/07/2019	\$46.310.402	19,28%	28,98%	2,41%	\$ 1.116.080,69
08/01/2019	31/08/2019	\$46.310.402	19,28%	28,98%	2,41%	\$ 1.116.080,69
09/01/2019	30/09/2019	\$46.310.402	19,28%	28,98%	2,41%	\$ 1.116.080,69
01/10/2019	31/10/2019	\$46.310.402	19,03%	28,55%	2,37%	\$ 1.097.556,53
01/11/2019	30/11/2019	\$46.310.402	19,03%	28,55%	2,37%	\$ 1.097.556,53
01/12/2019	31/12/2019	\$46.310.402	19,03%	28,55%	2,37%	\$ 1.097.556,53
01/01/2020	30/01/2020	\$46.310.402	19,06%	28,59%	2,38%	\$ 1.097.556,53
01/02/2020	15/02/2020	\$46.310.402	19,06%	28,59%	2,38%	\$ 1.102.187,57
01/03/2020	31/03/2020	\$46.310.402	18,77%	28,16%	2,34%	\$ 1.102.187,57
01/04/2020	30/04/2020	\$46.310.402	18,69%	28,04%	2,33%	\$ 1.083.663,41
01/05/2020	31/05/2020	\$46.310.402	18,19%	27,29%	2,24%	\$ 1.079.032,37
01/06/2020	30/06/2020	\$46.310.402	18,12%	27,18%	2,26%	\$ 1.268.905,01
01/07/2020	31/07/2020	\$46.310.402	18,12%	27,18%	2,26%	\$ 1.046.615,09
01/08/2020	31/08/2020	\$46.310.402	18,29%	27,44%	2,28%	\$ 1.055.877,17
01/09/2020	30/09/2020	\$46.310.402	18,35%	27,53%	2,29%	\$ 1.060.508,21
01/10/2020	31/10/2020	\$46.310.402	18,09%	27,14%	2,26%	\$ 1.046.615,09
01/11/2020	30/11/2020	\$46.310.402	17,84%	26,76%	2,23%	\$ 1.032.721,96
01/12/2020	31/12/2020	\$46.310.402	17,46%	26,13%	2,18%	\$ 1.009.566,76
01/01/2021	31/01/2021	\$46.310.402	17,32%	25,98%	2,16%	\$ 1.000.304,68
01/02/2021	30/01/2021	\$46.310.402	17,54%	26,31%	2,19%	\$ 1.014.197,80
01/03/2021	31/03/2021	\$46.310.402	17,41%	26,12%	2,17%	\$ 1.004.935,72
01/04/2021	30/04/2021	\$46.310.402	17,31%	25,97%	2,16%	\$ 1.000.304,68
INTERESES						\$ 52.885.773,45
CAPITAL						\$ 46.310.402,00
TOTAL						\$ 99.196.175,45

153

« Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

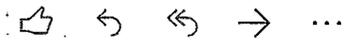
Solicitud Fecha de Remate - PROCESO 2017-7133

 El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

A Abogada Gloria del Pilar Monroy <gloria@monroyprada.com>

Lun 10/05/2021 10:21 AM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.



MEMORIAL SOLICITA REMAT...
2 MB

AVALUO SAN FERNANDO.pdf
1 MB

2 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señor

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADIACION No.

PROCESO EJECUTIVO
FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA - FES -
JUAN MANUEL MORENO
2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, me refiero al auto proferido por su Despacho el 26 de abril de la presente anualidad.

Del Señor Juez,

Gloria Del Pilar Monroy Moreno

Abogada

MONROY & PRADA ASESORES LTDA

Carrera 87 C No. 22 -30, Of. 37, Bogotá D.C.

Celular 310 2075075

www.monroyprada.com

 Logo Monroy & Prada ASESORES

Responder | Reenviar

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

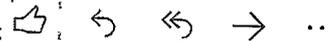
Solicitud Fecha de Remate - PROCESO 2017-7133

 El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

A Abogada Gloria del Pilar Monroy <gloria@monroyprada.com>

Lun 10/05/2021 10:21 AM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.



MEMORIAL SOLICITA REMAT...
2 MB

AVALUO SAN FERNANDO.pdf
1 MB

2 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADIACION No.

PROCESO EJECUTIVO
FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA - FES -
JUAN MANUEL MORENO
2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, me refiero al auto proferido por su Despacho el 26 de abril de la presente anualidad.

Del Señor Juez,

Gloria Del Pilar Monroy Moreno
Abogada
MONROY & PRADA ASESORES LTDA
Carrera 87 C No. 22 -30, Of. 37, Bogotá D.C.
Celular 310 2075075
www.monroyprada.com

 Logo Monroy & Prada ASESORES

Responder | Reenviar

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 27 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



28 JUL 2021

AL DESPACHO HOY

CDU Solicitor
de Benedito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

CSJBTO21-7171 / No. Vigilancia judicial 11001-1101-003-2021-1950

Bogotá, D.C., 9 de agosto de 2021

Al contestar favor citar este número
CSJBTO21-7171

Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

Ref.: "Vigilancia Judicial Administrativa 11001-1101-003-2021-1950"

Respetado (a) Doctor (a):

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia; implementado a través del Acuerdo No. PSAA11-8716 de 06 de octubre de 2011 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, me permito solicitarle detallada información sobre el estado actual del proceso Ejecutivo Singular bajo el No 11001400302720170071300 de FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA FES contra JUAN MANUEL MORENO BECERRA, obedece lo anterior a que mediante escrito radicado en la secretaría de esta Sala Seccional el **29 de junio de 2021** y recibido en el Despacho del Magistrado Ponente el 03 de agosto de 2021, se allega solicitud de vigilancia, por la señora GLORIAS DEL PILAR MONROY MORENO quien actúa como apoderada del demandante, en atención a la posible mora e irregularidades en el trámite del proceso de la referencia, situación que considera irregular y violatoria de los principios procesales. Para mayor claridad se aporta copia de la solicitud de Vigilancia Judicial para lo pertinente.

Para los fines pertinentes, me permito manifestarle que dispone del término **improrrogable de tres (3) días hábiles** contados a partir del recibo de esta comunicación de conformidad con el acuerdo No. PSAA11-8716 de 06 de octubre de 2011, dentro de los cuales procederá a rendir un informe bajo la gravedad de juramento respecto del *asunto en cita*. La respuesta la podrá remitir en el siguiente *link*:
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiv8fqQa6f0IFsNac69JuxaxUQTQ2RVkzWDIOSFgxN1YySTc2SDdNODQyRS4u>

Cordialmente,

HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Magistrado

HEPS / FDSP

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-3

EXTCSJBT21-9560 - 29-06-2021 VIGILANCIA 2021-1950

REGISTRO NUEVO BUZON DIGITAL

Radicado: 2050

Solicitante: gloria del pilar monroy moreno identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51840579

Obrando en calidad de: Apoderado

Tipo de solicitud: VIGILANCIA JUDICIAL

Numero del proceso: 11001400302720170071300

Partes: FONDO EMPLEADOS DEL SENA vs JUAN MANUEL MORENO BECERRA

Relacionada con: Juzgado 27 CIVIL MUNICIPAL

Temática: Demora o retraso en el proceso

Descripción de la solicitud: El pasado 2021-05-10 se allegó al juzgado memorial dando cumplimiento a lo solicitado por el juzgado conforme a providencia. Sin embargo a la fecha, el proceso no ha tenido movimiento alguno

Dar respuesta al siguiente email: gloria@monroyprada.com

Telefono de contacto: 3102075075

Solicitud enviada el Dia/Hora: 6/29/2021 8:30:30 PM

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno

Rad. No. 2017-0713

Siendo procedente la solicitud que antecede, el despacho de conformidad con lo reglado en el art. 448 y siguientes del Código General del Proceso concordante con la Circular señala la hora de las 8.00 a.m., del día 29 del mes de septiembre del año en curso, para llevar a cabo la diligencia del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y dentro del presente asunto.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% de dicho avalúo a órdenes del Juzgado. Arts. 451 y 452 ibídem.

Publíquese el aviso en la forma y términos indicado en el art. 450 ejusdem, en un diario de amplia circulación, ténganse en cuenta los diarios El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo, La República y/o las emisoras Todelar, Caracol, Continental o RCN. Requerir a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres (03) días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

Instrucciones de la subasta virtual.

Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematescml39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados deberán presentar: **i)** la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. **ii)** Copia del documento de identidad. **iii)** Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y SS ibídem, Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico **CORREO DE REMATES DEL JUZGADO 27 C.M.** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente al Juzgado, toda vez que todo el trámite es virtual. Se le recuerda al usuario que la plataforma

158

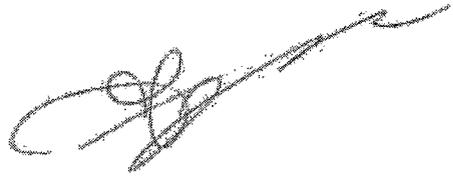
851

por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020¹.

LA SECRETARÍA INFORME A LOS INTERESADOS EL CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO PARA EFECTOS DE REMATES.

NOTIFIQUESE



**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ**

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 82
Hoy **18 AGO 2021**

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.



Fdor

¹ (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUEGADO 27 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESTAÑO HOY 30 AGO. 2021
Al Destacado para
Domingo ent




República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., agosto 30 de 2021

Rad. No.2017-0713

Acorde con el anterior informe secretarial, para efectos de lo ordenado en el inciso primero correspondiente a las instrucciones de la subasta virtual, específicamente a la remisión de la publicación del correo institucional de este juzgado: cmpl27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, e igualmente tramítese ante la mesa de ayuda de la Dirección Seccional de la Rama Judicial la constitución o creación urgente del correo destinado específicamente al adelantamiento de la señalada subasta virtual y los demás pasos previos que corresponden a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura para este tipo de trámites especiales.

No obstante, deberá tenerse en cuenta que en el auto que precede, parte final se impartió la respectiva ordenen vigencia del debido proceso (art. 29 Constitución Nacional y Ley 1564 de 2012).

CÚMPLASE

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ**

Fdor

Estado 2-7
Yenny Tereza
Remate.

Allegar Aviso de Remate

Abogada Gloria del Pilar Monroy <gloria@monroyprada.com>

Jue 2/09/2021 2:26 PM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (258 KB)

Memorial allegando aviso de remate.pdf; AVISO DE REMATE-FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA-JUAN MANUEL MORENO AGOSTO 2021.pdf;

Señor

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

S.

D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
DEMANDADO:	JUAN MANUEL MORENO
RADICACION No.	2017-713



GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y radicada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. de A. No 102.714 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, de conformidad con lo ordenado por su Despacho, me permito allegar la publicación del aviso de remate en la forma y términos surtidos de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P, aviso que fue publicado el pasado veintinueve (29) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en el Diario EL ESPECTADOR.

Atentamente,

Gloria Del Pilar Monroy Moreno
Abogada
MONROY & PRADA ASESORES LTDA
Carrera 87 C No. 22 -30, Of. 37, Bogotá D.C.
Celular 310 2075075
www.monroyprada.com

 Logo Monroy & Prada ASESORES

163

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 210923884348928481

Nro Matrícula: 50C-163819

Pagina 1 TURNO: 2021-620949

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 02:24:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-08-1973 RADICACIÓN: 1971-092966 CON: DOCUMENTO DE: 12-01-1971
CODIGO CATASTRAL: **AAA0056MTPPCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION DE DOS PISOS JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA EDIFICADA. LOTE QUE MIDE APROXIMADAMENTE 120.00 METROS CADRADOS EN QUE ESTA CONSTRUIDA, DISTINGUIDO CON EL # 11 A. DE LA MANZANA 8. DEL PLANO DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON LA CARRERA 41 SUR. EN EXTENSION DE 24.00 METROS. CON EL LOTE # 10 DE LA MISMA MANZANA 8. DE LA URBANIZACION YA CITADA. ORIENTE: EN EXTENSION DE 5.00 METROS. CON PARTE DEL MISMO LOTE # 11 DE LA CITADA MANZANA 8. DE LA URBANIZACION Y NORTE EN EXTENSION DE 24.00 METROS CON EL LOTE # 11 B DE LA MISMA MANZANA

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 53 70A 40 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 53 #70A-40
- 1) CARRERA 41 #70-A-40 LOTE # 11A MANZANA 8. URBANIZACION SAN FERNANDO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-12-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 9924 del 11-12-1969 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$105,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA. G. TRINIDAD

CC# 17009938 X

A: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 9924 del 11-12-1969 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210923884348928481

Nro Matrícula: 50C-163819

Pagina 2 TURNO: 2021-620949

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 02:24:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

CC# 17009938 X

A: MORA GUEVARA TRINIDAD

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-1974 Radicación: SIN

Doc: ESCRITURA 2487 del 03-05-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA GUEVARA TRINIDAD

A: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-10-1975 Radicación: 75073162

Doc: ESCRITURA 4889 del 18-09-1975 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$115,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

CC# 17009938

CC# 9391 X

A: VERGARA PE/A JESUS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-07-1992 Radicación: 1992-49785

Doc: ESCRITURA 2677 del 1900-01-01 00:00:00 NOTARIA 8. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA PE/A JESUS

CC# 9391 X

A: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. "COOPDESARROLLO"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-06-1998 Radicación: 1998-56850

Doc: ESCRITURA 6567 del 29-10-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA PE/A JESUS

CC# 9391

CC# 19133488 X

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-1998 Radicación: 1998-56850

Doc: ESCRITURA 6567 del 29-10-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210923884348928481

Nro Matrícula: 50C-163819

Pagina 3 TURNO: 2021-620949

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 02:24:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 19133488 X

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-06-2009 Radicación: 2009-58448

VALOR ACTO: \$

Doc: CERTIFICADO 250850 del 28-03-2009 CATASTRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 899990611

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-12-2011 Radicación: 2011-116969

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 1524 del 09-08-2011 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 19133488 X

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 41743689

A: GUZMAN CANTI LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-12-2011 Radicación: 2011-123521

VALOR ACTO: \$2,500,000

Doc: ESCRITURA 1651 del 20-09-2011 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 9391

DE: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. COOPDESARROLLO

A: VERGARA PE/A JESUS

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-38887

VALOR ACTO: \$120,000,000

Doc: ESCRITURA 420 del 12-03-2012 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 19133488

DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19272665 X

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-38887

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 420 del 12-03-2012 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

166

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210923884348928481

Nro Matrícula: 50C-163819

Pagina 4 TURNO: 2021-620949

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 02:24:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665 X

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19133488

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-03-2013 Radicación: 2013-22439

Doc: OFICIO 13-06 del 11-01-2013 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2012-0589

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19133488

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-11-2013 Radicación: 2013-109874

Doc: OFICIO 1729 del 18-11-2013 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 2012-08503

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

CC# 19272665 X

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-08-2015 Radicación: 2015-72733

Doc: OFICIO 5661320181 del 30-07-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-08-2016 Radicación: 2016-69794

Doc: OFICIO 3441 del 25-08-2015 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA PROCESO NO. 201208503

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO, Y ASEO DE BOGOTA

CC# 19272665

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

169



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210923884348928481

Nro Matrícula: 50C-163819

Pagina 5 TURNO: 2021-620949

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 02:24:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-08-2016 Radicación: 2016-69796

Doc: OFICIO 14-1775 del 02-10-2014 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2012-589

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19133488

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-11-2017 Radicación: 2017-88716

Doc: OFICIO 1856 del 30-08-2017 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.# 2017-713

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y SERVIDORES PUBLICOS" FES"

NIT# 8600145407

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-11-2020 Radicación: 2020-65887

Doc: OFICIO 5660953971 del 26-11-2020 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA NO. 83466/15 AC-523-825916

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

CC# 19272665 X

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-18696

Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-33884

Fecha: 27-12-2011

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD, VALE. JSC/AUXDEL36/C2011-33884.(COD-700 A.S.).

103

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**



Certificado generado con el Pin No: 210923884348928481

Nro Matrícula: 50C-163819

Pagina 6 TURNO: 2021-620949

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 02:24:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-620949

FECHA: 23-09-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

Table with columns: DEMANDANTE, DEMANDADO, JUZGADO, PROCESO, FECHA Y HORA DE LA LICITACION, BIENES MATERIA DEL REMATE, IDENTIFICACION DEL INMUEBLE, VALOR AFIVALUO, VALOR MASE VALUACION, PLAZO PARA EL REMATE, LONGITUD PARA LA CERRA POSTERIOR, NUMERO EXPEDIENTE, DATOS DEL SECRETAR. Rows include various legal notices for property auctions and public tenders.

ARTICULO 450 C.G.P. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ubicado en la Carrera 10 No 14-23 Piso 2o., HACE SABER: Que dentro del proceso DIVORCIO, radicado bajo el No. 100037010-2018-00501-00, promovido por RESURVA REYES DE HORALES Y ROSARIO REYES SALAZAR, contra ROGUE REYES SALAZAR, se celebró el día OCHO (8) DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2021), a las NUEVE (9) DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles de propiedad de las partes en comento. Se trata del inmueble ubicado en la CALLE 47 A SUR No 25-44 de la Ciudad de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505-4081937-01 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, CHIP CAJALMÁN No. 44-A-0000000000, inmueble con extensión superficial de doscientos noventa y dos (92) metros cuadrados con venencia y siete centímetros de vena cuadrada (292.97 m2). Equivalente a ciento ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (875.112 m2), perteneciente a cincuenta y cinco (55) metros cuadrados (55m2) de frente con el callejón número cuarenta y ocho (48), por pertenencia metras (C50m2) de fondo, y tiene las siguientes lindas por el lado NOR: EL NORTE: Con la parcel mediana del barrio El Oriental, con la parcela número cinco (5). Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLON OCHO CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS (\$31.884.105) Se advierte que obra como sujeción INVENTARIO DE BIENES Y ADMINISTRACIONES S.A.S. S.A.S., que es el responsable de la custodia del inmueble y puede ser consultado en la oficina de la ciudad de Bogotá en el teléfono No. 316-3917-41-44. La licitación se realizará a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del día OCHO (8) de octubre de 2021, en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá. Se invita a las partes interesadas a concurrir a la licitación en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá. Se invita a las partes interesadas a concurrir a la licitación en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá. Se invita a las partes interesadas a concurrir a la licitación en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá.

licitación pública, de manera virtual, a través del aplicativo iMiseja, haciendo clic en el siguiente enlace: <https://call.misestadocivil.com/944746>, las interesados pueden acceder desde las 9:00 a.m. (25 de agosto de 2021). AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CARRERA 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUCION CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA No. 2575-4488001-2018-01057-00 de CREDITAFAMILIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 900406472-7 contra JULIAN ANDRES OTTELO CARDOSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.044.034-1 y SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ALARCON, identificadas con cédula de ciudadanía No. 52.708.871-2 y con NIT No. 900434562-2. Comprende la diligencia de remate, según poder otorgado por el representante legal de la persona jurídica Soja Alfredo Contreras Robledo identificado con C.C. No. 7921764, Dirección 28 No. 17-28 en Soacha (Cundinamarca) Tel. Cel. 3004469978. El bien inmueble cuenta con un valor de CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$58.285.000) MYCTE. Será susceptible de licitación en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá. Se invita a las partes interesadas a concurrir a la licitación en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá. Se invita a las partes interesadas a concurrir a la licitación en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá.

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUCION CON TITULO HIPOTECARIO, radicado bajo el No. 100037010-2018-00501-00, promovido por RESURVA REYES DE HORALES Y ROSARIO REYES SALAZAR, contra ROGUE REYES SALAZAR, se celebró el día OCHO (8) DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2021), a las NUEVE (9) DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles de propiedad de las partes en comento. Se trata del inmueble ubicado en la CALLE 47 A SUR No 25-44 de la Ciudad de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505-4081937-01 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, CHIP CAJALMÁN No. 44-A-0000000000, inmueble con extensión superficial de doscientos noventa y dos (92) metros cuadrados con venencia y siete centímetros de vena cuadrada (292.97 m2). Equivalente a ciento ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (875.112 m2), perteneciente a cincuenta y cinco (55) metros cuadrados (55m2) de frente con el callejón número cuarenta y ocho (48), por pertenencia metras (C50m2) de fondo, y tiene las siguientes lindas por el lado NOR: EL NORTE: Con la parcel mediana del barrio El Oriental, con la parcela número cinco (5). Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLON OCHO CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS (\$31.884.105) Se advierte que obra como sujeción INVENTARIO DE BIENES Y ADMINISTRACIONES S.A.S. S.A.S., que es el responsable de la custodia del inmueble y puede ser consultado en la oficina de la ciudad de Bogotá en el teléfono No. 316-3917-41-44. La licitación se realizará a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del día OCHO (8) de octubre de 2021, en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá. Se invita a las partes interesadas a concurrir a la licitación en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá. Se invita a las partes interesadas a concurrir a la licitación en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá.

ARTICULO 450 C.G.P. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ubicado en la Carrera 10 No 14-23 Piso 2o., HACE SABER: Que dentro del proceso DIVORCIO, radicado bajo el No. 100037010-2018-00501-00, promovido por RESURVA REYES DE HORALES Y ROSARIO REYES SALAZAR, contra ROGUE REYES SALAZAR, se celebró el día OCHO (8) DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2021), a las NUEVE (9) DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles de propiedad de las partes en comento. Se trata del inmueble ubicado en la CALLE 47 A SUR No 25-44 de la Ciudad de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505-4081937-01 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, CHIP CAJALMÁN No. 44-A-0000000000, inmueble con extensión superficial de doscientos noventa y dos (92) metros cuadrados con venencia y siete centímetros de vena cuadrada (292.97 m2). Equivalente a ciento ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (875.112 m2), perteneciente a cincuenta y cinco (55) metros cuadrados (55m2) de frente con el callejón número cuarenta y ocho (48), por pertenencia metras (C50m2) de fondo, y tiene las siguientes lindas por el lado NOR: EL NORTE: Con la parcel mediana del barrio El Oriental, con la parcela número cinco (5). Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLON OCHO CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS (\$31.884.105) Se advierte que obra como sujeción INVENTARIO DE BIENES Y ADMINISTRACIONES S.A.S. S.A.S., que es el responsable de la custodia del inmueble y puede ser consultado en la oficina de la ciudad de Bogotá en el teléfono No. 316-3917-41-44. La licitación se realizará a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del día OCHO (8) de octubre de 2021, en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá. Se invita a las partes interesadas a concurrir a la licitación en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá. Se invita a las partes interesadas a concurrir a la licitación en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá.

licitación pública, de manera virtual, a través del aplicativo iMiseja, haciendo clic en el siguiente enlace: <https://call.misestadocivil.com/944746>, las interesados pueden acceder desde las 9:00 a.m. (25 de agosto de 2021). AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CARRERA 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUCION CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA No. 2575-4488001-2018-01057-00 de CREDITAFAMILIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 900406472-7 contra JULIAN ANDRES OTTELO CARDOSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.044.034-1 y SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ALARCON, identificadas con cédula de ciudadanía No. 52.708.871-2 y con NIT No. 900434562-2. Comprende la diligencia de remate, según poder otorgado por el representante legal de la persona jurídica Soja Alfredo Contreras Robledo identificado con C.C. No. 7921764, Dirección 28 No. 17-28 en Soacha (Cundinamarca) Tel. Cel. 3004469978. El bien inmueble cuenta con un valor de CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$58.285.000) MYCTE. Será susceptible de licitación en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá. Se invita a las partes interesadas a concurrir a la licitación en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá. Se invita a las partes interesadas a concurrir a la licitación en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (Cundinamarca), ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá.

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUCION CON TITULO HIPOTECARIO, radicado bajo el No. 100037010-2018-00501-00, promovido por RESURVA REYES DE HORALES Y ROSARIO REYES SALAZAR, contra ROGUE REYES SALAZAR, se celebró el día OCHO (8) DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2021), a las NUEVE (9) DE LA MAÑANA (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles de propiedad de las partes en comento. Se trata del inmueble ubicado en la CALLE 47 A SUR No 25-44 de la Ciudad de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505-4081937-01 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, CHIP CAJALMÁN No. 44-A-0000000000, inmueble con extensión superficial de doscientos noventa y dos (92) metros cuadrados con venencia y siete centímetros de vena cuadrada (292.97 m2). Equivalente a ciento ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (875.112 m2), perteneciente a cincuenta y cinco (55) metros cuadrados (55m2) de frente con el callejón número cuarenta y ocho (48), por pertenencia metras (C50m2) de fondo, y tiene las siguientes lindas por el lado NOR: EL NORTE: Con la parcel mediana del barrio El Oriental, con la parcela número cinco (5). Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLON OCHO CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS (\$31.884.105) Se advierte que obra como sujeción INVENTARIO DE BIENES Y ADMINISTRACIONES S.A.S. S.A.S., que es el responsable de la custodia del inmueble y puede ser consultado en la oficina de la ciudad de Bogotá en el teléfono No. 316-3917-41-44. La licitación se realizará a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del día OCHO (8) de octubre de 2021, en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá. Se invita a las partes interesadas a concurrir a la licitación en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá. Se invita a las partes interesadas a concurrir a la licitación en la sede de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicada en la Carrera 10 No. 14-23 Piso 2o. de la ciudad de Bogotá.

AVISO DE REMATE PUBLICA SUBASTA. ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. LÍNEA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACION MERCILLOS VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2021). 2. LÍNEA: NUEVE (9) DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). BIEN MATERIA DEL REMATE: VEHICULO CAMION KAMIA CHEVROLET, MODELO 89U, COLOR NEGRO, IDENTIFICADO CON PLACA SOB-59, COMPUSTIBLE DIESEL. 4. DISTRICION DEL BIEN: ENGAÑIA UNO (1) HORA BOMBA, IDENTIFICADO CON PLACA CAL-30, COMPUSTIBLE DIESEL. 5. JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. 6. DEMANDANTE: EDISON ROVERO HERRERA. 7. DEMANDADO: JOHANNIBEN AGUDELO. 9. RADICADO: 2017-00071-10. NOMBRE: DIRECCION CIVIL MUNICIPAL ENORRADI CALARCA - OLINDO. 10. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 11. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 12. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 13. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 14. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 15. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 16. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 17. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 18. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 19. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 20. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 21. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 22. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 23. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 24. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 25. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 26. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 27. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 28. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 29. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 30. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 31. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 32. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 33. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 34. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 35. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 36. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 37. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 38. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 39. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 40. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 41. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 42. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 43. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 44. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 45. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 46. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 47. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 48. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 49. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 50. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 51. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 52. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 53. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 54. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 55. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 56. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 57. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 58. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 59. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 60. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 61. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 62. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 63. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 64. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 65. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 66. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 67. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 68. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 69. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 70. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 71. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 72. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 73. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 74. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 75. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 76. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 77. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 78. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 79. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 80. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 81. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 82. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 83. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 84. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 85. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 86. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 87. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 88. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 89. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 90. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 91. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 92. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 93. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 94. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 95. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 96. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 97. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 98. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 99. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 100. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 101. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 102. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 103. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 104. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 105. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 106. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 107. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 108. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 109. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 110. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 111. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 112. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 113. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 114. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 115. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 116. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 117. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 118. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 119. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 120. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 121. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 122. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 123. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 124. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 125. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 126. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 127. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 128. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 129. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 130. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 131. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 132. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 133. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 134. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 135. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 136. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 137. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 138. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 139. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 140. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 141. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 142. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 143. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 144. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 145. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 146. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 147. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 148. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 149. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 150. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 151. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 152. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 153. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 154. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 155. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 156. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 157. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 158. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 159. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 160. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 161. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 162. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 163. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 164. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 165. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 166. OBJETO: REMATE DE VEHA PUBLICA EN SUBASTA. 167. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31777552. 168. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 169. BASES Y POSTOR HABILITADO: PROPIA. PROPIA ADMISIBLE LA QUE CUBRA LA BASE DE LA LICITACION. 170. DESCRICION DEL BIEN: VEHICULO AVULADO AL BIEN A REMATE (26617500). POSTOR HABILITADO LA PERSONA QUE CONSIGUE PREVIAMENTE LA LICITACION Y HORA DEL REMATE EN LA CUENTA DE BIENES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA. 171. CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES: NUMERO EJECUCION CIVIL 100037010-2018-00501-00. 172. AVISO DE AMARCA: TELFONO 31774342-31

Estado 2-7
Yanny Monroy
Remate.

Allegar Aviso de Remate

Abogada Gloria del Pilar Monroy <gloria@monroyprada.com>

Jue 2/09/2021 2:26 PM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (258 KB)

Memorial allegando aviso de remate.pdf; AVISO DE REMATE-FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA-JUAN MANUEL MORENO AGOSTO 2021.pdf;

Señor

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

S.

D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
DEMANDADO:	JUAN MANUEL MORENO
RADICACION No.	2017-713



GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. de A. No 102.714 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, de conformidad con lo ordenado por su Despacho, me permito allegar la publicación del aviso de remate en la forma y términos surtidos de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P, aviso que fue publicado el pasado veintinueve (29) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en el Diario EL ESPECTADOR.

Atentamente,

Gloria Del Pilar Monroy Moreno
Abogada
MONROY & PRADA ASESORES LTDA
Carrera 87 C No. 22 -30, Of. 37, Bogotá D.C.
Celular 310 2075075
www.monroyprada.com

 Logo Monroy & Prada ASESORES



100

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
DEMANDADO: JUAN MANUEL MORENO
RADIACION No. 2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de Bogotá,
abogada en ejercicio con T.P. de A. No 102.714 expedida por el Consejo Superior
de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte
demandante dentro del asunto de la referencia, de conformidad con lo
ordenado por su Despacho, me permito allegar la publicación del aviso de
remate en la forma y términos surtidos de conformidad con lo establecido
en el artículo 450 del C.G.P, aviso que fue publicado el pasado veintinueve
(29) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en el Diario EL ESPECTADOR.

Recibo notificaciones en la Carrera 87 C No. 22-30, Casa 37, Cabrera IV, de la
ciudad de Bogotá, e-mail gloria@monroyprada.com.

Del Señor Juez

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO.
C.C. No 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

103



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210923884348928481

Nro Matrícula: 50C-163819

Pagina 1 TURNO: 2021-620949

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 02:24:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-08-1973 RADICACIÓN: 1971-092966 CON: DOCUMENTO DE: 12-01-1971

CODIGO CATASTRAL: AAA0056MTPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION DE DOS PISOS JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA EDIFICADA LOTE QUE MIDE APROXIMADAMENTE 120.00 METROS CADRADOS EN QUE ESTA CONSTRUIDA, DISTINGUIDO CON EL #11 A. DE LA MANZANA 8. DEL PLANO DE LA URBANIZACION SAN FERNANDO Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 6.00 METROS CON LA CARRERA 41 SUR EN EXTENSION DE 24.00 METROS CON EL LOTE # 10 DE LA MISMA MANZANA 8 DE LA URBANIZACION YA CITADA. ORIENTE: EN EXTENSION DE 5.00 METROS CON PARTE DEL MISMO LOTE # 11 DE LA CITADA MANZANA 8. DE LA URBANIZACION Y NORTE EN EXTENSION DE 24.00 METROS CON EL LOTE # 11.B DE LA MISMA MANZANA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 53 70A 40 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 53 #70A-40

1) CARRERA 41 #70-A-40 LOTE # 11A MANZANA 8. URBANIZACION SAN FERNANDO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-12-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 9924 del 11-12-1969 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$105,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA. G. TRINIDAD

A: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

CC# 17009938 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 9924 del 11-12-1969 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210923884348928481

Nro Matrícula: 50C-163819

Pagina 2 TURNO: 2021-620949

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 02:24:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

CC# 17009938 X

A: MORA GUEVARA TRINIDAD

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-1974 Radicación: SIN

Doc: ESCRITURA 2487 del 03-05-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA GUEVARA TRINIDAD

A: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-10-1975 Radicación: 75073162

Doc: ESCRITURA 4889 del 18-09-1975 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$115,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ SIERVO HERNANDO

CC# 17009938

A: VERGARA PE/A JESUS

CC# 9391 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-07-1992 Radicación: 1992-49785

Doc: ESCRITURA 2677 del 1900-01-01 00:00:00 NOTARIA 8. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA PE/A JESUS

CC# 9391 X

A: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. "COOPDESARROLLO"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-06-1998 Radicación: 1998-56850

Doc: ESCRITURA 6567 del 29-10-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BTA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERGARA PE/A JESUS

CC# 9391

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19133488 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-1998 Radicación: 1998-56850

Doc: ESCRITURA 6567 del 29-10-1996 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210923884348928481

Nro Matrícula: 50C-163819

Página 3 TURNO: 2021-620949

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 02:24:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19133488 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-06-2009 Radicación: 2009-58448

Doc: CERTIFICADO 250850 del 28-03-2009 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

NIT# 899990611

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-12-2011 Radicación: 2011-116969

Doc: ESCRITURA 1524 del 09-08-2011 NOTARIA 14 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19133488 X

A: GUZMAN CANTI LUZ MARINA

CC# 41743689

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-12-2011 Radicación: 2011-123521

Doc: ESCRITURA 1651 del 20-09-2011 NOTARIA 15 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL LTDA. COOPDESARROLLO

A: VERGARA PE/A JESUS

CC# 9391

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-38887

Doc: ESCRITURA 420 del 12-03-2012 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$120,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19133488

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-04-2012 Radicación: 2012-38887

Doc: ESCRITURA 420 del 12-03-2012 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

166

**REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

In No: 210923884348928481

Nro Matrícula: 50C-163819

Proceso el 23 de Septiembre de 2021 a las 02:24:56 PM

**CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MANUEL

CC# 19272665 X

LUIS ANTONIO

CC# 19133488

Fecha: 13-03-2013 Radicación: 2013-22439

1-01-2013 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2012-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19133488

BECCERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-11-2013 Radicación: 2013-109874

OFICIO 1729 del 18-11-2013 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 2012-08503

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-08-2015 Radicación: 2015-72733

Doc: OFICIO 5661320181 del 30-07-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-08-2016 Radicación: 2016-69794

Doc: OFICIO 3441 del 25-08-2015 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PROCESO NO. 201208503

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO, Y ASEO DE BOGOTA

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665

La validez de este documento

OFICINA DE REGISTRO



Certificado generado con el P
Pagina 4 TURNO: 2021-620949 Imp

"ESTE CERT

PERSONAS QUE INTERVIENEN
DE: MORENO BECERRA JUAN

A: BERMUDEZ RODRIGUEZ

ANOTACION: Nro 013 Fe
Doc: OFICIO 13-06 del 7

ESPECIFICACION: F
0589

PERSONAS QU
DE: BERMUDEZ

A: MORENO

ANOTAC

Doc: O

E2

167



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210923884348928481

Nro Matrícula: 50C-163819

Pagina 5 TURNO: 2021-620949

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 02:24:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-08-2016 Radicación: 2016-69796

Doc: OFICIO 14-1775 del 02-10-2014 JUZGADO 035 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2012-589

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS ANTONIO

CC# 19133488

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-11-2017 Radicación: 2017-88716

Doc: OFICIO 1856 del 30-08-2017 JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF.# 2017-713

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y SERVIDORES PUBLICOS"FES"

NIT# 8600145407

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-11-2020 Radicación: 2020-65887

Doc: OFICIO 5660953971 del 26-11-2020 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA NO. 83466/15 AC-523-825916

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: MORENO BECERRA JUAN MANUEL

CC# 19272665 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-33884 Fecha: 27-12-2011

SE INCLUYE POR OMITIDA EN SU OPORTUNIDAD,VALE.JSC/AUXDEL36/C2011-33884.(COD-700 A.S.).

168



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210923884348928481

Nro Matrícula: 50C-163819

Pagina 6 TURNO: 2021-620949

Impreso el 23 de Septiembre de 2021 a las 02:24:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-620949

FECHA: 23-09-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., agosto 30 de 2021

Rad. No.2017-0713

Acorde con el anterior informe secretarial, para efectos de lo ordenado en el inciso primero correspondiente a las instrucciones de la subasta virtual, específicamente a la remisión de la publicación del correo institucional de este juzgado: cmpl27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, e igualmente tramítense ante la mesa de ayuda de la Dirección Seccional de la Rama Judicial la constitución o creación urgente del correo destinado específicamente al adelantamiento de la señalada subasta virtual y los demás pasos previos que corresponden a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura para este tipo de trámites especiales.

No obstante, deberá tenerse en cuenta que en el auto que precede, parte final se impartió la respectiva ordenen vigencia del debido proceso (art. 29 Constitución Nacional y Ley 1564 de 2012).

CÚMPLASE

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ**

Fdor

157

por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Para la notificación de este proveído, la secretaría deberá atender lo dispuesto en el parágrafo 1, del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020¹.

LA SECRETARÍA INFORME A LOS INTERESADOS EL CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO PARA EFECTOS DE REMATES.

NOTIFIQUESE

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ**

**JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 82

Hoy **18 AGO 2021**

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor

¹ (...) Los despachos judiciales del país publicarán estados electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial. Para esto, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, dispondrá los espacios, establecerá los lineamientos, protocolos y comunicará lo necesario a los despachos judiciales y ciudadanía en general. Los servidores judiciales que cuenten con las herramientas a disposición mantendrán actualizados los sistemas institucionales de información de la gestión judicial, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUEGADO 27 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



30 AGO 2021

AL DESTAÑO NOY

*Al Destacamento para
Diversos centros*

[Signature]

169

Comparto 'certificado163819591824164959360001pdf' contigo

A

Abogada Gloria Del Pilar Monroy <gloria@monroyprada.com>

Jue 23/09/2021 4:12 PM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

certificado163819591824...
141 KB

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
DEMANDADO: JUAN MANUEL MORENO
RADICACION No. 2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y residiada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. de A. No 102.714 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, de conformidad con lo ordenado por el Despacho, me permito allegar actualizado, el Certificado de Tradición y Libertad No.50C-163819 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá - Zona Centro -, a efectos de que obre en el expediente.

Asimismo, me permito solicitar al Despacho, se sirvan confirmar el link (o plataforma) a través de la cual se llevará a cabo virtualmente la audiencia de remate programada por el Juzgado para el día 29 de septiembre a las 8:00 a.m.

Del Señor Juez.

Gloria del Pilar Monroy Moreno

Obtener [TypeApp para Android](#)

Responder | Reenviar



SEP 29 '21 PM 2:09

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADIACION No.

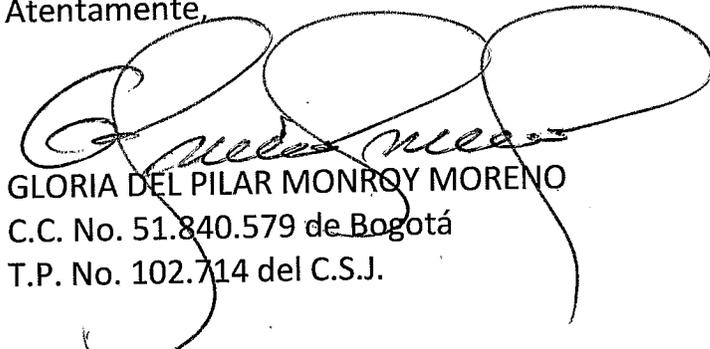
PROCESO EJECUTIVO
FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
JUAN MANUEL MORENO
2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, de manera respetuosa, me permito solicitar se sirva fijar nueva fecha y hora para practicar la Audiencia de Remate.

La anterior petición obedece al hecho cierto que la Audiencia de Remate fijada por su Despacho para ser evacuada el día de hoy 29 de septiembre del año en curso a las 8:00 a.m., no se llevó a cabo en la fecha y hora indicada, por razones ajenas a la voluntad de la parte demandante.

Recibo notificaciones en: gloria@monroyprada.com y en Carrera 87 C No. 22- 30, Oficina 37, de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,



GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá
T.P. No. 102.714 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 27 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HOY 04 NOV 2021

Con solicitud de
fecha de parte

PD

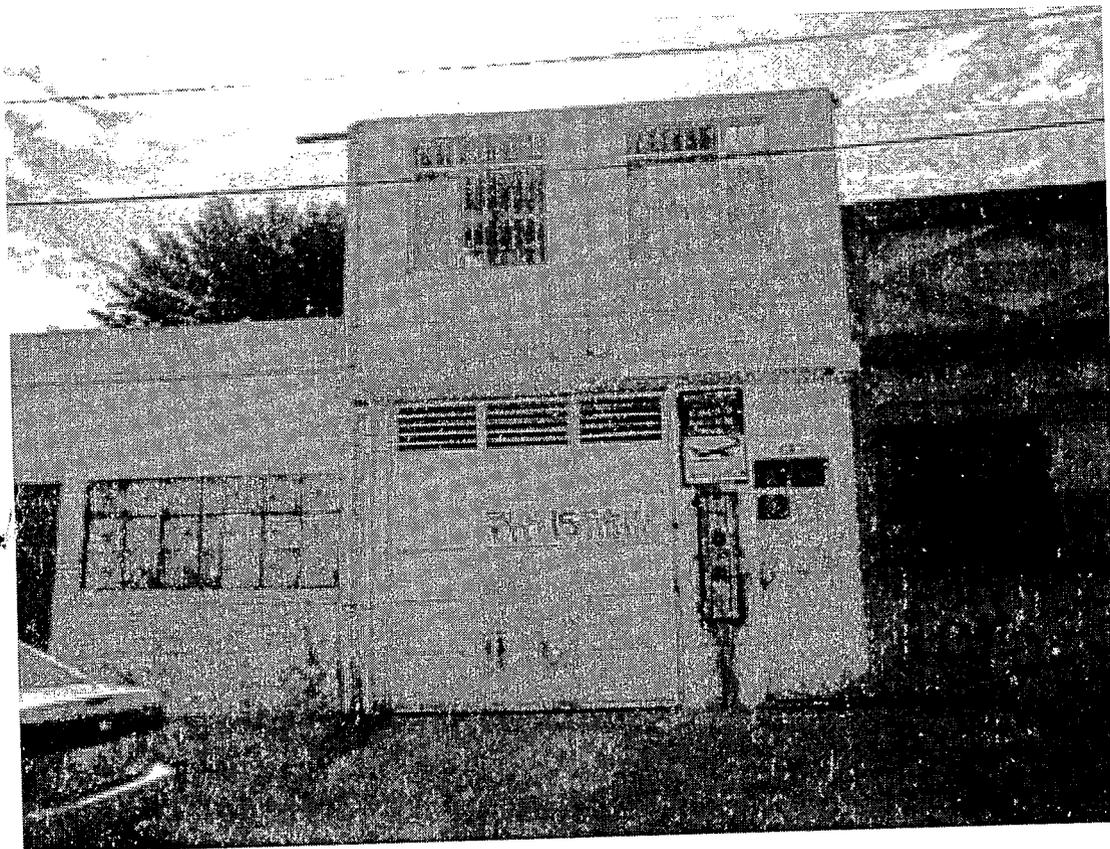


AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



171

AVALÚO COMERCIAL



SOLICITANTE

DRA. GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
APODERADA FONDO DE EMPLEADOS SENA "FES"

NOMENCLATURA
NOMEN. INLUYE
BARRIO
LOCALIDAD
CIUDAD

CRA. 53 No 70A – 40/44
DG 71 BIS No 52 – 43
SAN FERNANDO
BARRIOS UNIDOS (12)
BOGOTÁ

BOGOTA D.C., 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

1

Calle 79 No. 119 – 95 Tr 3 Apto 401 – Brisas de Granada – Bogotá D.C. – C.P. 111031
Teléfonos: Celular 312-541-4660 y 320-237-6883; Fijo 601-565-29-54
e-mail: contacto@amidavalores.com.co – www.amidavalores.com.co



172

INTRODUCCIÓN

Para la determinación del valor comercial del inmueble aquí avaluado se ha realizado una visita de carácter técnico, con el propósito de hacer un análisis de todos y cada uno de los factores que lo afectan tanto físicamente como económicamente, por su ubicación, acabados generales y particulares, llegando a cuantificar cada uno de los aspectos relacionados a continuación:

✓ Factores de Carácter General

Se realiza la identificación de todos los valores, tanto del predio como de los inmuebles del sector, que nos permiten determinar los factores visibles de valorización como desvalorización, que nos afectan directamente el inmueble en estudio.

✓ Factores de Carácter Específico

Permiten conocer y analizar los aspectos específicos del inmueble, relacionados con la disponibilidad de servicios públicos, desarrollos viales actuales y futuros, desarrollos agrícolas, estado de conservación y otros aspectos inherentes al área y sus alrededores más preponderantes.

✓ Factores de Carácter Profesional

El presente estudio consta de evaluaciones de tipo objetivo y medibles; además de las subjetivas del Avaluador, basados en la experiencia, el conocimiento del mercado y el análisis en perspectiva de la zona, todo lo cual es de vital importancia en la cualificación, para establecer un precio para el inmueble materia del presente avalúo.

✓ Factores de Carácter Legal

El presente avalúo cumple con la normativa establecidas en las Resoluciones 620 de 2008, 639 de 2020 y 1149 de 2021, todas las anteriores del I.G.A.C., la Ley 1314 de 2009, en particular la NIIF 13 y la NIC 16 y la Norma ICONTEC NTS-S03 y finalmente en concordancia con el Numeral 7° del Artículo 2° del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de Junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas, que puedan afectar el valor se conserven.

Mediante compromiso de confiabilidad, el Avaluador se compromete a no revelar la información contenida en este estudio, a una persona natural o jurídica, distinta a quien solicito el presente, salvo autorización escrita o de autoridad competente.



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



123

1. GENERALIDADES DEL AVALÚO

SOLICITANTE

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO – C.C. 51.840.579 – T.P. 102.714
APODERADA DEL FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA “FES”

TIPO DE AVALÚO

Avalúo Comercial

FECHA DEL INFORME

29 de septiembre de 2021

OBJETO DEL AVALÚO

Determinar el valor razonable del inmueble para fines comerciales y / o legales.

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

TIPO DE INMUEBLE

Inmueble urbano con uso comercial.

LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

Dirección	Cra. 53 No 70A-40/44
Dirección Incluye	Dg 71Bis No 52 – 43
Barrio	San Fernando
Localidad	Barrios Unidos (12)
Ciudad	Bogotá D.C.

DESTINACION ACTUAL DEL INMUEBLE

El inmueble materia del presente avalúo en el momento de la visita era una bodega con sus respectivas oficinas

3

Calle 79 No. 119 – 95 Tr 3 Apto 401 – Brisas de Granada – Bogotá D.C. – C.P. 111031
Teléfonos: Celular 312-541-4660 y 320-237-6883; Fijo 601-565-29-54
e-mail: contacto@amidavalores.com.co – www.amidavalores.com.co



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



125

ACTIVIDADES DE USO PREDOMINANTE

Actividad principal

El sector se caracteriza por presentar uso residencial de vivienda, con presencia de comercio local y zonal sobre ejes viales principales, y puntualmente presenta uso institucional y de servicios.

Elementos urbanos

Dentro de los elementos urbanos significativos del sector se observan, aceras mixtas de concreto y césped, sardineles en concreto, ruta para ciclovía y zonas verdes para uso público.

TIPOS DE EDIFICACIÓN

Se observan construcciones heterogéneas para vivienda unifamiliar y multifamiliar sometida al régimen de propiedad horizontal y de oficinas sobre los ejes viales principales y vivienda unifamiliar hasta de tres pisos al interior del sector, con presencia de comercio local e institucional sobre los ejes principales; siendo estas de especificaciones constructivas homogéneas y con acabados acordes al estrato socio-económico.

ESTRATIFICACIÓN SOCIO – ECONOMICA

El predio se encuentra ubicado en la manzana catastral No. 00520306, se le asignó el estrato socio-económico Tres (3), mediante el Decreto 551 de fecha 12 de septiembre de 2019.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

VIAS DE ACCESO DE INFLUENCIA DEL SECTOR

Principales Av. Chile, y Av. Gabriel Andrade Lleras

Secundarias Carrera 53 y Diagonal 71 Bis



Handwritten mark or signature in the top right corner.

Los barrios existentes, en especial los aledaños a la avenida 68 y la calle 80, cuentan con toda clase de equipamientos comerciales como los hipermercados éxito, Cafam y Home Center y la Ciudadela Comercial Metrópolis a la cual puedes acceder directamente a través de las estaciones Avenida 68 y Carrera 53 del Sistema TransMilenio.

PERFIL INMOBILIARIO

La urbanización se inició con casas de dos plantas en su mayoría, con balcones y hermosos jardines exteriores. Hoy muchas de ellas son consideradas como patrimonio y están adscritas a un régimen inmobiliario y servicios especiales.

En los últimos años se ha dado la construcción hay una considerable existencia de edificios de apartamentos que cuentan con toda clase de servicios y comodidades.

La oferta inmobiliaria actual se mueve entre las casas de dos plantas y apartamentos (en conjuntos residenciales) de 70 metros cuadrados en promedio. Su estratégica localización y las excelentes vías que le rodean permiten el fácil acceso desde y hacia cualquier zona de la ciudad en pocos minutos.

PRINCIPALES BARRIOS

Juan XXIII, San Felipe, Concepción Norte, Santa Sofá, La Aurora, Alcázares, Alcázares Norte, Colombia, Once de Noviembre, La Merced Norte, Doce de Octubre, Jorge Eliécer Gaitán, La Libertad, Metrópolis, Simón Bolívar, San Fernando, San Fernando Occidental, José Joaquín Vargas y San Miguel.

ESTRATOS EN ESTE SECTOR

- 3.....60%
- 4.....40%

TIPO DE ACTIVIDAD URBANÍSTICA

- Residencial.....50%
- Comercial.....35%
- De servicios.....15%



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



4. REGLAMENTACION URBANISTICA SEGÚN OFICINA DE PLANEACION DISTRITAL

El sector se encuentra reglamentado bajo los lineamientos del POT de la ciudad de Bogotá. El inmueble en particular se encuentra reglamentado bajo el Decreto No. 0287 de fecha 23 de agosto de 2005.



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 53 70 A 40
(KR 53 70A 54)

TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION.	MODALIDAD:	CON CAMBIO DE PATRON	FICHA:	11
AREA DE ACTIVIDAD:	COMERCIO Y SERVICIOS	ZONA:	ZONA DE COMERCIO AGLOMERADO	LOCALIDAD:	12 BARRIOS UNIDOS
FECHA DECRETO:		No. DECRETO:	287-23/08/2005; 134-05/04/2010	DOCE:	22 DOCE DE OCTUBRE
				SECTOR:	11 DOCE DE OCTUBRE

Sector de Demanda: c.

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adiccion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Cualquier modificación en la normatividad se sujetará a los Decretos Reglamentarios del Decreto 619 de 2000, que acogió el Plan de Ordenamiento Territorial - P.O.T., con revisión en Decreto 469 de julio de 2003, nuevamente modificado en Decreto 190 de diciembre de 2.003.



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



179

5. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

ENTORNO DEL PREDIO

El predio objeto del presente avalúo, se encuentra ubicado en un sector de reconocido uso residencial unifamiliar y multifamiliar, comercial local y zonal e institucional.

GENERALIDADES DEL TERRENO

Linderos: Los linderos particulares del inmueble objeto del presente avalúo se encuentran ampliamente descritos en la escritura de propiedad y la matrícula inmobiliaria.

Topografía: El lote en donde se localiza el inmueble materia del presente avalúo presenta una topografía plana a nivel de la vía

Forma: El inmueble materia del presente avalúo presentan una forma de trapecio rectangular – regular.

SERVICIOS PUBLICOS

El inmueble en particular cuenta con servicio de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, y teléfono.

NIVELES

El inmueble materia del presente avalúo tiene dos (2) niveles.

VETUSTEZ

El inmueble materia del presente avalúo presenta una vetustez de aproximadamente Treinta y dos (32) años y una vida útil de Setenta años (70); y un estado de conservación igual a 3,0, generándose de acuerdo con la tabla de Fitto y Corvini un coeficiente vetustez del 44,82%. (Parágrafo del Artículo 2 y Artículo 37 de la Resolución 620 de 2008 del IGAC)



180

DISTRIBUCIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble materia del presente avalúo, presenta la siguiente distribución a saber de acuerdo al Acta de Diligencia de Secuestro del Bien Inmueble, ya que no se nos permitió el acceso:

"Se trata de una bodega, con acceso por los dos costados, tanto oriental como occidental, entrada de correderas de puerta metálica, en el primer piso existe un espacio trapezoidal con un baño, al costado sur existen unas escaleras metálicas, donde encontramos un espacio libre al costado occidental que conduce al segundo piso. Al costado oriental del mismo segundo piso, encontramos un espacio destinado a oficinas, con un baño, y una habitación y una alacena, estas oficinas tienen una escalera quedan acceso libre al costado oriental de la Diagonal 71Bis, y están intercomunicadas con el primer piso. En el segundo piso existen que conducen a un tercer nivel donde hay una plancha cubierta con una marquesina"

EESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION

Generales

Sistema Constructivo	Estructura esquelética en concreto, con vigas de amarre, con cimentación ciclópea.
Diseño arquitectónico	Estilo básico de corte lineal, en tipología continua

Exteriores

Fachada	Vinilo sobre pañete liso
Cubierta	Teja ondulada de fibro-cemento y marquesina
Puertas exteriores	Metálicas peatonales y a doble altura y cuerpo.
Ventanería	En ángulo metálico con vidrio nacional y rejas de seguridad

Interiores

No podemos describirlos, ya que no se nos permitió acceso al predio

ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

El inmueble en general se encuentra en un regular estado de conservación y mantenimiento.



182

7. METODOLOGÍA

El presente avalúo cumple con la normativa establecida en la Ley 1314 de 2009, en particular las NIIF 13 y la NIC16 para pymes; y los Decretos Reglamentarios 2784 de 2012, 1851 de 2013 y 3022 de 2013; y adicionalmente con la Resolución 620 de 2008 del I.G.A.C..

NIIF 13.3, Cuando el precio para un activo no sea observable, una entidad medirá el valor razonable utilizando la técnica de valorización que maximice el uso de datos de entrada observables y relevantes, minimizando el uso de datos no observables.

NIIF 13, IN9, El valor razonable es una medición basada en el mercado, no una medición específica de una entidad. Al medir el valor razonable, una entidad utiliza los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo en condiciones de mercado presentes, incluyendo los supuestos sobre el riesgo.

NIIF 13.24, El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo, ordenada en un mercado principal o ventajoso, a la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes, independientemente de si ese precio es observable directamente o estimado utilizando otra técnica de valoración.

NIIF 13.27, Una medición del valor razonable de un activo no financiero, tendrá en cuenta la capacidad del participante de mercado para generar beneficios económicos mediante la utilización del activo en su máximo y mejor uso.

NIIF 13.28, El máximo y mejor uso de un activo no financiero tendrá en cuenta la utilización del activo que es físicamente posible, legalmente permisible y financieramente factible. El máximo y mejor uso se determinará a partir de la perspectiva de los participantes del mercado incluso si la entidad pretende un uso distinto. Sin embargo, el uso presente por parte de una entidad de un activo no financiero se presume que es el máximo y mejor, a menos que el mercado u otros factores sugieran que un uso diferente por los participantes del mercado maximizaría el valor del activo.

Jerarquía del Valor Razonable

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de las mediciones del valor razonable e información a revelar relacionada, esta NIIF establece una jerarquía del valor razonable que clasifica en tres niveles los datos de entrada de técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable.



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



103

La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (datos de entrada de Nivel 1) y la prioridad más baja a los datos de entrada no observables (datos de entrada de Nivel de 3).

Los datos de entrada de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición. Los datos de entrada de Nivel 2 son distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente. Los datos de entrada de Nivel 3 son datos de entrada no observables para el activo o pasivo.

Nivel 1 - Método Comparativo

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al objeto del avalúo.

Tales ofertas o transacciones han sido clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

En todos los casos en que sea viable, el avalúo debe tener valores comparativos de bienes similares al avaluado para su comparación y en caso de haber diferencia entre los valores, éste deberá justificarse claramente.

Este método se utilizó en cada uno de los avalúos realizados a los inmuebles, para así establecer los valores más razonables de terreno y construcción; y teniendo en cuenta que para este tipo de avalúos es el exigido por las Lonjas de Propiedad Raíz, el Registro Abierto de Avaluadores, y por el Centro de Altos Estudios Inmobiliarios, como emisor del certificado de competencia laboral en materia de Tasaciones; y por ser el que más se acerca a la realidad económica a la hora de determinar un justiprecio comercial.

Ahora bien, lo especificado en la Resolución 620 de 2008, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), como ente rector de los avalúos nos dice:

✓ Método de Comparación o de Mercado

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al objeto del avalúo.



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



1094

Tales ofertas o transacciones han sido clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

En todos los casos en que sea viable, el avalúo debe tener valores comparativos de inmuebles similares al avaluado para su comparación y en caso de haber diferencia entre los valores, éste deberá justificarse claramente.

ARTÍCULO 10. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Cuando para la realización del avalúo se acuda a información de ofertas y/o transacciones, es necesario que en la presentación del avalúo se haga mención explícita del medio del cual se obtuvo la información y la fecha de publicación, además de otros factores que permitan su identificación posterior.

Para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor del terreno y la construcción deben ser analizados en forma independiente para cada uno de los datos obtenidos con sus correspondientes áreas y valores unitarios. Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal se debe presentar el valor por metro cuadrado de área privada de construcción.

Se debe verificar que los datos de áreas de terreno y construcción sean coherentes.

ARTÍCULO 11. DE LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS VALORES. Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



1005

Quando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

De acuerdo con el mercado existente, procedemos mostrar el cálculo del coeficiente de variación, con el fin de establecer que el valor asignado cumple con la normativa especificada por el I.G.A.C.

Ver adjunto al presente informe las ofertas utilizadas para realizar el cálculo de coeficiente de variación.

No OFERTA	VALOR M2 OFERTA	% NEGO-CIACION	VALOR M2 NEGOCIADO	% HOMOG	VALOR M2 HOMOG	MEDIA ARITMETICA	MEDIA CUADRÁTICA
1	\$ 2.221.196,07	0,00%	\$ 2.221.196,07	100,00%	\$ 2.221.196,07	\$ 185.669,26	\$ 34.546.267.365,45
2	\$ 2.468.297,02	3,00%	\$ 2.394.248,11	100,00%	\$ 2.394.248,11	\$ 12.914,22	\$ 164.204.178,61
3	\$ 2.742.887,17	5,00%	\$ 2.605.742,81	100,00%	\$ 2.605.742,81	\$ 198.680,48	\$ 39.473.933.082,42
TOTALES							
			\$ 7.221.197,00		\$ 7.221.197,00		\$ 74.104.404.626,48
PROMEDIO							
			\$ 2.407.062,33				\$ 136.184,07
DESVIACION ESTANDAR							
							\$ 2.548.246,40
COEFICIENTE DE VARIACION							
						\$ 2.407.062,33	\$ 5,66%



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



187

9. AVALÚO COMERCIAL

DIRECCION	Carrera 53 No. 70A – 40 Barrio San Fernando Localidad Barrios Unidos (12) Ciudad Bogotá D.C.		
PROPIETARIO	JUAN MANUEL MORENO BECERRA		
ITEM	AREA (M²)	VR. UNIT. (M²)	VALOR TOTAL
Área Upa San Fernando	82,10	\$2.500.000,00	\$205.250.000,00
Área Construida	162,40	\$1.199.199,50	\$194.750.000,00
VALOR ESTIMADO DEL INMUEBLE			\$400.000.000,00

VALOR INTEGRAL SOBRE TERRENO \$4.872.107,19/M²
VALOR INTEGRAL SOBRE CONSTRUCCIÓN \$2.463.054,19/M²

AVALÚO SON: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.00.000,00).

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021

Cordialmente,



ALEJANDRO ARTURO VEGA BOHORQUEZ
R.A.A. – AVAL – 19459130
R.N.A. V-477-11
R.N.A.-MI 1235.

***ARTÍCULO 43, RESOLUCIÓN 1149 DE 2021 DEL IGAC - APROXIMACIÓN DEL AVALÚO.** La cantidad que inicialmente se liquide como avalúo de un predio deberá aproximarse por exceso o defecto, al mil más cercano. Los valores menores o iguales a 499 se aproximarán por defecto y los mayores o iguales a 500 se aproximarán por exceso.

Se deja constancia que el Avaluador no tiene interés actual o contemplado en el inmueble que se ha justipreciado.



8. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO

Adicionalmente a las características más relevantes expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- ✓ Las características generales del sector de localización en la zona centro-oriental de la Localidad de Barrios Unidos.
- ✓ La ubicación específica del predio en una zona residencial con transición a comercio local, equidistante a la Alcaldía Local y a la Estación de Policía de Barrios Unidos.
- ✓ El vecindario con que cuenta, rodeado de comercio local como el D1, y zonal como el Centro Comercial Metrópolis.
- ✓ El regular estado de conservación y mantenimiento que tiene el inmueble, requiriendo reformas a corto plazo.
- ✓ Su ubicación específica en una zona de vivienda que hizo transición a industrial de bajo impacto medio – ambiental y el hecho que tenga dos frentes, uno de ellos principal.

La norma urbanística que establece que la zona corresponde a una zona de comercio y servicios con comercio aglomerado y 4 pisos de altura, lo cual valoriza el lote.

Los servicios generales de infraestructura urbana con los que cuenta la zona y el sector de localización. El buen estado de conservación de las vías perimetrales del sector.

El perito practicado considera el valor comercial del predio expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial, aquel que un comprador y un vendedor, dispuestos a pagar de contado por una propiedad, en un mercado con normalidad de negociación.

El perito practicado, bajo juramento, dejo constancia de no tener interés alguno en el inmueble y/o tener ningún grado de afinidad y/o consanguinidad con el propietario del inmueble materia del presente avalúo.



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



1688

ANEXO No. 1 REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1 Vista de la vía de acceso al sector en sentido Sur – Norte, Cra 53

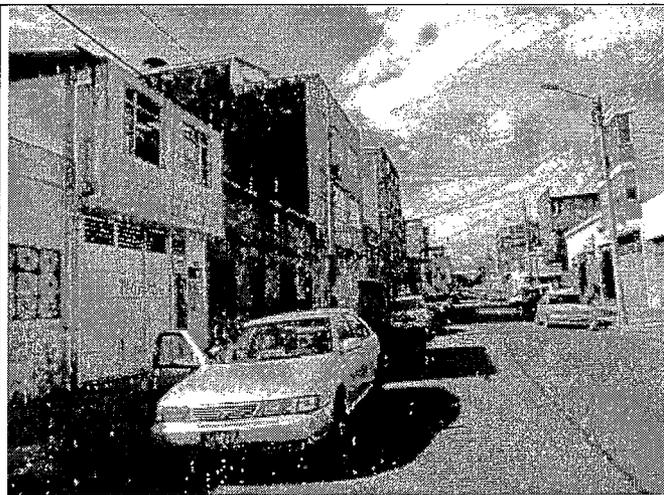


Foto No. 2 Vista de la vía de acceso al sector en sentido Norte – Sur, Cra. 53

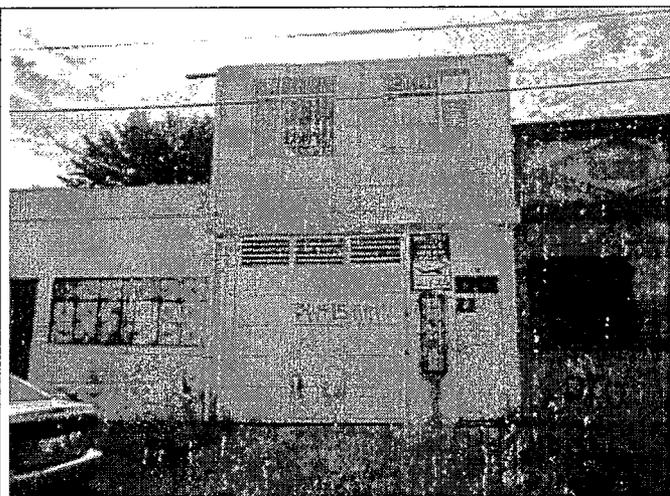


Foto No. 3 Vista de la Fachada principal

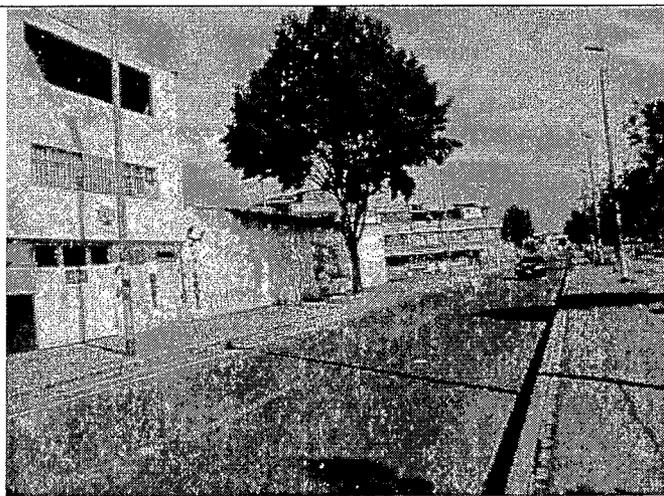


Foto No. 4 Vista de la vía de acceso en sentido Sur – Oeste, Dg 71Bis



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



189

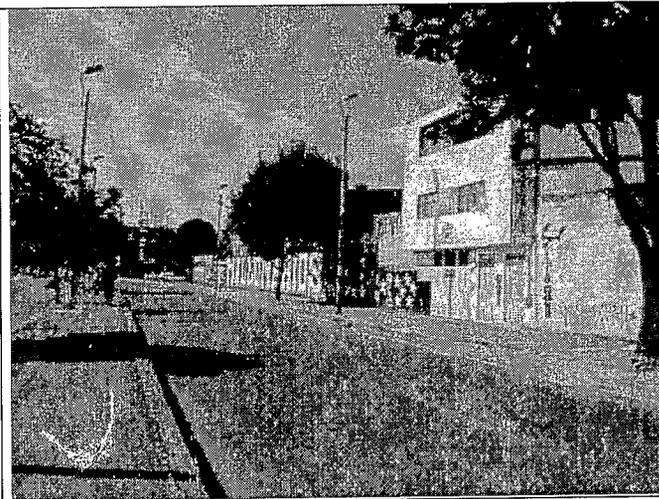


Foto No. 5 Vista de la vía de acceso en sentido Nor – Este, Dg 71Bis

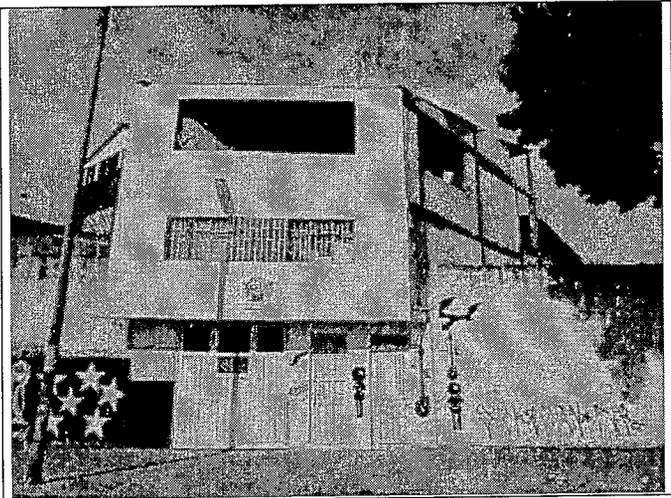


Foto No. 6 Vista de la Fachada posterior



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



190

ANEXO No. 2 PLANO GENERAL DE LOCALIZACION

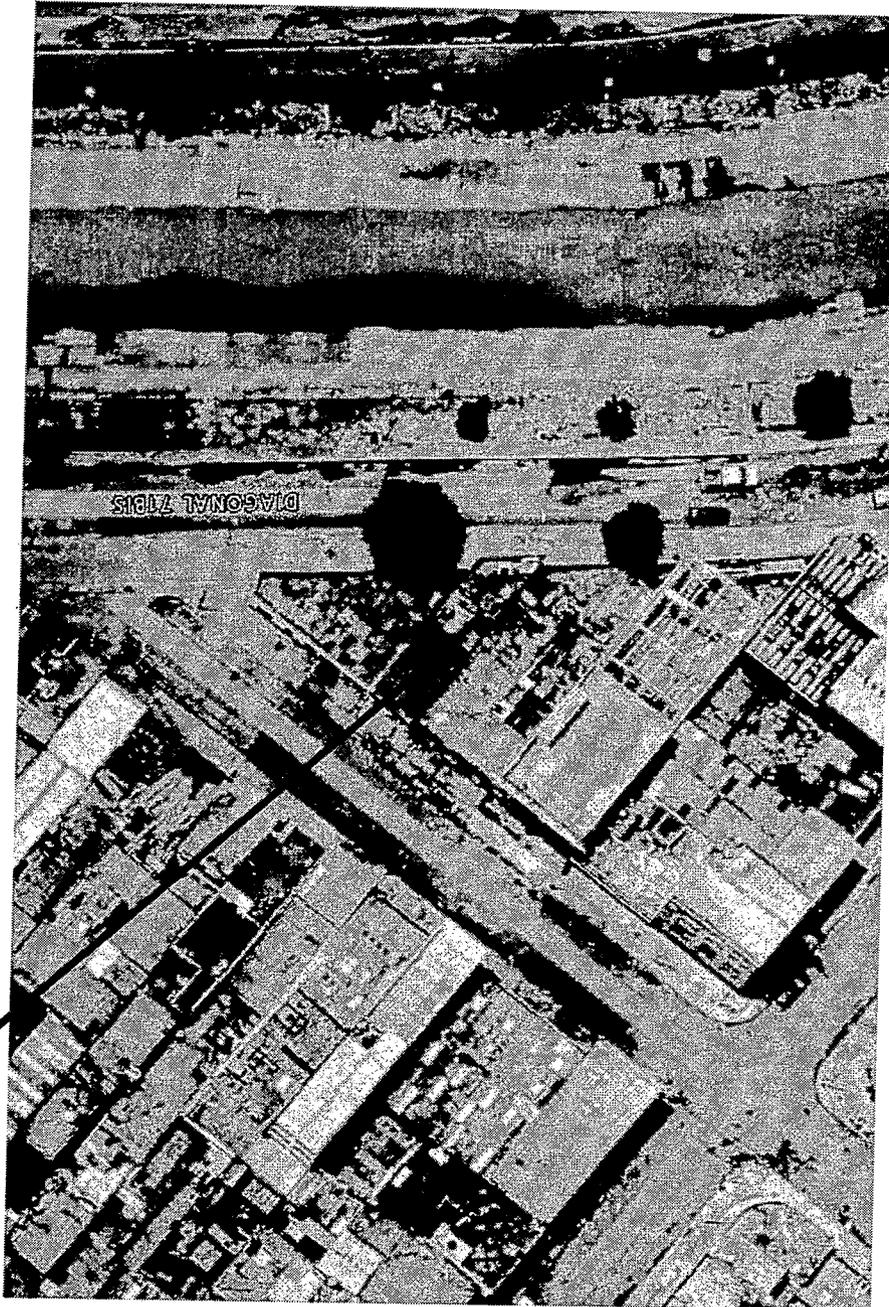




AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



ANEXO No. 2 PLANO GENERAL DE LOCALIZACION





AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



ANEXO DEL AVALUO – PRUEBA PERICIAL ART. 226 – PROCEDENCIA

El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito.

Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

Yo, **ALEJANDRO ARTURO VEGA BOHÓRQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 19.459.130 de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá, bajo la gravedad de juramento declaro lo siguiente para complementar mi trabajo pericial respecto del inmueble ubicado en la Cra 53 No. 70A – 44/40, Barrio San Fernando de la Ciudad de Bogotá D.C.

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración: En el avalúo en la Página 23, numeral 1 se informa que se anexo copia fotostática de la cédula de ciudadanía.
2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito: En el avalúo en la Página 23, numeral 1 se informan los datos solicitados en este punto.
3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística: En el avalúo en la Página 23, en los numerales 2 hasta el 13, se relacionan los documentos que se anexaron al informe en los que se demuestra mi profesión y mi idoneidad profesional.
4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere: En el avalúo en la Página 23, numeral 12 se informan que se anexo la copia fotostática del Libro que en materia de tasaciones, identificado con su respectivo ISBN.
5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen: Como tal no he sido designado como Perito por parte de un Juzgado, más sin embargo he tenido conocimiento que los Señores Abogados ADOLFO SANCHEZ SANDOVAL (Celular 301-224-64-35), CLAUDIA WILCHES (Celular 310-567-47-58), y SANDRA CAMARGO (Celular 318-706-68-54), me han contratado para hacer avalúos de bienes inmuebles



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8

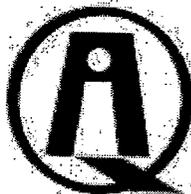


192

- para adjuntarlos como prueba pericial para sus casos en conciliaciones, repartición de bienes, pertenencias y sucesiones, sin saber en qué juzgados han sido radicados y no he sido requerido por los mismos para aclaraciones de ellos.
6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen: No he sido designado ni contratado por ninguna de las partes que intervienen en el presente proceso.
 7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente: No me encuentro investigado, o inhabilitado para realizar avalúos y adicionalmente no tengo ningún grado de consanguinidad o parentesco con ninguna de las partes que intervienen en el presente proceso.
 8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación: Todos los métodos, análisis e investigaciones en ningún momento son diferentes ya que estos se ajustan a la Resolución 620 de 2008 del I.G.A.C.
 9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación: Todos los métodos, análisis e investigaciones en ningún momento son diferentes ya que estos se ajustan a la Resolución 620 de 2008 del I.G.A.C., los cuales debo aplicar de forma regular en el ejercicio de mi profesión.
 10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen: Normas urbanísticas, certificado de estrato, ofertas inmobiliarias, certificado de libertad e información catastral.

Sin otro particular se firma este documento a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Cordialmente,



ALEJANDRO ARTURO VEGA BOHÓRQUEZ
C.C. 19.459.130
Avaluador Profesional Inmobiliario
R.A.A. – AVAL – 19459130



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



INFORMACIÓN DEL AVALUADOR

1. Documento de identidad del Avalador Profesional, con domicilio en la Calle 79 No. 119 – 95 Interior 3 Apto 401, Conjunto Residencial Brisas de Granada I, Barrio Gran Granada de la Ciudad de Bogotá, C.P. 111031, Teléfono Fijo 4-79-19-97 y Teléfono Celular 312-541-46-60.
2. Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. – AVAL – 19459130, expedido por la ERA denominada Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores
3. Técnico Laboral por Competencias en Avalúos, con una intensidad de 1400 horas, expedido por el Centro de Altos Estudios Inmobiliarios.
4. Registro Nacional de Avaluador para Bienes Inmuebles Urbanos y Reconstrucción en P.H., expedido por la Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia.
5. La Lonja, El Gremio Inmobiliario de Medellín y Antioquia, Afiliado Activo en el área de avalúos
6. Asociación Nacional de Lonjas y Colegios Inmobiliarios “ASOLONJAS”, Miembro Activo, Matrícula MI – 1235
7. Certificado del Curso-Taller Nuevos Métodos de Valoración, Modelos Multicriterio, y Valoración Intangibles, expedido por el Comité Organizador de la VII Convención de Agrimensura, celebrado en Cuba – 2015.
8. Curso de Peritación y Valuación de Predios Urbanos, expedido por el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú – 2014.
9. Diploma de Reconocimiento por la Exposición “La Ley del Avaluador y la Influencia del Avaluador en las Normas NIIF”, expedido por el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú – 2014.
10. Seminario de Estudio de Títulos, expedido por la Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín del 19 al 22 de Junio de 2018
11. Seminario de Capacitación respecto del contenido de la Resolución 898 de 2014 del I.G.A.C., reglamentaria de la Ley 1682 de 2013
12. Fotocopia de la caratula de mi libro denominado “GLOSARIO DE TERMINOS INMOBILIARIOS Y DE AVALUOS”, Impreso por Editores Publicidad S.A.S, Diciembre de 2019, en Medellín, ISBN-978-958-48-8153-3
13. Fotocopia de la caratula de mi libro denominado “FUNDAMENTO Y TÉCNICAS DE LAS TASACIONES”, Impreso por Publicep, Octubre de 2007, en Palma de Mallorca (España), ISBN – 978-84-612-1210-1.
14. Diploma de Técnico en Construcción de Obras, expedido por el CCC Centro de Estudios de Madrid (España) – 2005.
15. Diplomado en Avalúos, expedido por la Pontificia Universidad Javeriana - 1998.



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



PKI de Validación: 26290245



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **ALEJANDRO ARTURO VEGA BOHÓRQUEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19459130, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Agosto de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador **AVAL-19459130**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **ALEJANDRO ARTURO VEGA BOHÓRQUEZ** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

<p>Categoría 1 Inmuebles Urbanos</p> <p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 	<p>Fecha</p> <p>04 Ago 2017</p>	<p>Régimen</p> <p>Régimen de Transición</p>
<p>Categoría 2 Inmuebles Rurales</p> <p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 	<p>Fecha</p> <p>01 Feb 2019</p>	<p>Régimen</p> <p>Régimen Académico</p>
<p>Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección</p> <p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales. 	<p>Fecha</p> <p>01 Feb 2019</p>	<p>Régimen</p> <p>Régimen Académico</p>
<p>Categoría 4 Obras de Infraestructura</p> <p>Alcance</p> <ul style="list-style-type: none"> Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar. 	<p>Fecha</p> <p>11 Dic 2019</p>	<p>Régimen</p> <p>Régimen Académico</p>

Página 1 de 4

25

Calle 79 No. 119 - 95 Tr 3 Apto 401 - Brisas de Granada - Bogotá D.C. - C.P. 111031
 Teléfonos: Celular 312-541-4660 y 320-237-6883; Fijo 601-565-29-54
 e-mail: contacto@amidavalores.com.co - www.amidavalores.com.co

195



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



196



PIN de Validación: **acas0a57**



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **ALEJANDRO ARTURO VEGA BOHÓRQUEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19459130.

El(la) señor(a) **ALEJANDRO ARTURO VEGA BOHÓRQUEZ** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

acas0a57

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los dos (02) días del mes de Septiembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: Alexandra Suarez
 Representante Legal



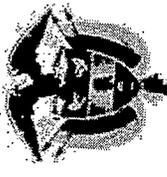
AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



192



CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS
AVT 900.231.924-4
El Centro de Altos Estudios Inmobiliarios
de la Lonja de Propiedad Rústica, Avaluadores y Constructores de Colombia



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION
Resolución 0405 del 08 de agosto de 2018

otorga el presente Certificado de Aptitud Ocupacional a:

ALEJANDRO ARTURO VEGA BOHORQUEZ
C.C. 19.459.130
 En:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS
 Con una intensidad de 1400 horas teórica-prácticas.
En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, a los 13 días del mes de Diciembre de 2018.



Miryam Adriana Cubillas Cadena
Directora Académica CAE



José Angulo Ortiz García
Secretario Académico CAE



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
 N.I.T. 900.706.457-8



198



La Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia
 Que en cumplimiento del Acto No. 484 de fecha 15 de Diciembre de 2011
 Otorga el Registro de Perito Avaluador interno como Miembro adscrito a nuestra Asociación a

ALEJANDRO ARTURO VEGA BOHÓRQUEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 19.459.130 de Bogotá

Para lo cual le asigna el Registro de Perito Avaluador V-477-II, con carácter Vitalicio

En la modalidad de: **Bienes Inmuebles Urbanos y Reconstrucción en P.H.**

Como soporte del presente certificado se adjunta la copia del respectivo acto administrativo

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá D.C. a los Diez y Seis (16) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2011).

[Firma manuscrita]
ERIKA LILIANA CUBILLOS CADENA
 Representante Legal

El presente rige a partir de su publicación e inscripción en el libro del Registro de Peritos Avaluadores, en la Hoja No. 88



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



199



CERTIFICACIÓN

Nos permitimos certificar que el señor **ALEJANDRO ARTURO VEGA BOHORQUEZ**, identificado con número de cédula 19.459.130 y con RAA - AVAL - 19459130, se encuentra afiliado a la Lonja de Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia desde el 14 de enero del año 2020.

Durante el ejercicio de su actividad inmobiliaria ha merecido el reconocimiento general de clientes y colegas dado su trabajo serio, profesional y la aplicación de rigurosos principios éticos.

El presente certificado tiene validez de un mes. Se expide en Medellín el día 6 de mayo del año 2021.

Cordialmente,

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA NIT 811016935-3

Lina María González Camero
LINA MARÍA GONZÁLEZ CAMERO
 Directora Comercial.

CCial. Premium Plaza | carrera 43 A con calle 30 | local 4450 - 4o Piso
 Teléfono: (574) 448 1412 | E-mail: info@lonja.org.co | www.lonja.org.co
 Medellín - Colombia



29

Calle 79 No. 119 - 95 Tr 3 Apto 401 - Brisas de Granada - Bogotá D.C. - C.P. 111031
 Teléfonos: Celular 312-541-4660 y 320-237-6883; Fijo 601-565-29-54
 e-mail: contacto@amidavalores.com.co - www.amidavalores.com.co



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



200

Presidencia Ejecutiva
ASOLONJAS
 Asociación Nacional de Lonjas Inmobiliarias



Miembros Asociados y Federados a la:
ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS
ASOLONJAS

Corporación legalmente constituida de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1995-1420 de 1998 y ley 388 de 1997, y debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el Ministerio de Desarrollo Económico, Resolución 032133, Resolución 032133 NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF emitidas por IASB INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARD BOARD, en concordancia con las IVS NORMAS INTERNACIONALES DE VALUACION emitidas por INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COMMITTEE

CERTIFICA QUE:

ALEJANDRO VEGA BOHORQUEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.459.130

Es Miembro Activo de la **ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS ASOLONJAS**.
 Matrícula MI 1235



Vigencia

URIEL RAMIREZ GIRALDO
 Presidente Ejecutivo

Calle 90 No. 14-26 Oficina 215-216
 Teléfonos: 621-4044 - 611-3369
 621-3682 - Fax: 256-1455
 email: asolonjas@alpbars.com
 www.asolonjas.com
 Bogotá D.C. - Colombia

30

Calle 79 No. 119 - 95 Tr 3 Apto 401 - Brisas de Granada - Bogotá D.C. - C.P. 111031
 Teléfonos: Celular 312-541-4660 y 320-237-6883; Fijo 601-565-29-54
 e-mail: contacto@amidavalores.com.co - www.amidavalores.com.co



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
 "AMIDA VALORES S.A.S."
 N.I.T. 900.706.457-8



201



El Comité Organizador de la
 VII Convención de Agrimensura otorga el presente:

CERTIFICADO

a: Alexander Vega Bohorquez

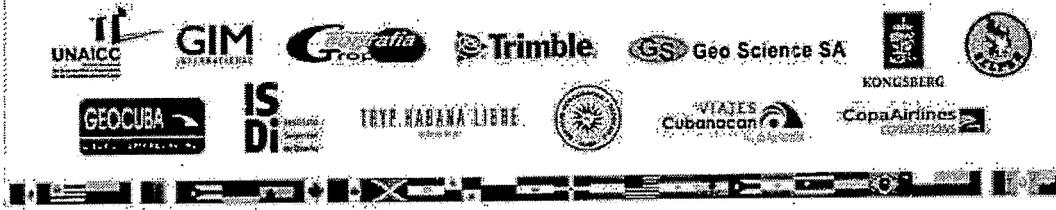
por su participación en el Curso Taller

**NUEVOS MÉTODOS DE VALORACIÓN.
 MODELOS MULTICRITERIO, VALORACIÓN INTANGIBLES**

Dado en La Habana, Cuba, a los 23 días del mes de septiembre de 2015.


 Profesor: Ronny González Mora


 MSc. Jorge Luis Martín Chiroldes
 Presidente del Comité Organizador





AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



201



CUERPO TECNICO DE
TASACIONES DEL PERU
FUNDADO EN 1889

Certifica que el Señor Ingeniero

Alejandro Arturo Vega Bohorquez

Ha participado en el Curso:

*“Peritaciones y Valuaciones de
Predios Urbanos”*

realizado los días 18, 19, 21 y 22 de Agosto del 2014

San Isidro, Agosto del 2014


Ing. José Luis García-Corrochano Ostolaza
Presidente

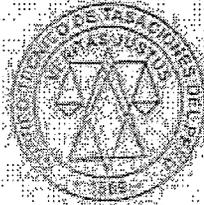

Ing. Lizandro Gutiérrez Del Arca
Gerente



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



202



**CUERPO TÉCNICO DE
TASACIONES DEL PERÚ
FUNDADO EN 1889**

Otorga el presente Diploma de Reconocimiento al
Señor Ingeniero

Alejandro Vega Bohorquez

Por su exposición sobre el tema

***"La Ley del Avaluador y la Influencia del
Avaluador en las Normas NIIF"***

San Isidro, Agosto 2014

CUERPO TÉCNICO DE TASACIONES DEL PERÚ

[Signature]
ING. JOSÉ LUIS GARCÍA-CORROCHANO OSTOJA
Presidente

CUERPO TÉCNICO DE TASACIONES DEL PERÚ

[Signature]
ING. PAUL FIGUEROA LEZUREN
Director Secretario

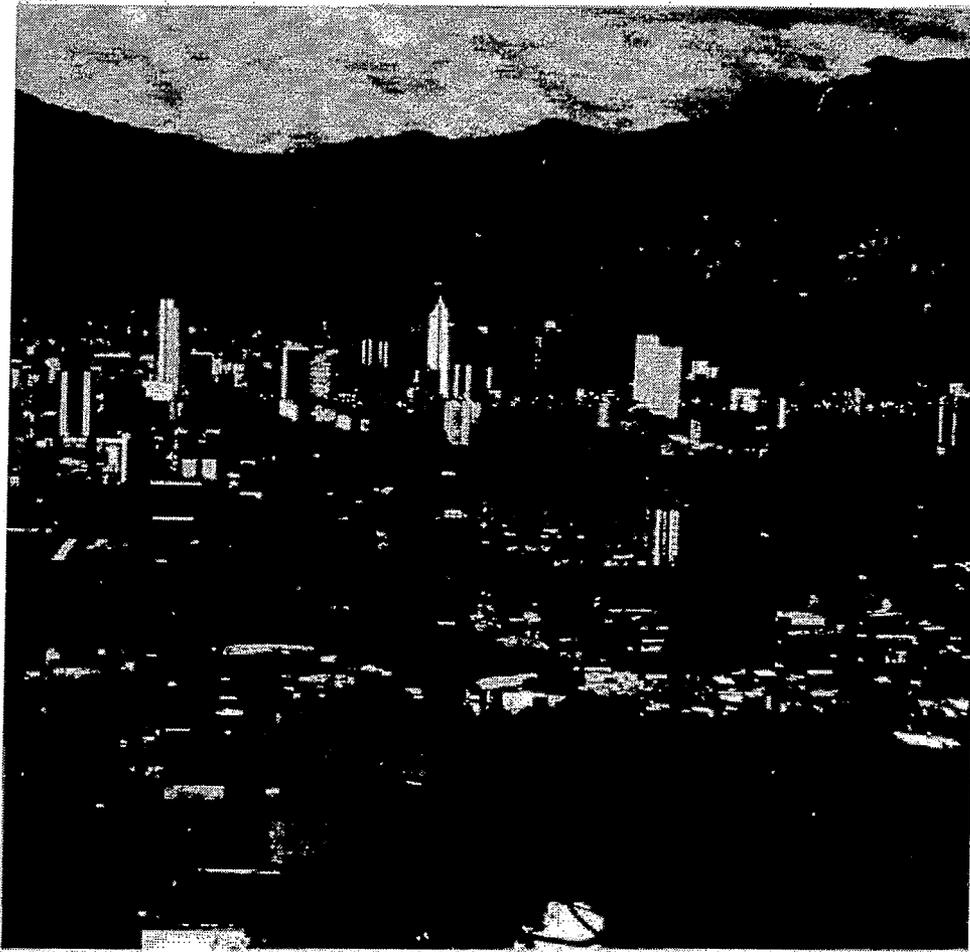


AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



704

GLOSARIO DE TÉRMINOS INMOBILIARIOS Y DE AVALUOS



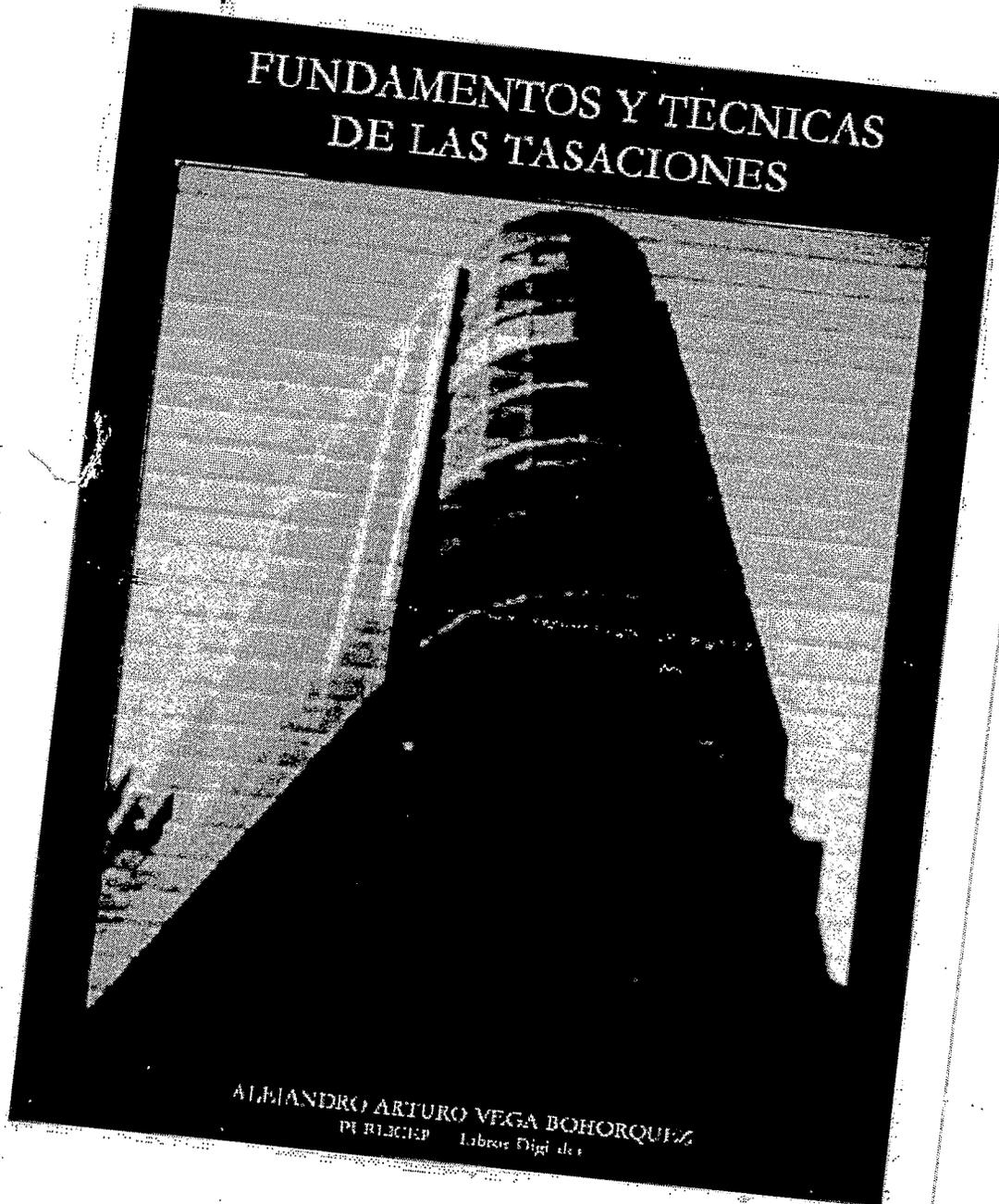
Alejandro Arturo Vega Bohórquez



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



205



36

Calle 79 No. 119 - 95 Tr 3 Apto 401 - Brisas de Granada - Bogotá D.C. - C.P. 111031
Teléfonos: Celular 312-541-4660 y 320-237-6883; Fijo 601-565-29-54
e-mail: contacto@amidavalores.com.co - www.amidavalores.com.co



207

Duplicado

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
EDUCACIÓN CONTINUA
 Programa de Arquitectura y Diseño

Certifica que

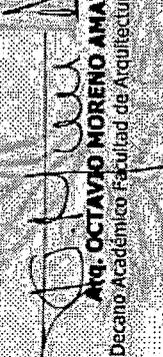
ALEJANDRO ARTURO VEGA BOHÓRQUEZ

Participó en el Diplomado

DIPLOMADO EN AVALÚOS

Realizado por la Facultad de Arquitectura y Diseño, del 26 de mayo al 09 de octubre de 1998, con una intensidad total de 201 horas académicas. En constancia se expide el presente certificado de asistencia y se refrenda con las respectivas firmas.

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2008


Arq. OCTAVIO MORENO AMAYA
 Decano Académico Facultad de Arquitectura y Diseño


Arq. JULIA ALEJANDRA LÓPEZ SUÁREZ
 Directora Programa de Educación Continua



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



NUESTROS CLIENTES

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, RADISSON CARTAGENA OCEAN PAVILLION HOTEL, GMW SECURITY RENT A CAR, SIKA COLOMBIA, FUNDACIÓN CIREC, LA SOBERANA S.A.S., GRUPO JURÍDICO PELAEZ, INVERSIONES MONDOÑEDO S.A., MEGACENTROS TURÍSTICOS, ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., CLINICA BELEN DE FUSAGASUGA, CLINICA EL LAGUITO DE SOGAMOSO, HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, N&C INVENTARIOS S.A.S., 3GS INVENTARIOS S.A.S., POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, ALPOPULAR CARGO, BLINSECURITY DE COLOMBIA, SAVINO DEL BENE COLOMBIA S.A.S., PERNOD RICARD DE COLOMBIA, INVERSIONES GRANVIVIENDA, GUARDIANES LIDERES EN SEGURIDAD, MUNDO NUEVO INVERSIONES, COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP, COMPAÑIA BOYACENSE DE SEGURIDAD "CORASEC", QUAD GRAPHICS DE COLOMBIA S.A., SUPERMERCADOS CUNDINAMARCA, TRANSPORTES CUNDINAMARCA, BLINDEX, LIBRERÍA DEL MAGISTERIO, Y DAFTI COLOMBIA.

NUESTRA EXPERIENCIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, AVALUOS NACIONALES S.A., COLPREVI S.A., ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA ROBERTO COLLINS & CIA LTDA., ASOLONJAS (FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y CAJAHONOR), CASA DE BIENES RAICES LTDA., GESTIÓN & AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA., R.C.M INVENTARIOS LTDA., LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA, CENTURY21 -COUNTRY, SERVICIOS DINAMICOS GLOBALES S.A.S., INMOBILIARIA LA SOLEDAD, KEEPEROMEGA COMPAÑIA INMOBILIARIA, INMOBILIARIA ALIANZA PARA EL PROGRESO, REALTIX VALOR COMPARTIDO S.A.S., TX GROUP S.A.S. Y DATAINVENTARIOS.

ALGUNOS TRABAJOS EN LOS QUE HE PARTICIPADO

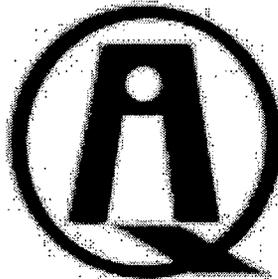
AEROPUERTO OLAYA HERRERA, PLAZA DE EVENTOS DE LA MACARENA, ESTADIO Y 36 UNIDADES DEPORTIVAS "ATANASIO GIRARDOT", METRO DE MEDELLÍN (58 TRAMOS), BODEGAS DE LA PLAZA MAYORISTA, CENTRO ADMINISTRATIVO LA ALPUJARRA (ALCALDÍA DE MEDELLÍN), AEROPARQUE JUAN PABLO II, CERRO NUTIVARA, PISTA DE BICICROSS "MARIANA PAJON", COLEGIOS Y PLACAS DEPORTIVAS DE MEDELLÍN (EN TOTAL 3200 ZONAS DE USO PÚBLICO), FIDUPOPULAR, 55 TIENDAS CENCOSUD (ANTES CARREFOUR), TIENDAS EASY, ESTACIONES DE SERVICIO (BOMBAS DE GASOLINA) DE CENCOSUD, ICETEX, ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., ALIAZA FRACESA DE BOGOTÁ, COMFAMA DE BUCARAMANGA, HOSPITALE DE CARTAGENA E.S.E., NAZARETH S.A. E.S.E., HOSPITAL DE BOSA S.A. E.S.E., HOSPITAL TUNAL S.A. E.S.E., BRENNIAG DE COLOMBIA S.A., ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL "EPISOL" S.A., CONSESIONARIA RUTA DEL SOL "CONSOL" S.A.S. (MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS), MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA, PETROCOLOMBIA S.A., BASE MILITAR DEL OPOB, 6 ESTACIONES DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (VEHÍCULOS), POSITIVA S.A., FINDETER S.A., DESARROLLOS CAMPESINOS, DIATECO, FIDUCIARIA CENTRAL, FUNDACIÓN LOS LIBERTADORES, HOTEL ESTELAR, HOTEL LAS AMÉRICAS, HOTEL CORALES DE INDIAS, INDUSTRIAS PURATOS, T-VAPAN 500, LEVACOL, MAKROFINANCIERA, MAKRO, VERTICAL S.A.S., PANAMERICANA DE ALIMENTOS, Y SOCODA.



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8



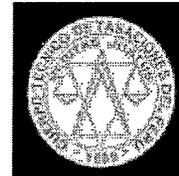
209



AVALUOS EMPRESARIALES DE COLOMBIA S.A.S.
"AMIDA VALORES S.A.S."
N.I.T. 900.706.457-8

AVALUOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO BAJO NORMAS NIIF
AVALUO DE INMUEBLES URBANOS Y RURALES, MUEBLES, MAQUINARIA,
EQUIPO DE CÓMPUTO, DE TELECOMUNICACIONES, BIOMÉDICO, HOTELERO,
VEHICULOS Y CREDITO MERCANTIL

CON EL RESPALDO DE



Calle 79 No. 119-95 Tr 3 Of 401 - Brisas de Granada I - Bogotá D.C. - C.P. 111031
Teléfonos: 3125414660 - 3202376883 - 0057-1-479-19-97
www.amidavalores.com.co - e-mail: contacto@amidavalores.com.co



MONROY & PRADA
ASESORES

210-

SEP 29 '21 PM 2:00

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADOS:
RADICACION:

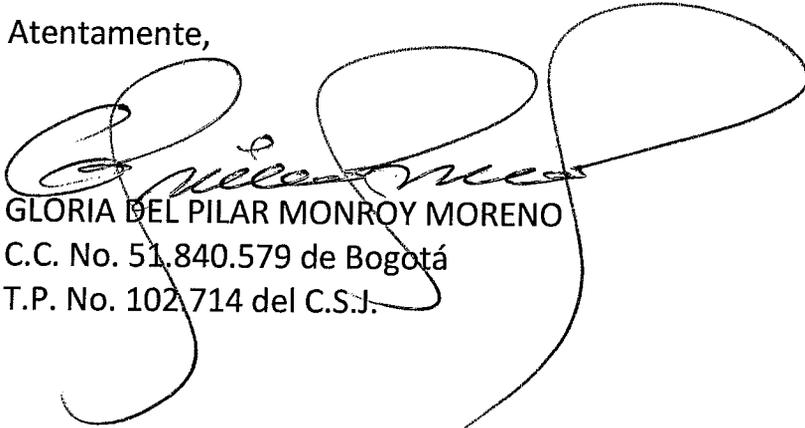
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA- FES
JUAN MANUEL MORENO BECERRA
2017-713

SEP 29 '21 PM 2:00

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de
Bogotá, Abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 102.714 expedida
por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada
judicial del FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA - FES -, para los efectos
pertinentes me permito allegar actualizado el Avalúo Comercial
correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 53 No. 70 A 44/40,
sobre el cual se ejecutó la medida de embargo y secuestro.

Recibo notificaciones en: gloria@monroyprada.com y en la Carrera 87 C No.
22- 30, Oficina 37, de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,



GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá
T.P. No. 102.714 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 27 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HOY. 04 NOV. 2021.

Se allegó Avulso

(3)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., noviembre 10 de 2021

Rad. 2017-0713

El anterior avalúo actualizado obre en autos, previo a lo pertinente, alléguese certificado catastral del año en curso del bien inmueble cautelado dentro del presente asunto y objeto de dicho avalúo.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 122

Hoy _

7 8 NOV 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

Fdor



MONROY & PRADA
ASESORES

Señor
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

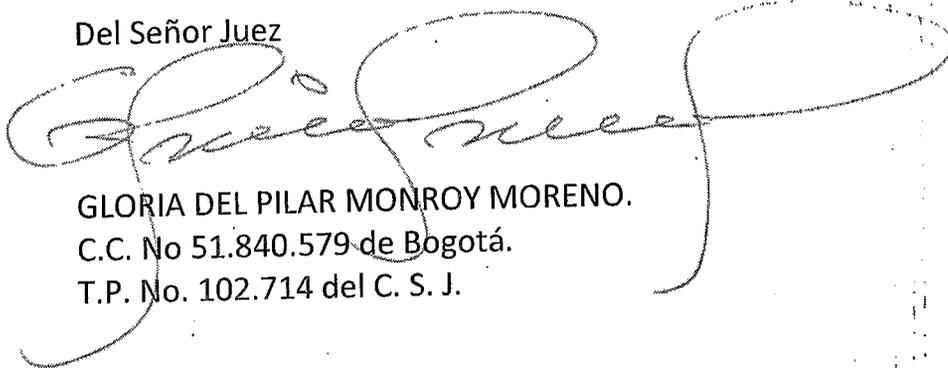
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
DEMANDADO:	JUAN MANUEL MORENO
RADIACION No.	2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de
Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. de A. No 102.714 expedida por el
Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial
de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, de
conformidad con lo ordenado por su Despacho mediante auto de fecha 10
de noviembre de 2021, me permito allegar Certificado Catastral, con fecha
de expedición 29 de noviembre de 2021.

Cumplido este requisito, solicito al Despacho de manera atenta se sirva
fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate.

Recibo notificaciones en la Carrera 87 C No. 22-30, Casa 37, Cabrera IV, de
la ciudad de Bogotá, e-mail gloria@monroyprada.com.

Del Señor Juez



GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO.
C.C. No 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1342781

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 29 de noviembre de 2021

Hora: 01:59:50 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0056MTPP	Cédula(s) catastral(es): 70A 40 12		
Código de sector catastral: 005203061200000000	Número predial nacional: 110010152120300060012000000000		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 53 70A 40	Código postal: 111221		
Dirección secundaria y/o incluye: KR 53 70A 44			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 04/09/2006	Dirección: KR 41 70A 40		
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	82.10	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	162.40	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	162.40

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

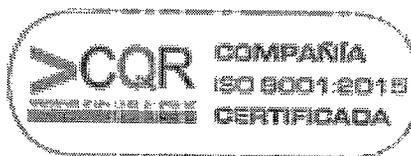
Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
 GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 50
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 1
 Tel. 2347600 - Info: Línea 195
 www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

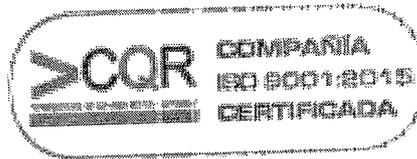


Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
 Tel. 2347400 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



MEMORIAL ALLEGA CERTIFICACION CATASTRAL ACTUALIZADA

Abogada Gloria del Pilar Monroy <gloria@monroyprada.com>

Mar 30/11/2021 8:02 AM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (258 KB)

CERTIFICACION CATASTRAL 2021 NOV..pdf; Memorial allegando Certificado Catastral Nov 2021.pdf;

Señor

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
DEMANDADO:	JUAN MANUEL MORENO BECERRA
RADIACION No.	2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 51.840.579 de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P. de A. No 102.714 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, de conformidad con lo ordenado por su Despacho mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2021, me permito allegar Certificado Catastral, con fecha de expedición 29 de noviembre de 2021.

Att.

Gloria Del Pilar Monroy Moreno

Abogada

MONROY & PRADA ASESORES LTDA

Carrera 87 C No. 22 -30, Of. 37, Bogotá D.C.

Celular 310 2075075

www.monroyprada.com Logo Monroy & Prada ASESORES

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 27 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



25 ENE 2022

AL DESPACHO HOY

Se allegó certifi-
cación catastral
actualizada



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., febrero 04 de 2022

Rad. 2017-0713

El anterior escrito y su anexo obre en autos, del avalúo actualizado respecto del bien cautelado en el presente asunto, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días. Art. 444 del CGP.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 012

Hoy **08 FEB 2022**

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

Fdor

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 27 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HOY, 16 MAR 2022.

Vencido Tránsito

Operar en silencio

005 377 000



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

216

Bogotá D. C., abril 1º de 2022

Rad. 2017-0713

El anterior informe secretarial obre en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, con base al mismo téngase en cuenta que el término de traslado del avalúo actualizado del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente asunto venció en silencio. Art. 444 del CGP.

Ejecutoriado este proveído ingresen las diligencias al despacho para lo pertinente

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 038

Hoy ~~06 ABR 2022~~

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

fdor

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 27 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HOY **03 MAY 2022**

*Electoral auto
anterior*

2022 05 03 11



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL

218

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página: 1

Fecha: 13/Jul/2022

11-001-40-03027-2017-00713-00

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CD.DESP	SECUENCIA
REPARTIDO AL DESPACHO	010	5472
		FECHA DE REPAR:
		13/Jul/2022

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

19272665

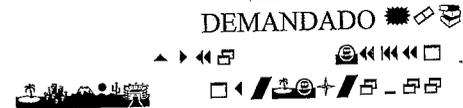
NOMBRE

JUAN MANUEL MORENO-BECERRA

PARTE

DEMANDADO

Small illegible text at the bottom left.



u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

027-2017-00713-00- J. 10 C.M.E.S



11001400302720170071300

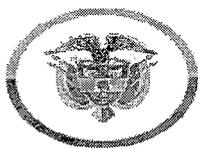
INSTRUCTIVO para la presentación de las PRUEBAS ESCRITAS

Introducción

El concurso de méritos es un proceso que pretende seleccionar a los mejores candidatos a partir de los resultados que se obtengan en cada una de las etapas definidas, primando el mérito como factor esencial para demostrar la idoneidad de las personas que aspiran desempeñar estos cargos. En este contexto es importante resaltar la relevancia que tiene para el país realizar un cuidadoso proceso de selección en el que los instrumentos y mecanismos de evaluación evidencien las capacidades, competencias, habilidades y aptitudes de los aspirantes a jueces y magistrados en sus diferentes especialidades.

El Consejo Superior de la Judicatura -CSJ- contrató a la Universidad Nacional de Colombia para el desarrollo del proceso de selección que busca proveer cargos de funcionarios de la Rama Judicial -convocatoria 27, proceso este que se rige por el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018.

Dados los inconvenientes y dificultades que presentaron en el desarrollo de esta convocatoria, fue necesario que el Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial corrigiera el procedimiento administrativo, con la Resolución CJR20-0202 de 2020, a través de la cual dejó sin efectos la actuación administrativa a partir de la citación a las pruebas. Contra esta resolución se presentaron acciones de tutela, de las cuales, algunas fueron acumuladas y falladas por la Corte



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 01/06/2022

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA *27ca.* JUZGADO DE ORIGEN *27ca.*

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 0 7 7 8 0 1 7 0 7 1 3 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE *Fondo de Inmuebles Sna Fel*
DEMANDADO *Juan Manuel Moreno*

TÍTULO VALOR	CANTIDAD	CUANTIA	
CLASE		MINIMA	MENOR
<i>Procede</i>	<i>1</i>		<i>2</i>

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	<i>40</i>			CUADERNO 5			
CUADERNO 2	<i>715</i>			CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	<i>2</i>						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		SI	NO
REQUISITO			
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses		<input checked="" type="checkbox"/>	
Cumple requisitos para desistimiento tácito			<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito			<input checked="" type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución		<input checked="" type="checkbox"/>	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza			<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.			<input checked="" type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firme.		<input checked="" type="checkbox"/>	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.			
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.			
Traslado de proceso portal web.			
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.			

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR *[Signature]*
Asistente administrativo grado 5-6
Profesional Universitario

5/10/22, 12:27

Correo: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

MEMORIAL SOLICITA REMATE

Abogada Gloria del Pilar Monroy <gloria@monroyprada.com>

Mar 13/09/2022 16:21

Para: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
(Origen Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Bogotá D.C.)**

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
DEMANDADO: JUAN MANUEL MORENO
RADIACION No. 2017-713



GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, me permito manifestar:

1-. El pasado 19 de febrero de 2019, la suscrita cumplió con lo solicitado en el numeral 2º. del auto proferido por su Despacho, calendado 4 de septiembre de 2018, allegando mediante memorial el avalúo correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 53 No. 70 A 44/40, sobre el cual y con anticipación se ejecutara la medida cautelar de embargo y secuestro decretada por su Despacho.

Att.

Gloria Del Pilar Monroy Moreno
Abogada
MONROY & PRADA ASESORES LTDA
Carrera 87 C No. 22 -30, Of. 37, Bogotá D.C.
Celular 310 2075075
www.monroyprada.com

Logo Monroy & Prada ASESORES

De: [Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.](#)
A: [Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.](#)
Asunto: RV: MEMORIAL SOLICITA RENDIR INFORME SECUESTRE
Fecha: lunes, 10 de julio de 2023 9:27:23 a. m.
Archivos adjuntos: [MEMORIAL SOLICITAR RENDIR INFORME AUXILIAR DE LA JUSTICIA.pdf](#)

De: Abogada Gloria del Pilar Monroy <gloria@monroyprada.com>
Enviado: lunes, 10 de julio de 2023 9:23 a. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
 <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL SOLICITA RENDIR INFORME SECUESTRE

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
(Origen Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Bogotá D.C.)

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
 DEMANDADO: JUAN MANUEL MORENO
 RADICACION No. 2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, INSISTO EN **SOLICITUD** de manera respetuosa se sirva requerir al señor HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ y/o quien haga sus veces, en calidad de Representante Legal de la firma **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS** y/o **JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ**, quien actuó en calidad de apoderado de la firma **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS**, Auxiliar de la Justicia designado y posesionado en la modalidad de Secuestre por la Alcaldía Local de Barrios Unidos, el día 07 de diciembre de 2018, en el curso de la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del Demandado, **para que** allegue la respectiva rendición de cuentas respecto de su gestión, que como Auxiliar de la Justicia, ha desarrollado dentro del presente asunto.

Att.

--

Gloria Del Pilar Monroy Moreno
 Abogada
MONROY & PRADA ASESORES LTDA
 Carrera 87 C No. 22 -30, Of. 37, Bogotá D.C.
 Celular 310 2075075
www.monroyprada.com

Logo Monroy & Prada ASESORES





Bogotá D. C., mayo 13 de 2022

Rad. 2017-0713

Sería del caso señalar nueva fecha para la diligencia de remate solicitada por la parte actora, no obstante, observa el despacho que en su lugar se hace necesario dar aplicación a lo reglado en los Acuerdos PCSJA13-9984 de 2013, y PCSJA17-10678 de 2017, esto es, remitir las diligencias a los Jueces de Ejecución de esta ciudad para que sigan conociendo de las actuaciones necesarias para la ejecución de providencias que ordenan seguir adelante la ejecución, razón por la cual el despacho dispone:

Encontrándose las presentes diligencias en las circunstancias previstas por los Acuerdos PCSJA13-9984 de 2013, y PCSJA17-10678 de 2017, por secretaría procédase a remitir las mismas a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución. Para su trámite téngase en cuenta lo señalado en dichas disposiciones.

Sea esta la oportunidad para solicitarle a la Secretaría del Juzgado remitir no solo este expediente sino los demás que se hallen en dichas circunstancias.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO Nº 053

Hoy 19 MAY 2022

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

fdor

272



MONROY & PRADA
ASESORES

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
(Origen Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Bogotá D.C.)

E.

S.

D.

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICACION No.

PROCESO EJECUTIVO
FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
JUAN MANUEL MORENO
2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, INSISTO EN LA SOLICITUD de manera respetuosa se sirva requerir al señor HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ y/o quien haga sus veces, en calidad de Representante Legal de la firma **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS** y/o **JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ**, quien actuó en calidad de apoderado de la firma **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS**, Auxiliar de la Justicia designado y posesionado en la modalidad de Secuestre por la Alcaldía Local de Barrios Unidos, el día 07 de diciembre de 2018, en el curso de la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del Demandado, **para que** allegue la respectiva rendición de cuentas respecto de su gestión, que como Auxiliar de la Justicia, ha desarrollado dentro del presente asunto.

He de manifestarle señor Juez, que el referido Auxiliar de la Justicia - Secuestre **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS** y/o **JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ**, no ha reportado al Juzgado si ha suscrito Contratos de Arrendamiento del inmueble que se encuentra bajo su custodia.

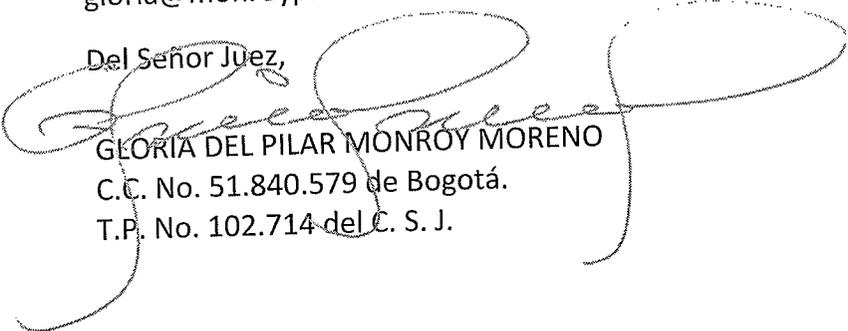
Es claro; que si el Secuestre ha firmado Contrato de Arrendamiento, todos los dineros recaudados por dicho concepto, deberían encontrarse consignados a órdenes del Juzgado, pues hacen parte de la medida cautelar decretada dentro del referido asunto.

En tal sentido; es preciso solicitarle, se sirva ordenar al Auxiliar de la Justicia - Secuestre **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS** y/o **JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ**, allegue la respectiva rendición de cuentas respecto de su gestión, que como Auxiliar de la Justicia, ha desarrollado dentro del presente asunto.

A efectos de notificación al auxiliar de la justicia - Secuestre - **JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ**, cuenta con el correo electrónico jjzapatagon@hotmail.com

Recibo notificaciones en la Carrera 87 C No. 22 – 30, Oficina 37, Cabrera IV, de la ciudad de Bogotá D.C., celular 3102075075, correo electrónico gloria@monroyprada.com.

Del Señor Juez,


GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.



MONROY & PRADA
ASESORES

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
(Origen Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Bogotá D.C.)

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
DEMANDADO: JUAN MANUEL MORENO
RADICACION No.: 2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, para los efectos procesales pertinentes, **NUEVAMENTE** me permito solicitar al Despacho, se sirva ordenar el remate del inmueble de propiedad de demandado, ubicado en la Carrera 53 No. 70 A – 40/44, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá.

Petición que se impetra, teniendo en cuenta que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, el bien del deudor embargado, secuestrado y avaluado, no hay recursos ni incidentes pendientes, se encuentran probados el avalúo y la liquidación del crédito.

Lo anterior, en aras que no continúe viéndose afectado el patrimonio económico de mi poderdante, pues en varias oportunidades esta diligencia ha sido postergada por causa de la parte pasiva.

Recibo notificaciones en la Carrera 87 C No. 22 – 30, Oficina 37, Cabrera IV, de la ciudad de Bogotá D.C., celular 3102075075, correo electrónico gloria@monroyprada.com.

Del Señor Juez,

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

De: [Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.](#)
A: [Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.](#)
Asunto: RV: MEMORIAL SOLICITA REMATE
Fecha: lunes, 10 de julio de 2023 9:27:36 a. m.
Archivos adjuntos: [MEMORIAL SOLICITA REMATE.pdf](#)

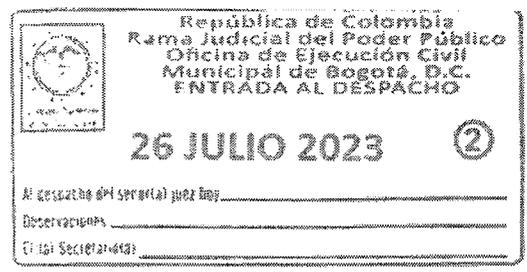
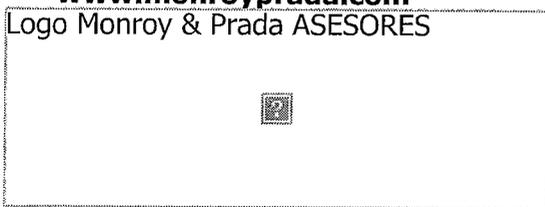
De: Abogada Gloria del Pilar Monroy <gloria@monroyprada.com>
Enviado: lunes, 10 de julio de 2023 9:24 a. m.
Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
 <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL SOLICITA REMATE

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
Origen Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Bogotá D.C.)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
DEMANDADO: JUAN MANUEL MORENO
RADICACION No.: 2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, para los efectos procesales pertinentes, **NUEVAMENTE** me permito solicitar al Despacho, se sirva ordenar el remate del inmueble de propiedad de demandado, ubicado en la Carrera 53 No. 70 A – 40/44, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá.

Gloria Del Pilar Monroy Moreno
 Abogada
MONROY & PRADA ASESORES LTDA
 Carrera 87 C No. 22 -30, Of. 37, Bogotá D.C.
 Celular 310 2075075
www.monroyprada.com



De: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
 A: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
 Asunto: RV: MEMORIAL SOLICITA RENDIR INFORME SECUESTRE
 Fecha: lunes, 10 de julio de 2023 9:35:12 a. m.
 Archivos adjuntos: MEMORIAL SOLICITAR RENDIR INFORME AUXILIAR DE LA JUSTICIA.pdf
 image001.png

De: Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Enviado: lunes, 10 de julio de 2023 9:33 a. m.
 Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Cc: gloria@monroyprada.com <gloria@monroyprada.com>
 Asunto: RV: MEMORIAL SOLICITA RENDIR INFORME SECUESTRE

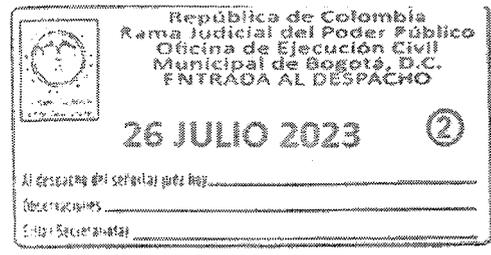
Buen día,

Su solicitud se remite por competencia al juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para el respectivo trámite.

Cordialmente,



Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
 Correo: csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Elaborado por: SB



Agradecemos responder la siguiente encuesta: [Encuesta de satisfacción](#)

En lo posible no imprimir este mensaje. Gracias por ayudarnos a preservar el medio ambiente.

De: Abogada Gloria del Pilar Monroy <gloria@monroyprada.com>
 Enviado el: lunes, 10 de julio de 2023 9:24 a. m.
 Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Asunto: MEMORIAL SOLICITA RENDIR INFORME SECUESTRE

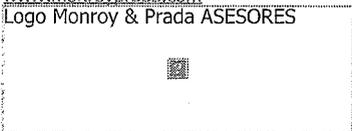
Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
(Origen Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Bogotá D.C.)
 E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
 DEMANDADO: JUAN MANUEL MORENO
 RADICACION No. 2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, INSISTO EN **SOLICITUD** de manera respetuosa se sirva requerir al señor HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ y/o quien haga sus veces, en calidad de Representante Legal de la firma **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS** y/o **JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ**, quien actuó en calidad de apoderado de la firma **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS**, Auxiliar de la Justicia designado y posesionado en la modalidad de Secuestre por la Alcaldía Local de Barrios Unidos, el día 07 de diciembre de 2018, en el curso de la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del Demandado, **para que** allegue la respectiva rendición de cuentas respecto de su gestión, que como Auxiliar de la Justicia, ha desarrollado dentro del presente asunto.

Att.

Gloria Del Pilar Monroy Moreno
 Abogada
MONROY & PRADA ASESORES LTDA
 Carrera 87 C No. 22 -30, Of. 37, Bogotá D.C.
 Celular 310 2075075
www.monroyprada.com
 Logo Monroy & Prada ASESORES





MONROY & PRADA
ABOGADOS

Señor

**JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
(Origen Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Bogotá D.C.)**

E.

S.

D.

REFERENCIA:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
RADICACION No.

PROCESO EJECUTIVO
FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
JUAN MANUEL MORENO
2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, **INSISTO EN LA SOLICITUD** de manera respetuosa se sirva requerir al señor HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ y/o quien haga sus veces, en calidad de Representante Legal de la firma **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS** y/o **JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ**, quien actuó en calidad de apoderado de la firma **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS**, Auxiliar de la Justicia designado y posesionado en la modalidad de Secuestre por la Alcaldía Local de Barrios Unidos, el día 07 de diciembre de 2018, en el curso de la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del Demandado, **para que** allegue la respectiva rendición de cuentas respecto de su gestión, que como Auxiliar de la Justicia, ha desarrollado dentro del presente asunto.

He de manifestarle señor Juez, que el referido Auxiliar de la Justicia - Secuestre **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS** y/o **JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ**, no ha reportado al Juzgado si ha suscrito Contratos de Arrendamiento del inmueble que se encuentra bajo su custodia.

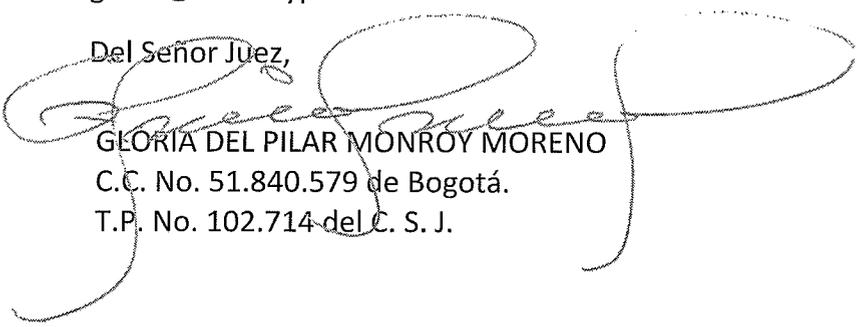
Es claro; que si el Secuestre ha firmado Contrato de Arrendamiento, todos los dineros recaudados por dicho concepto, **deberían encontrarse consignados a órdenes del Juzgado**, pues hacen parte de la medida cautelar decretada dentro del referido asunto.

En tal sentido; es preciso solicitarle, se sirva ordenar al Auxiliar de la Justicia - Secuestre **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS** y/o **JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ**, allegue la respectiva rendición de cuentas respecto de su gestión, que como Auxiliar de la Justicia, ha desarrollado dentro del presente asunto.

A efectos de notificación al auxiliar de la justicia - Secuestre - **JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ**, cuenta con el correo electrónico jjzapatagon@hotmail.com

Recibo notificaciones en la Carrera 87 C No. 22 – 30, Oficina 37, Cabrera IV, de la ciudad de Bogotá D.C., celular 3102075075, correo electrónico gloria@monroyprada.com.

Del Señor Juez,


GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

De: Abogada Gloria del Pilar Monroy
A: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.; Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: MEMORIAL SOLICITA INFORME DE GESTION SECUESTRE
Fecha: jueves, 30 de marzo de 2023 7:43:00 a. m.
Archivos adjuntos: Memorial Insiste Rendir Cuentas Informe Auxiliar de la Justicia.pdf

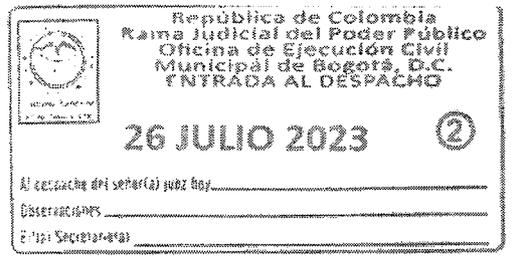
Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
(Origen Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Bogotá D.C.)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
 DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
 DEMANDADO: JUAN MANUEL MORENO
 RADICACION No. 2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, identificada con la C. C. No. 51.840.579 de Bogotá, abogada en ejercicio con T. P. de A. No. 102.714 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito **SOLICITARLE** de manera respetuosa se sirva requerir al señor HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ y/o quien haga sus veces, en calidad de Representante Legal de la firma **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS** y **JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ**, quien actuó en calidad de apoderado de la firma CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, Auxiliar de la Justicia designado y posesionado en la modalidad de Secuestre por la Alcaldía Local de Barrios Unidos, el día 07 de diciembre de 2018, en el curso de la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del Demandado, **para que** allegue la respectiva rendición de cuentas respecto de su gestión, que como Auxiliar de la Justicia, ha desarrollado dentro del presente asunto.

Att.

Gloria Del Pilar Monroy Moreno
 Abogada
MONROY & PRADA ASESORES LTDA
 Carrera 87 C No. 22 -30, Of. 37, Bogotá D.C.
 Celular 310 2075075
www.monroyprada.com





MONROY & PRADA
ABOGADOS

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
(Origen Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Bogotá D.C.)

E.

S.

D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
DEMANDADO:	JUAN MANUEL MORENO
RADICACION No.	2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad, domiciliada y
residenciada en Bogotá, identificada con la C. C. No. 51.840.579 de Bogotá,
abogada en ejercicio con T. P. de A. No. 102.714 expedida por el Consejo
Superior de la Judicatura, me permito **SOLICITARLE** de manera respetuosa se
sirva requerir al señor HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ y/o quien haga sus
veces, en calidad de Representante Legal de la firma **CALDERON WIESNER Y
CLAVIJO SAS** y **JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ**, quien actuó en calidad de
apoderado de la firma CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, Auxiliar de la Justicia
designado y posesionado en la modalidad de Secuestre por la Alcaldía Local de
Barrios Unidos, el día 07 de diciembre de 2018, en el curso de la diligencia de
secuestro del bien inmueble de propiedad del Demandado, **para que** allegue la
respectiva rendición de cuentas respecto de su gestión, que como Auxiliar de la
Justicia, ha desarrollado dentro del presente asunto.

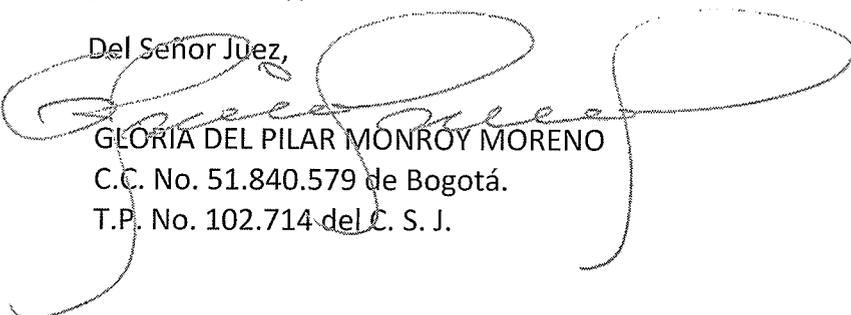
He de manifestarle señor Juez, que el referido Auxiliar de la Justicia - Secuestre
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS y/o **JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ**, no ha
reportado al Juzgado si ha suscrito Contratos de Arrendamiento del inmueble
que se encuentra bajo su custodia.

Es claro; que si el Secuestre ha firmado Contrato de Arrendamiento, todos los
dineros recaudados por dicho concepto, **deberían encontrarse consignados a
órdenes del Juzgado**, pues hacen parte de la medida cautelar decretada dentro
del referido asunto.

En tal sentido; es preciso solicitarle, se sirva ordenar al Auxiliar de la Justicia -
Secuestre **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS** y/o **JHON JAIRO ZAPATA
GONZALEZ**, allegue la respectiva rendición de cuentas respecto de su gestión,
que como Auxiliar de la Justicia, ha desarrollado dentro del presente asunto.

Recibo notificaciones en la Carrera 87 C No. 22 – 30, Oficina 37, Cabrera IV, de la
ciudad de Bogotá D.C., celular 3102075075, correo electrónico
gloria@monroyprada.com.

Del Señor Juez,

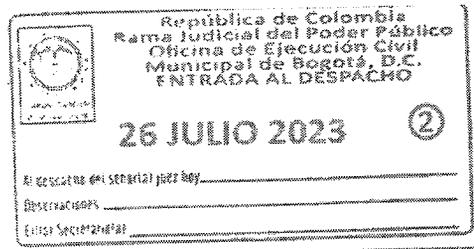

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

229

De: Abogada Gloria del Pilar Monroy
A: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.; Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: Fwd: SOLICITA REMATE
Fecha: jueves, 23 de marzo de 2023 8:19:54 a. m.
Archivos adjuntos: MEMORIAL SOLICITA REMATE.2.pdf

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
(Origen Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Bogotá D.C.)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
DEMANDADO: JUAN MANUEL MORENO
RADICACION No. 2017-713



GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, para los efectos procesales pertinentes, **NUEVAMENTE** me permito solicitar al Despacho, se sirva ordenar el remate del inmueble de propiedad de demandado, ubicado en la Carrera 53 No 70 A – 40/44, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá.

La anterior petición, teniendo en cuenta que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, el bien del deudor embargado, secuestrado y avaluado, no hay recursos ni incidentes pendientes, se encuentran probados el avalúo y la liquidación del crédito.

Ténganse en cuenta, que desde el pasado 13 de octubre de 2022 y 18 de Enero de 2023, se ha solicitado al Despacho tal diligencia, sin que a la fecha haya sido posible obtener respuesta de su parte.

Recibo notificaciones en: gloria@monroyprada.com y en la Carrera 87 C No. 22- 30, Oficina 37, de la ciudad de Bogotá.

Att.

Gloria Del Pilar Monroy Moreno
Abogada
MONROY & PRADA ASESORES LTDA
Carrera 87 C No. 22 -30, Of. 37, Bogotá D.C.
Celular 310 2075075
www.monroyprada.com

Logo Monroy & Prada ASESORES

----- Mensaje Original -----

Asunto:SOLICITA REMATE

Fecha:18/01/2023 11:08 AM

De:Abogada Gloria del Pilar Monroy <gloria@monroyprada.com>

Destinatario:Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, OFICINA EJECUCION SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Responder a:gloria@monroyprada.com

Señor

**JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
(Origen Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Bogotá D.C.)**

E.

S.

D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
DEMANDADO:	JUAN MANUEL MORENO
RADICACION No.	2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, para los efectos procesales pertinentes, NUEVMANTE me permito solicitar al Despacho, se sirva ordenar el remate del inmueble de propiedad de demandado, ubicado en la Carrera 53 No 70 A – 40/44, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá.

La anterior petición, teniendo en cuenta que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, el bien del deudor embargado, secuestrado y avaluado, no hay recursos ni incidentes pendientes, se encuentran probados el avalúo y la liquidación del crédito.

Recibo notificaciones en: gloria@monroyprada.com y en la Carrera 87 C No. 22- 30, Oficina 37, de la ciudad de Bogotá.

Att.

Gloria Del Pilar Monroy Moreno

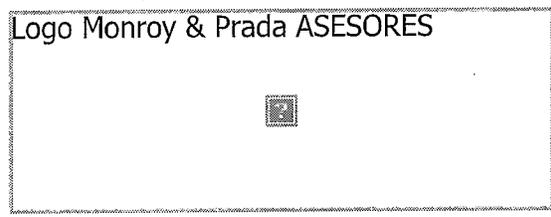
Abogada

MONROY & PRADA ASESORES LTDA

Carrera 87 C No. 22 -30, Of. 37, Bogotá D.C.

Celular 310 2075075

www.monroyprada.com





Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
(Origen Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal de Bogotá D.C.)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA -FES-
DEMANDADO: JUAN MANUEL MORENO
RADICACION No. 2017-713

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.840.579 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 102.714 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, para los efectos procesales pertinentes, **NUEVAMENTE** me permito solicitar al Despacho, se sirva ordenar el remate del inmueble de propiedad de demandado, ubicado en la Carrera 53 No 70 A – 40/44, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá.

Ténganse en cuenta, que desde el pasado 13 de octubre de 2022 y 18 de Enero de 2023, se ha solicitado al Despacho tal diligencia, sin que a la fecha haya sido posible obtener respuesta de su parte.

La anterior petición, teniendo en cuenta que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, el bien del deudor embargado, secuestrado y avaluado, no hay recursos ni incidentes pendientes, se encuentran probados el avalúo y la liquidación del crédito.

Recibo notificaciones en: gloria@monroyprada.com y en la Carrera 87 C No. 22-30, Oficina 37, de la ciudad de Bogotá.

Del Señor Juez

GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO
C.C. No. 51.840.579 de Bogotá.
T.P. No. 102.714 del C. S. J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 40 03 027 2017 00713-00

En atención a las documentales que anteceden el despacho dispone:

PRIMERO: **REQUERIR** a la entidad que actúa como secuestre esto es, HECTOR ANDRES VILLAMIL MORENO y/o quien en haga sus veces en calidad de representante legal de la firma Calderón Wiesner y Clavijo S.A.S y/o John Jairo Zapata González para que, en el término de 10 días posteriores a la notificación de esta providencia, rinda informe de su gestión como administrador y custodio del bien inmueble dejado bajo su custodia el 07 de diciembre de 2018, por secretaria líbrese telegrama, asimismo enviarlo a los correos electrónicos de las partes y del auxiliar de la justicia.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día **19 de octubre de 2023** para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con FMI N° 50C-163819, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl. 7) secuestrado (Fl. 51-52) y avaluado (Fl. 187) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las **9:00 am** y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 # 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados

pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 13 de septiembre de 2023

Por anotación en estado N° 161 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

FABF